Continuación Respuesta Tramite
Recursos de Reposición

Este tratamiento excepcional tiene un fundamento claro: garantizar la igualdad de condiciones y la objetividad en la aplicación del método aleatorio de ponderación, asegurando que todos los proponentes válidamente habilitados sean evaluados en igualdad de condiciones bajo un método estadístico definido **una vez completadas todas las verificaciones necesarias y oportunamente promovidas**.

Escenario 2 – Observación extemporánea (regla general sin excepción)

Muy distinto es el escenario en que una observación es presentada **después de vencido el término de traslado del informe de evaluación**, como ocurrió en el presente proceso. En ese caso, la entidad puede válidamente, en virtud del **numeral 1.6** y del ***principio de transparencia***, otorgar un traslado individual al proponente observado, pero dicha actuación **ya no tiene efectos sobre la definición de la TRM ni sobre el método de ponderación**.

Esto se debe a que la TRM **ya se encuentra definida conforme a la regla general del numeral 4.1**, que establece que el método de ponderación se determina con base en la TRM que rija el **segundo día hábil siguiente a la finalización del traslado del informe de evaluación**. En el caso de CMA-SIM-006-2025, ese traslado venció el 19 de mayo de 2025, por lo cual la TRM aplicable era la del 21 de mayo, que condujo a la aplicación de la media aritmética baja.

Una vez definida la TRM y aplicado el método correspondiente, **no puede modificarse**, pues se ha producido la preclusión normativa dispuesta en el propio pliego, y confirmada por múltiples conceptos de Colombia Compra Eficiente (por ejemplo, C-071 de 2021, C-342 de 2022 y C-558 de 2022), que califican la regla como de **inalterabilidad**, advirtiendo que su modificación posterior vulnera los principios de **seguridad jurídica, transparencia y selección objetiva**.

Facultad de requerir en cualquier momento no implica facultad para alterar la TRM ni el método

El pliego tipo —en su redacción vigente y aplicable— incluye una cláusula adicional (recogida tanto en el numeral 1.6) que establece que **la Entidad puede solicitar explicaciones o aclaraciones en cualquier momento del proceso de contratación**, siempre que no se permita modificar la oferta ni subsanar requisitos no subsanables.

Esta facultad, sin embargo, **no puede entenderse como habilitante para modificar condiciones ya definidas por regla preclusiva**, como la TRM y el método de ponderación. Por tanto, **una cosa es la facultad permanente de requerir para verificar aspectos de legalidad**, y otra muy distinta es la posibilidad de retrotraer o alterar la estructura evaluativa del proceso, lo cual se encuentra expresamente regulado, limitado y condicionado en los numerales 1.6 y 4.1 del Pliego Tipo.

Conclusión

En consecuencia, la actuación de la entidad consistente en requerir al proponente P66 – CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA a partir de una observación extemporánea (presentada el 27 de mayo de 2025, fuera del traslado general), **no puede tener efectos sobre la TRM ni sobre el método estadístico de ponderación** ya definidos conforme a derecho. Por tanto, **el método válido es la media aritmética baja**, y cualquier sustitución posterior por media alta con base en una nueva TRM constituye una vulneración al principio de preclusión normativa, selección objetiva y seguridad jurídica del proceso.

HECHO 1 – CIERRE DEL PROCESO Y UNIVERSO DE PROPONENTES HABILITADOS

1. **El 16 de abril de 2025 se cerró el proceso de selección CMA-SIM-006-2025**, recibiéndose un total de ochenta y seis (86) propuestas, conforme al consolidado de participación publicado por la entidad. Este número representa el total de oferentes que concurrieron al proceso. No obstante, para efectos del cálculo estadístico de ponderación, el universo de proponentes habilitados fue inicialmente de cincuenta y tres (53), cifra que se elevó posteriormente a cincuenta y cuatro (54) tras la habilitación del P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025, de acuerdo con lo reflejado en los Informes de Evaluación Nos. 2, 3 y 4.

HECHO 2 – INFORME 1: RECHAZO INICIAL DEL P68 Y OBSERVACIONES AL P66

2. **El 14 de mayo de 2025 se publicó el Informe de Evaluación No. 1.**

   a. El P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025, representado por Álvaro Enrique Rodríguez Pérez, fue calificado como rechazado en todos los aspectos, con base en la causal B del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, por supuesta doble participación del accionista Roberto José Cuello Buchaar, quien no figura como integrante ni firmante del consorcio, ni ostenta vínculo decisorio, representativo ni contractual alguno.
   b. A su vez, se indicaron requisitos subsanables no cumplidos, consistentes en: cédula y antecedentes del suplente, Formato 2A, RUP sin renovar y certificado REDAM.
   c. El P66 – CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA fue calificado como no habilitado en el aspecto jurídico, por no aportar el Formato 5 de seguridad social, y en el aspecto técnico se advirtió que una de sus dos experiencias no se encontraba clasificada bajo el código 801016, conforme a la matriz técnica.

1902/2

HECHO 3 – SUBSANACIÓN Y OBSERVACIÓN INTEGRAL PRESENTADA POR EL P68

3. **El 15 de mayo de 2025, el P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025, representado por Álvaro Enrique Rodríguez Pérez, presentó en tiempo su observación al Informe de Evaluación No. 1**, adjuntando las subsanaciones completas requeridas: cédula y antecedentes del suplente, Formato 2A diligenciado, certificado REDAM, y constancia de inscripción o renovación en el RUP. Adicionalmente, incorporó una argumentación jurídica integral que desvirtuó la supuesta causal de rechazo, demostrando que el accionista mencionado no tenía participación representativa, decisoria ni contractual que configurara doble postulación conforme a los parámetros legales y jurisprudenciales aplicables.

HECHO 4 – FIJACIÓN DEFINITIVA DE LA TRM Y DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN

4. **El 19 de mayo de 2025 venció el término del traslado del Informe de Evaluación No. 1.** De conformidad con el Pliego Tipo, el segundo día hábil siguiente —esto es, el 21 de mayo de 2025— la entidad debía aplicar las reglas generales para definir la tasa representativa del mercado (TRM) y, con base en ella, seleccionar de manera preclusiva el método estadístico de ponderación. En cumplimiento de dicha norma, se establecieron ese día los siguientes parámetros definitivos de evaluación:
   a. La TRM aplicable al proceso quedó fijada en $4.172,76.
   b. El método estadístico válidamente definido fue la **media aritmética baja**, aplicado sobre una muestra conformada por 53 proponentes habilitados al corte del 21 de mayo.

HECHO 5 – INFORME 2: APLICACIÓN VÁLIDA DEL MÉTODO Y EXCLUSIÓN INDEBIDA DEL P68

5. **El 26 de mayo de 2025 se publicó el Informe de Evaluación No. 2**, en el que la entidad aplicó el método de ponderación válidamente definido el 21 de mayo (media aritmética baja), resultando un valor de 1.300,572 SMMLV. En dicho informe:

   a. El **P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025**, representado por Álvaro Enrique Rodríguez Pérez, no fue incluido como habilitado ni ponderado, a pesar de que el propio informe reconocía expresamente que todas sus subsanaciones habían sido verificadas como cumplidas.
   b. El **P66 – CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA** fue incluido como habilitado y ponderado, sin que constara públicamente la subsanación del Formato 5 ni se explicara cómo se superó la observación técnica planteada en el Informe 1.
   c. Se recomendó adjudicar el proceso al **P71 – CONSORCIO INT COMUNAS CP**, representado por Vivian Paola Campo Villota, con un

puntaje total de 99,1916359/100 y una oferta económica de $1.058.525.187 M/CTE.

HECHO 6 – OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL P29 Y CONTRADICCIÓN EN LA SITUACIÓN DEL P66

6. **El 27 de mayo de 2025 se presentaron dos observaciones ante la entidad**:

   a. El **P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025**, representado por Álvaro Enrique Rodríguez Pérez, presentó observación advirtiendo su exclusión indebida de la habilitación, a pesar de que el Informe 2 reconocía expresamente el cumplimiento integral de los requisitos subsanables.

   b. El **P29 – INGEVAL S.A.S.**, representado por Claudia Milena Trujillo Ángel, presentó una observación contra el **P66 – CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA**, cuestionando que una de sus dos experiencias no estaba clasificada bajo el código 801016 y que el integrante sin experiencia válida tenía participación del 50 %, lo que contradecía el umbral del 10 % previsto en el pliego para integrantes sin experiencia.

   c. La observación del **P29 – INGEVAL S.A.S.** fue presentada en forma extemporánea, ya que el traslado del Informe 1 había vencido el 19 de mayo. Además, el **P66 – CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA** ya había sido incluido como habilitado y ponderado en el Informe 2, lo que consolidaba su situación jurídica sin que fuera procedente un nuevo traslado con efectos retroactivos.

HECHO 7 – INFORME 3: HABILITACIÓN DEL P68 Y TRASLADO TARDÍO AL P66

7. **El 29 de mayo de 2025 se publicó el Informe de Evaluación No. 3**, de carácter exclusivamente de traslado:

   a. La entidad reconoció el error material y declaró habilitado al **P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025**, representado por Álvaro Enrique Rodríguez Pérez, ordenando expresamente su inclusión en la ponderación definitiva del proceso.

   b. Frente a la observación presentada por el **P29 – INGEVAL S.A.S.**, en la que se cuestionaban aspectos de la propuesta del **P66 – CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA**, la entidad resolvió otorgar traslado a este último, invocando como fundamento el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. En la conclusión del Informe 3 se dejó constancia de que el traslado se otorgaba para que el **P66** pudiera subsanar requisitos no advertidos previamente por la entidad durante la evaluación inicial, citando expresamente el siguiente aparte del pliego:

1903/2

"En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación."

c. Aunque dicho traslado podría considerarse formalmente válido como medida excepcional para garantizar la objetividad del proceso, no podía tener efectos retroactivos que alteraran el método de ponderación ya definido. En efecto, la TRM aplicable se fijó válidamente el 21 de mayo de 2025 como segundo día hábil posterior al vencimiento del traslado del Informe 1, y con ella quedó determinado, conforme al literal C del numeral 4.1 del Pliego Tipo, que el método de evaluación sería la media aritmética baja. Esta determinación surtió efectos jurídicos plenos, de forma preclusiva y vinculante, por lo cual el traslado otorgado al P66, activado por una observación extemporánea del P29, no podía modificar ni sustituir el método ya definido bajo reglas generales.

HECHO 8 – INFORME 4: SUSTITUCIÓN DEL MÉTODO PRECLUSO Y AFECTACIÓN DEL P68

8. El 6 de junio de 2025 se publicó el Informe de Evaluación No. 4, en el cual se consolidaron los efectos del traslado otorgado únicamente al **P66 – CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA** y se aplicó una nueva metodología estadística:

   a. La entidad decidió sustituir el método previamente definido (media aritmética baja), *que había sido determinado con base en la TRM fijada el* 21 de mayo de 2025 ($4.172,76), por el método de **media aritmética alta**, fundado en una nueva TRM del 6 de junio de 2025 ($4.097,66).

   b. La media aritmética alta calculada fue de **5.658,742 SMMLV**, valor que se aparta significativamente de la media aritmética baja previamente determinada y aún jurídicamente vigente, que —recalculada con los mismos promedios del Informe 4— equivalía a **1.295,63 SMMLV**.

   d. Este cambio de método se sustentó expresamente en el traslado otorgado al **P66 – CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA**, habilitado de forma excepcional conforme al numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, a raíz de una observación formulada por el **P29 – INGEVAL S.A.S.**, presentada por fuera del término de traslado del Informe 1.

c. Sin embargo, la TRM del 21 de mayo ya había definido, de forma preclusiva y vinculante, el método de ponderación aplicable al proceso conforme al literal C del numeral 4.1 del Pliego Tipo. Por lo tanto, el traslado posterior otorgado al **P66**, en aplicación de una regla excepcional, no podía alterar ni sustituir la metodología previamente definida conforme al procedimiento ordinario.

e. En el mismo informe se reflejó además una respuesta a la observación presentada por el **P79 – CONSORCIO INTERCOMUNAS 2025** (ver comunicación firmada por Mauricio Fernando Prieto Sánchez), referida a la corrección del valor en el Contrato No. 54. La entidad aceptó dicha corrección y ajustó el valor en la matriz técnica, lo que produjo una leve variación en el promedio de experiencia de dicho proponente, sin impacto sobre el método de ponderación ni sobre la ubicación del primer lugar.

d. Bajo el método correcto (media aritmética baja: 1.294,38 SMMLV), el **P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025**, representado por Álvaro Enrique Rodríguez Pérez, con un promedio de experiencia de 1.291,56 SMMLV y puntaje completo en los demás factores (32,5 puntos), habría alcanzado un puntaje total de **99,86 puntos**, el más alto del proceso.

f. La alteración metodológica ejecutada por la entidad generó una afectación directa, concreta e irreversible sobre el orden real de elegibilidad de los proponentes, vulnerando el principio de selección objetiva y quebrantando la preclusión de la metodología estadística válidamente fijada con anterioridad.

HECHO 9 – ADJUDICACIÓN SIN CONTRADICCIÓN Y VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

9. El mismo 6 de junio de 2025, la entidad expidió la **Resolución No. 0420 de 2025**, mediante la cual adjudicó el contrato del proceso **CMA-SIM-006-2025** al **P21 – CONSORCIO INTERVENTOR MONTERÍA CYB**, representado por Claudia Patricia Correa Malaver, con puntaje de 97,3954794 y una oferta económica de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.058.618.839). Esta decisión se adoptó sin otorgar ninguna oportunidad de contradicción al **P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025**, quien resultaba directamente afectado por la modificación del método de ponderación, la exclusión del método válido y el consecuente desplazamiento del primer lugar, vulnerándose los principios de **debido proceso, contradicción, legalidad, selección objetiva y seguridad jurídica**.

HECHO 10 – PÉRDIDA DEL PRIMER LUGAR POR SUSTITUCIÓN DEL MÉTODO VÁLIDO

1909/L

10. El P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025, representado por Álvaro Enrique Rodríguez Pérez, presentó una oferta técnica y financiera completamente válida, con una experiencia equivalente a **1.291,56 SMMLV**. Bajo el método correcto de ponderación, que era la media aritmética baja fijada el **21 de mayo de 2025**, cuyo valor recalculado con base en los datos del Informe 4 fue de **1.295,63 SMMLV**, el proponente obtuvo un puntaje por experiencia de **67,28817 puntos**, que sumado al puntaje fijo por otros factores (**32,5 puntos**), arrojaba un **puntaje total de 99,78817 puntos**, ubicándolo legítimamente en el **primer lugar del ranking de elegibilidad**.

    Sin embargo, al ser reemplazada ilícitamente dicha media por la media aritmética alta (**5.658,742 SMMLV**), el puntaje por experiencia del P68 cayó a **15,406304 puntos**, lo que redujo su puntaje total a **47,906304 puntos**, ubicándolo en el **puesto 32**. Esta alteración de método estadístico —derivada de un traslado extemporáneo que nunca debió alterar el universo de evaluación ya cerrado— produjo un desplazamiento arbitrario e injustificado, contrario a los principios de selección objetiva, seguridad jurídica y confianza legítima.
    Cabe señalar que, como tales situaciones no fueron reflejadas en el contenido del Informe de Evaluación No. 4, los puntajes aquí indicados reflejan lo que habría obtenido el P68 de haberse aplicado el método legalmente válido y precluso, en concordancia con la TRM definida el 21 de mayo de 2025 y con los parámetros estadísticos contenidos en la matriz oficial.

Para facilitar la comprensión de la secuencia cronológica de actuaciones, se adjunta como **Anexo No. 11** un diagrama de flujo visual que representa gráficamente cada etapa del proceso, destacando los hitos de cierre, traslado, fijación de la TRM, publicación de informes, observaciones presentadas, adjudicación y presentación del presente recurso. Esta representación ilustra con claridad el momento extemporáneo de la observación del P29, la inalterabilidad del método de ponderación definido el 21 de mayo de 2025, y la ruptura del principio de selección objetiva.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente recurso se sustenta en la infracción de normas legales y principios fundamentales que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial aquellos que consagran la legalidad, la selección objetiva, la seguridad jurídica y la preclusión de las etapas contractuales, así como en la interpretación sistemática del pliego de condiciones del proceso CMA-SIM-006-2025, cuyo contenido fue adoptado conforme a los pliegos tipo vigentes para interventoría en infraestructura de transporte.

4.1 – INALTERABILIDAD DEL MÉTODO ESTADÍSTICO Y EFICACIA DEL NUMERAL 4.1 DEL PLIEGO TIPO

Conforme al numeral **4.1 literal C** del pliego tipo, incorporado en los documentos del proceso, el método de ponderación estadística debe definirse en forma obligatoria a partir del segundo día hábil siguiente al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación inicial. En el presente caso, dicho término venció el **19 de mayo de 2025**, por lo que el **21 de mayo de 2025** quedó válidamente fijada:

- La TRM aplicable al proceso: **$4.172,76**, y
- El método estadístico de ponderación: **media aritmética baja**.

Esta determinación, adoptada con la regla general del numeral 4.1, es vinculante, preclusiva y perentoria. La regla general **ya operó**: al vencerse el traslado colectivo el 19-MAY-2025 y transcurrir el segundo día hábil, quedaron definitivamente fijadas la TRM de $ 4 172,76 y la media aritmética baja para ponderar la experiencia; prueba de ello es el Informe de Evaluación No. 2 (26-MAY-2025), donde los 53 proponentes habilitados ya fueron ponderados con esa fórmula. La excepción del numeral 1.6 solo puede activarse antes de ese hito y únicamente para requerir documentos habilitantes o aclaraciones que no alteren el puntaje; el pliego es categórico: *«todo requisito que afecte la asignación de puntaje… no es subsanable»* (Documento-tipo, 1.6). En este proceso, el traslado al P66 se otorgó el 29-MAY-2025 —ocho días después de fijada la TRM-día-2—, de modo que resultaba jurídicamente imposible recalcular la TRM o sustituir la media baja. La doctrina de CCE respalda ese límite: una vez escogido el método con la TRM-día-2 «no puede variarse» (C-029/2022; C-546/2024); la regla es de «inalterabilidad» (C-558/2022); y no procede un «segundo cálculo» cuando la muestra estadística ya está cerrada (C-325/2022). Por tanto, el traslado individual —válido para asegurar la habilitación del P66— no autoriza a retrotraer el proceso ni a generar una nueva TRM, so pena de vulnerar los principios de legalidad, debido proceso, selección objetiva y confianza legítima.

La doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente confirma que la TRM fijada el segundo día hábil posterior al traslado general "congela" la selección del método estadístico y no puede reabrirse en etapas posteriores. Así lo reiteran, entre otros, los conceptos C-325/2022, C-843/2024, C-546/2024, C-029/2022, C-344/2021 y C-412/2021, los cuales señalan expresamente que *"la regla aplicable para escoger el método será con fundamento en la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre (o del traslado) del proceso"*, destacando que ello impide manipular la TRM o variar la fórmula una vez definida.

De forma convergente, el Concepto C-558/2022 califica la regla como de "inalterabilidad" y advierte que cualquier cambio posterior vulnera los principios de selección objetiva y seguridad jurídica. Por su parte, el Concepto C-071/2021 recuerda que la definición del método debe quedar cerrada **en el momento procesal previsto**, esto es, con base en la TRM del segundo día hábil posterior al vencimiento del traslado inicial, conforme al numeral 4.1 del pliego tipo. Aunque en el presente caso la media aritmética alta fue fijada antes del acto de adjudicación,

1405/2

lo fue con fundamento en una TRM definida por fuera del procedimiento legalmente establecido, lo cual constituye una violación sustancial a la regla de preclusión y a los principios que rigen la contratación pública. La exigencia de que el método esté definido antes de adjudicar no se limita al requisito temporal, sino también a la legalidad y oportunidad del mecanismo de selección.

4.2 – ALCANCE RESTRINGIDO DEL NUMERAL 1.6 DEL PLIEGO TIPO Y LÍMITE A LOS TRASLADOS POSTERIORES

El **numeral 1.6 del pliego tipo** —igualmente incorporado en este proceso— permite a la Entidad requerir, de manera excepcional y posterior al traslado del Informe 1, aquellos documentos habilitantes o aclaraciones que la propia evaluación inicial no detectó, o que surgen de observaciones de otros proponentes. La finalidad exclusiva de la regla es garantizar la objetividad y la igualdad respecto de un proponente puntual, sin alterar el universo estadístico ni los métodos ya definidos en aplicación del numeral 4.1.

El Informe 3 (29-MAY-2025) reconoce expresamente este alcance: el traslado concedido al P66 – Consorcio PRY - DIS Montería se otorga para subsanar omisiones "sin perjuicio de las reglas previamente activadas". Sin embargo, el Informe 4 (06-JUN-2025) sustituyó la media aritmética baja —válidamente fijada el 21-MAY-2025— por la media aritmética alta, con base en una nueva TRM del mismo 6 de junio, configurando un cambio metodológico sin sustento en el numeral 1.6 ni en ninguna otra norma.

Esta interpretación restrictiva coincide con el artículo 4 de la Resolución 464/2024, que actualiza los documentos-tipo y aclara que el traslado individual "no autoriza a modificar puntajes ni variables … ya determinadas", limitándose a la entrega de documentos faltantes del proponente requerido. Así, aun aceptando la validez formal del traslado al P66 para efectos de habilitación, la Entidad carecía de competencia para recalcular la TRM o reemplazar la media aritmética baja ya precluSa, pues ello vulnera la inalterabilidad consagrada en el numeral 4.1 y reiterada por la doctrina de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, se subraya que la observación formulada por el P29 – INGEVAL S.A.S. (27-MAY-2025) resultó absolutamente extemporánea frente al traslado ordinario del Informe 1 (finalizado el 19-MAY-2025). Esta circunstancia es determinante, pues la regla excepcional del numeral 1.6 únicamente permite recalificar situaciones individuales cuando las observaciones se formulan dentro del traslado inicial y ordinario, no cuando provienen de manifestaciones posteriores a dicha fase. Permitir que una observación extemporánea tenga efectos retroactivos vulnera los principios de seguridad jurídica y preclusión de etapas procesales, pues equivale a reabrir una etapa ya finalizada y plenamente consolidada en términos jurídicos y procedimentales. En ese sentido, si bien la Entidad podía legítimamente requerir documentos adicionales del P66 para aclarar su habilitación individual,

dicha medida excepcional en ningún caso podía servir de sustento para modificar la metodología estadística ya definida bajo la regla general (numeral 4.1 del pliego tipo), menos aún cuando su activación proviene de una observación fuera del término ordinario.

4.3 – VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA POR CAMBIO METODOLÓGICO INJUSTIFICADO

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 exige que la adjudicación se base exclusivamente en criterios objetivos, previamente definidos y aplicables por igual a todos los oferentes. Cuando la Entidad, después de haber aplicado la media aritmética baja en el Informe 2 (26-MAY-2025), sustituyó dicho método por la media aritmética alta en el Informe 4 (06-JUN-2025), alteró sustancialmente las reglas de juego y quebrantó la igualdad entre proponentes.

Con la media aritmética baja (1.295,63 SMMLV), el P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025 habría obtenido 99,78817 puntos, ocupando el primer lugar del escalafón. Al sustituirse ilícitamente por la media aritmética alta (5.658,742 SMMLV), su puntaje cayó a 47,906304 puntos, relegándolo al puesto 32 del Informe 4, mientras que el P21 pasó a encabezar la tabla, aun cuando las ofertas técnicas y los precios permanecieron invariables. Ese cambio metodológico, adoptado sin habilitación legal, vulnera de forma directa los principios de objetividad, igualdad, transparencia y confianza legítima.

Jurisprudencia y doctrina aplicable:

Fuente	Cita pertinente	Principio afectado
Ley 1150/2007, art. 5	"La escogencia se hará con base en criterios objetivos previamente definidos."	Objetividad
C-325/2022 (CCE)	No procede un 'segundo cálculo' de TRM ni de método cuando la muestra ya está cerrada.	Inalterabilidad
C-558/2022 (CCE)	Califica la regla de TRM-día-2 como inalterable; cambiarla vulnera seguridad jurídica.	Seguridad jurídica
C-843/2024 (CCE)	El método aleatorio evita manipular la TRM y protege la selección objetiva.	Transparencia
Resol. 464/2024, art. 4	Traslado 1.6 no autoriza 'modificar puntajes ni	Preclusión

variables ya determinadas'.

4.4 – DESCONOCIMIENTO DE LA SEGURIDAD JURÍDICA Y DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA DE LOS OFERENTES

El **principio de seguridad jurídica** impone que los participantes confíen en la **estabilidad** de las reglas fijadas por la Administración; el de **confianza legítima** protege la expectativa de que tales reglas no serán alteradas de manera sorpresiva ni retroactiva. Aquí, la TRM-día-2 ($ 4 172,76) y la media aritmética baja quedaron firmes el 21-MAY-2025; de hecho, se aplicaron en el Informe 2. La doctrina de CCE *califica esa regla como de "inalterabilidad" y advierte que cualquier cambio posterior* vulnera la seguridad jurídica (Concepto C-558/2022), reiterando que, una vez escogido el método, "no puede variarse" (C-029/2022; C-546/2024).

La Entidad, no obstante, reabrió el proceso sobre la base de una observación extemporánea del P29 – INGEVAL S.A.S. y concedió un traslado individual que terminó sustituyendo la media aritmética baja por la alta en el Informe 4. Ese giro metodológico, adoptado fuera del marco temporal y sin anular ni reiniciar el procedimiento, quebranta la confianza legítima de todos los oferentes y erosiona la transparencia del trámite administrativo, en abierta contradicción con los artículos 2 y 3 de la Ley 1437 de 2011 y con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.5 – INVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0420 POR DESVIACIÓN DE PODER Y VIOLACIÓN DE NORMAS SUSTANCIALES

(arts. 3 y 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso-Administrativo – CPACA)

El **artículo 3 del CPACA** dispone que toda actuación administrativa debe desarrollarse "con sujeción al ordenamiento jurídico y orientada a la consecución de los fines estatales". Al adoptar la **Resolución 0420 del 6-jun-2025**, la Entidad se apartó de tales fines: basó la adjudicación en una **media aritmética alta** obtenida mediante una TRM recalculada fuera del marco del pliego, contrariando la regla general (numeral 4.1) y la excepción (numeral 1.6). Ese cambio metodológico —que desplazó al P68, legítimo primer lugar, en beneficio de otro proponente— configura **desviación de poder**, pues el acto se expidió con apariencia de legalidad pero persiguiendo un resultado distinto al previsto por la norma (selección objetiva).

De acuerdo con el **artículo 137 del CPACA**, los actos administrativos son anulables cuando:

a) se fundamentan en una **causa ilegal** (alterar una regla inalterable del pliego), o
b) se expiden con **violación de normas sustanciales** del procedimiento (principios de legalidad, igualdad y debido proceso).

La Resolución 0420, al apoyarse en un método de calificación no autorizado y contrario al ordenamiento, cumple ambos supuestos; en consecuencia, procede su **anulación** por desviación de poder.

5. . PETICIONES

Con fundamento en los hechos y argumentos expuestos, solicito que la Entidad, en ejercicio de la potestad de revocatoria directa de actos de adjudicación dictados con desconocimiento de la legalidad, adopte las siguientes decisiones:

1. **Revocar íntegramente** la Resolución 0420 del 6-jun-2025, mediante la cual se adjudicó el contrato del proceso **CMA-SIM-006-2025** al **P21 – Consorcio Interventor Montería CYB**, por haberse expedido con base en un método de ponderación estadística inválidamente modificado y, por tanto, en contravía de la preclusión, la legalidad y la selección objetiva.

2. **Restablecer** la validez del método de ponderación fijado el 21-MAY-2025 –media aritmética baja– calculado con la TRM de $4.172,76 y con valor de 1.295,63 SMMLV (dato recalculado sobre la matriz del Informe 4), único método válido y preclusivo para este proceso.

3. **Adjudicar** el contrato al **P68 – Consorcio ECO–EMC 2025**, representado por Álvaro Enrique Rodriguez Pérez, quien bajo el método legítimo (media aritmética baja con TRM del 21 de mayo de 2025) obtiene **99,78817 puntos**, ocupa el primer lugar del ranking de elegibilidad, y presentó una oferta económica válida por valor de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.058.383.745,00)**.

4. **Adoptar las medidas administrativas necesarias** para restablecer la legalidad y la transparencia del procedimiento, entre ellas:

   - rectificar el orden de elegibilidad;
   - expedir un nuevo acto de adjudicación conforme a derecho;
   - actualizar la plataforma SECOP II y el cronograma interno para permitir la suscripción del contrato por el oferente efectivamente ganador.

5. **Notificar** la decisión a todos los proponentes, incluidos los afectados por los actos previos, garantizando publicidad y el derecho de contradicción en igualdad de condiciones.

1907/1

6. ***Suspender la ejecución del acto*** *mientras se resuelve este recurso: conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, los recursos administrativos –entre ellos el de reposición– se tramitan* ***en efecto suspensivo****. La Resolución 0420 no puede ejecutarse ni producir efectos hasta que se adopte decisión definitiva; de procederse a la suscripción del contrato se incurriría en vulneración del principio de legalidad y en la eventual nulidad del acto contractual, con las consecuentes responsabilidades disciplinarias, fiscales y administrativas.*

6. EXIGENCIAS DE RESOLUCIÓN DE FONDO Y CONJUNTO DE INTERROGANTES VINCULANTES

Con fundamento en el **artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA**, la Entidad está obligada a **resolver de fondo este recurso**, atendiendo **todos los argumentos, hechos y pretensiones planteadas**. No basta con una respuesta general ni con remisiones vagas a principios o jurisprudencia ajena al asunto concreto; se requiere un pronunciamiento **expreso, motivado y congruente** frente a cada contradicción planteada.

A fin de evitar desviaciones argumentativas, omisiones o respuestas evasivas —conducta que lamentablemente se ha verificado en reiteradas actuaciones administrativas en contextos similares—, se formulan a continuación **interrogantes concretos, específicos y vinculados directamente con los asuntos jurídicos, normativos, técnicos y procedimentales que deben resolverse** para emitir una decisión válida y legítima sobre el presente recurso.

Cada una de estas preguntas:

- Tiene por objeto **exigir claridad y legalidad en la actuación administrativa**;
- Corresponde a aspectos **directamente controvertidos en este recurso**;
- Permite constatar la existencia o no de vulneraciones al principio de legalidad, al debido proceso y a los derechos fundamentales del proponente;
- Y su respuesta, o su omisión, tendrá **pleno valor probatorio** en los procedimientos judiciales, disciplinarios, fiscales o penales que puedan derivarse del presente proceso.

Adicionalmente, estas preguntas **no sustituyen ni reemplazan** los argumentos ya expuestos en el cuerpo del recurso, sino que **los refuerzan**, y aseguran que **no se omita ningún aspecto relevante** en la resolución. En consecuencia, se solicita a la Entidad que:

1. **Responda expresamente cada uno de los interrogantes formulados**, en forma individual, sin remisiones generales, y con cita específica del fundamento normativo o técnico utilizado;
2. **Anexe los documentos soporte correspondientes** (actos administrativos, registros en SECOP II, matrices de evaluación, certificados oficiales de TRM, entre otros);
3. Tenga en cuenta que cualquier **falta de respuesta, omisión, evasión o incongruencia** será interpretada como negativa de fondo y será presentada como prueba ante:
   - la **Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**,
   - el **juez constitucional de tutela** en caso de que se activen mecanismos de control por vulneración de derechos fundamentales,
   - la **Procuraduría General de la Nación**,
   - la **Contraloría General de la República**, y
   - la **Fiscalía General de la Nación**,

   en el marco de los procedimientos que se adelanten por estos hechos y por la eventual expedición de actos administrativos contrarios al ordenamiento jurídico.

Por tanto, la Entidad no solo debe decidir sobre las **pretensiones** del recurso, sino que está jurídicamente obligada a pronunciarse sobre **todo el contenido contradictorio y los interrogantes aquí consignados**, los cuales se incorporan *como parte integral del presente escrito, en cumplimiento del derecho fundamental* al debido proceso y a la defensa del proponente afectado.

A continuación, se presenta el **conjunto de preguntas vinculantes cuya respuesta resulta indispensable** para resolver el recurso conforme al principio de legalidad, buena fe, transparencia, selección objetiva, y responsabilidad de la Administración Pública:

I. Sobre la preclusión de la TRM y del método de ponderación conforme al numeral 4.1 del Documento Tipo

1. ¿Reconoce expresamente la Entidad que el numeral 4.1 del Documento Tipo exige que el método de ponderación estadístico (media aritmética alta o baja) debe definirse en forma obligatoria con base en la TRM del segundo día hábil posterior al vencimiento del traslado del primer informe de evaluación?

2. ¿Reconoce expresamente la Entidad que en el presente proceso el traslado del Informe 1 venció el 19 de mayo de 2025, y que por tanto la TRM aplicable era la del 21 de mayo de 2025 ($4.172,76), con lo cual quedó definido, conforme al pliego, el método estadístico aplicable: media aritmética baja?

3. Explique de forma clara y completa si la Entidad considera jurídicamente posible modificar la TRM y el método de ponderación después de esa fecha, señalando expresamente qué norma del pliego lo autoriza, en qué casos, y bajo qué procedimiento específico.

1408/h

II. Sobre la extemporaneidad de la observación del P29 – INGEVAL S.A.S. y sus consecuencias jurídicas

4. ¿Confirma la Entidad que la observación presentada por el proponente P29 – INGEVAL S.A.S. fue radicada el 27 de mayo de 2025, esto es, ocho (8) días después del vencimiento del traslado del Informe de Evaluación No. 1?

5. Explique con cita normativa específica si, a juicio de la Entidad, una observación presentada por fuera del término de traslado general puede tener efectos para modificar el universo estadístico o la metodología de evaluación previamente definida.

III. Sobre el traslado al proponente P66 – CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA

6. Explique si el traslado otorgado al P66 – CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA fue producto de la observación presentada extemporáneamente por el P29, e indique expresamente qué disposición del Documento Tipo lo autoriza.

7. Indique con precisión si en el acto que ordena el traslado al P66 se anunció expresamente que tal actuación podría modificar el método estadístico ya definido, o si se reconoció su carácter excepcional y no retroactivo. Adjunte dicho acto.

8. Explique si el numeral 1.6 del Documento Tipo permite, en algún escenario, modificar un método de ponderación ya definido conforme al numeral 4.1, e indique expresamente en qué parte de dicha norma estaría contenida esa autorización.

IV. Sobre la sustitución del método estadistico en el Informe de Evaluación No. 4

9. ¿Reconoce la Entidad que en el Informe de Evaluación No. 4 se sustituyó el método de ponderación definido el 21 de mayo (media aritmética baja) por la media aritmética alta, aplicando una nueva TRM del 6 de junio ($4.097,66)?

10. Explique, de forma clara, completa y concreta, con fundamento normativo específico, por qué la Entidad considera legalmente válida dicha sustitución metodológica, y en qué parte del pliego o de la normatividad vigente se autoriza recalcular la TRM y aplicar una media distinta con base en un traslado posterior.

11. Si la Entidad considera que el nuevo método estadístico era obligatorio por haberse incluido un nuevo proponente habilitado (P66), indique expresamente por qué esa modificación no fue aplicada con ocasión de la habilitación del P68 en el Informe 3, pese a haberse incorporado también como nuevo habilitado después de la TRM-día-2.

V. Sobre la afectación del puntaje y el derecho de contradicción del P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025

12. Explique por qué razón, a pesar de haber subsanado en tiempo todos los requisitos solicitados, el P68 no fue ponderado ni incluido como habilitado en el Informe 2, y qué medidas adoptó la Entidad para remediar esta omisión.

13. Indique el puntaje total que obtuvo el P68 bajo la media aritmética baja y bajo la media aritmética alta, conforme a la matriz técnica del Informe 4, y explique con detalle qué impacto tuvo ese cambio metodológico en su posición dentro del ranking de elegibilidad.

14. Explique si la Entidad otorgó al P68 alguna oportunidad de contradicción previa a la publicación del Informe 4 y a la expedición de la Resolución 0420, en la que pudiera controvertir el nuevo método aplicado, y adjunte el documento correspondiente si existió.

VI. Sobre la legalidad de la Resolución 0420 y la posibilidad de su revocatoria

15. Explique si la Entidad reconoce que la Resolución 0420 fue expedida con base en un método de ponderación distinto al definido originalmente el 21 de mayo de 2025, y en consecuencia si admite que esta resolución puede haberse basado en un procedimiento irregular.

16. Explique, conforme al artículo 79 del CPACA, si la Entidad considera que procede la revocatoria de la Resolución 0420 dentro del trámite del recurso de reposición por haberse vulnerado los principios de legalidad, selección objetiva y debido proceso.

17. Indique expresamente si la Resolución 0420 ha sido suspendida en su ejecución mientras se resuelve el recurso y si se ha suscrito o no el contrato, aportando actas o publicaciones que acrediten la respuesta.

VII. Sobre los principios de selección objetiva, legalidad y seguridad jurídica

18. Explique por qué considera la Entidad que la modificación del método estadístico no vulnera el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, cuando dicha modificación tuvo un efecto directo en el orden de elegibilidad y en la adjudicación.

19. Explique por qué considera la Entidad que dicha sustitución metodológica no viola el principio de seguridad jurídica y la regla de preclusión normativa reconocida por Colombia Compra Eficiente en los conceptos C-558 de 2022, C-325 de 2022, C-071 de 2021 y otros anexados.

20. Manifieste si la Entidad ha remitido copia de estos hechos a la Procuraduría, Contraloría o Fiscalía, y si considera que podrían tener relevancia

1409/k

disciplinaria, fiscal o penal, en caso de comprobarse una adjudicación contraria a los principios legales.

Las respuestas a estos interrogantes no solo constituyen el núcleo mismo de la resolución de fondo del recurso, sino que permitirán establecer con claridad si la entidad se atuvo o no al procedimiento legalmente previsto, si respetó o no los principios constitucionales que rigen la contratación pública, y si incurrió en desviación de poder o en nulidad por infracción de normas sustanciales.

En caso de no responderlas integralmente, se hará constar la omisión como evidencia de negativa de fondo, con fines probatorios en las vías judiciales y disciplinarias correspondientes.

7. ANEXOS Y PRUEBAS

Para sustentar fáctica y jurídicamente las afirmaciones de este recurso, se relacionan los siguientes documentos —todos disponibles en el expediente contractual publicado en SECOP II y/o ya aportados por los proponentes—:

1. **Resolución 0420** del 6 de junio de 2025, mediante la cual se adjudicó el proceso **CMA-SIM-006-2025**.
2. ***Informes de Evaluación* Nos. 1, 2, 3 y 4**, *con sus cuadros comparativos y matrices técnicas y jurídicas.*
3. **Observación del P68 – Consorcio ECO-EMC 2025** radicada el 27-may-2025, junto con los documentos de subsanación entregados el 15-may-2025.
4. **Observación extemporánea del P29 – INGEVAL S.A.S.** (27-may-2025) que cuestiona la habilitación del P66 – Consorcio PRY-DIS Montería.
5. **Capturas y descargas de SECOP II** que muestran:
   a. el número total de proponentes inscritos (86) y
   b. el universo de habilitados utilizado en cada informe.
6. **Respuesta de la Entidad en el Informe 4** que justifica el traslado al P66 con fundamento en el numeral 1.6 del pliego y modifica el método de ponderación.
7. **Anexo No. 7 – Comparativo aritmético de la experiencia y puntaje total del P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025 con aplicación de media aritmética baja y media aritmética alta, conforme al Informe 4**

   Incluye:
   - Cálculo manual de las medias aritméticas (alta y baja) aplicadas sobre los promedios de experiencia del Informe 4.
   - Puntaje de experiencia del P68 bajo cada método.
   - Puntaje total (experiencia + otros factores).
   - Orden de elegibilidad del P68 según cada metodología.
   - Tabla comparativa que evidencia con claridad el desplazamiento injustificado del P68 al modificarse el método precluso.

8. **Extractos normativos** del Documento-Tipo (numerales 4.1 y 1.6) y de las leyes aplicables (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, CPACA).

9. **Conceptos y documentos técnicos** que desarrollan la preclusión de términos, la seguridad jurídica de la TRM y la validez de los métodos de ponderación.
10. **Compilación de doctrina CCE** sobre la inalterabilidad de la TRM y del método de ponderación:
    C-325/2022, C-343/2024, C-546/2024, C-029/2022, C-344/2021, C-412/2021, C-558/2022, C-071/2021 y Resolución 464/2024 (apartes pertinentes resaltados).
11. **Anexo No. 11 – Diagrama de flujo del proceso CMA-SIM-006-2025**: secuencia cronológica de actuaciones, definición de TRM, método de ponderación, observaciones, informes y adjudicación

8. **FIRMA**

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se admita el presente recurso de reposición y se revoque la Resolución No. 0420 del 6 de junio de 2025, adoptando las medidas correctivas que restablezcan la legalidad del proceso y garanticen la protección de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.

Dado en Valledupar, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ
C.C. No. 72.270.722 de Barranquilla
Representante Legal del **P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025**

ANEXO 7

1910/2

Comparativo Final de Puntajes Ajustados

Proponente	Nombre Proponente	Valor Promedio Experiencia (SMMLV)	Puntaje sobre 1	Puntaje sobre 2 Ajustado Media Alta	Puntaje Total Ajustado Media Alta	Nuevo Puntaje sobre 2 Ajustado Media aritmética baja	Nuevo Puntaje Total Ajustado Media aritmética baja
P1	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	4134.14	32.5	49.313867	81.813867	0.0	32.5
P2	CONSORCIO INTERVIAS 006	1374.23	32.5	16.392429	48.892429	35.269865	67.769865
P3	CONSORCIO INTEGRAL INTERVENTORES MONTERIA	1998.06	32.25	23.833751	56.083751	2.769339	35.019339
P7	CONSORCIO CONSTRUVIA POSSO	9652.17	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
P9	CONSORCIO INTERMONTERIA BCC II	1450.5	32.25	17.302211	49.552211	31.296322	63.546322
P10	VELNEC S.A.	1609.57	32.5	19.199669	51.699669	23.009034	55.509034
P11	CONSORCIO INTERVIAS DEL META 2025	1212.57	32.5	14.464076	46.964076	63.17292	95.67292
P12	CONSORCIO 006 MONTERIA	1348.95	32.5	16.090878	48.590878	36.586912	69.086912
P13	CONSTRUCTORA OD S.A.S.	1756.38	32.5	20.950884	53.450884	15.360473	47.860473
P15	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	1504.58	32.5	17.947302	50.447302	28.478842	60.978842
P16	CONSORCIO INTERVIAS IESA	1114.55	0.0	13.29485	13.29485	58.066238	58.066238
P17	INTERVENTORES TY 006	1546.46	32.5	18.446865	50.946865	26.296963	58.796963
P18	CONSORCIO VIAS MK 006	3895.29	32.5	46.464758	78.964758	0.0	32.5
P19	CONSORCIO PBM	1621.96	32.5	19.347463	51.847463	22.363536	54.863536
P21	CONSORCIO MONTERIA CYB	6767.91	32.5	64.895591	97.395591	0.0	32.5
P22	CONSORCIO AIA MONTERIA 006	1227.52	32.5	14.642406	47.142406	63.95179	96.45179
P23	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA	1060.13	32.5	12.645704	45.145704	55.231044	87.731044
P25	INGECINCO LTDA	1397.44	32.5	16.669288	49.169288	34.060662	66.560662
P26	CONSORCIO ACRYCEL2025	1643.97	32.5	19.610008	52.110008	21.216851	53.716851
P28	CONSORCIO INTER BARRIOS JGK	1070.72	32.5	12.772026	45.272026	55.782766	88.282766
P29	INGEVAL S.A.S.	1322.2	32.25	15.771792	48.021792	37.980543	70.230543
P30	CONSORCIO BC INTERCOMUNAL	1283.05	32.5	15.304793	47.804793	66.844813	99.344813
P34	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA 3	2408.35	32.5	28.727874	61.227874	0.0	32.5
P35	CONSORCIO GAMMA 3	1678.23	32.5	20.018676	52.518676	19.43196	51.93196
P37	CONSORCIO INTERVIAS CS	1521.13	32.5	18.144718	50.644718	27.616614	60.116614
P38	CONSORCIO INT MONTERIA 2025	1619.73	32.25	19.320862	51.570862	22.479715	54.729715
P39	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	781.46	32.0	9.321604	41.321604	40.712792	72.712792

P40	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	1433.27	32.5	17.096684	49.596684	32.193977	64.693977
P41	GRUPO INTECON S.A.S.	1391.37	32.5	16.596882	49.096882	34.376899	66.876899
P43	CONSORCIO INTER COMUNAS 3.5-1-2	2670.57	31.5	31.951178	63.451178	0.0	31.5
P45	CONSORCIO LA VICTORIA	1274.37	32.5	15.201254	47.701254	66.392599	98.892599
P46	CONSORCIO MONTERIA 006	906.61	32.5	10.814449	43.314449	47.232903	79.732903
P51	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1405.86	32.25	16.769725	49.019725	33.621993	65.871993
P52	CONSORCIO CERETE	1141.22	31.25	13.612981	44.862981	59.455701	90.705701
P54	CONSORCIO INTERVENTORES MONTERIA ZP	1776.75	32.5	21.193867	53.693867	14.299229	46.799229
P56	CONSORCIO INTERMONTERIA 2025	1489.68	31.25	17.769568	49.019568	29.255108	60.505108
P59	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	878.63	32.25	10.480691	42.730691	45.77519	78.02519
P60	ING INGENIERIA S.A.S.	1570.68	32.5	18.735772	51.235772	25.03514	57.53514
P63	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.	1102.57	31.25	13.151947	44.401947	57.442099	88.692099
P64	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	1646.45	32.5	19.63959	52.13959	21.087647	53.587647
P65	CONSORCIO IC MONTERIA	894.63	32.5	10.671546	43.171546	46.608764	79.108764
P66	CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA	755.59	32.5	9.013015	41.513015	39.365007	71.865007
P67	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.	1152.44	32.5	13.746819	46.246819	60.040245	92.540245
P68	CONSORCIO ECO-EMC 2025	1293.56	32.5	15.426304	47.926304	67.28817	99.78817
P71	CONSORCIO INT COMUNAS CP	1285.0	32.5	15.328053	47.828053	66.946405	99.446405
P72	CONSORCIO VIAS HI	5941.0	32.5	60.766201	93.266201	0.0	32.5
P73	CONSORCIO INTERMEJORAMIENTO URBANO	986.21	0.0	11.763953	11.763953	51.379933	51.379933
P75	UNION TEMPORAL D&C	941.69	1.5	11.232899	12.732899	49.060514	50.560514
P78	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.	1727.73	31.5	20.609135	52.109135	16.853091	48.353091
P79	CONSORCIO INTERCOMUNAS 2025	1526.35	32.5	18.206984	50.706984	27.344661	59.844661
P80	CONSORCIO CIUDAD GOLONDRINAS	1514.97	32.25	18.071238	50.321238	27.93754	60.18754
P81	LITORAL CONSULTING S.A.S.	1425.55	22.25	17.004597	39.254597	32.596176	54.846176
P83	CONSORCIO C&P 006-2025	1070.01	32.5	12.763557	45.263557	55.745776	88.245776

Rankings Comparativos de Puntaje Total Ajustado

Ranking por Media Aritmética Alta

Ranking	Proponente	Nombre Proponente	Valor Promedio Experiencia (SMMLV)	Puntaje sobre 1	Puntaje sobre 2 Ajustado Media Alta	Puntaje Total Ajustado Media Alta
1	P21	CONSORCIO MONTERIA CYB	5767.91	32.5	64.895591	97.395591
2	P72	CONSORCIO VIAS III	5941.0	32.5	60.766201	93.266201
3	P1	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	4134.14	32.5	49.313867	81.813867
4	P18	CONSORCIO VIAS MK 006	3895.29	32.5	46.464758	78.964758
5	P43	CONSORCIO INTER COMUNAS 3.5-1-2	2678.57	31.5	31.951178	63.451178
6	P34	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA 3	2408.35	32.5	28.727874	61.227874
7	P3	CONSORCIO INTEGRAL INTERVENTORES MONTERIA	1998.06	32.25	23.833751	56.083751
8	P54	CONSORCIO INTERVENTORES MONTERIA ZP	1776.75	32.5	21.193867	53.693867
9	P13	CONSTRUCTORA OD S.A.S.	1756.38	32.5	20.950884	53.450884
10	P35	CONSORCIO GAMMA 3	1678.23	32.5	20.018676	52.518676
11	P64	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	1646.45	32.5	19.63959	52.13959
12	P26	CONSORCIO ACRYCEL2025	1643.97	32.5	19.610008	52.110008
13	P78	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.	1727.73	31.5	20.609135	52.109135
14	P19	CONSORCIO PBM	1621.96	32.5	19.347463	51.847463
15	P10	VELNEC S.A.	1609.57	32.5	19.199669	51.699669
16	P38	CONSORCIO INT MONTERIA 2025	1619.73	32.25	19.320862	51.570862
17	P60	ING INGENIERIA S.A.S.	1570.68	32.5	18.735772	51.235772
18	P17	INTERVENTORES TY 006	1546.46	32.5	18.446865	50.946865
19	P79	CONSORCIO INTERCOMUNAS 2025	1526.35	32.5	18.206984	50.706984
20	P37	CONSORCIO INTERVIAS CS	1521.13	32.5	18.144718	50.644718
21	P15	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	1504.58	32.5	17.947302	50.447302
22	P80	CONSORCIO CIUDAD GOLONDRINAS	1514.97	32.25	18.071238	50.321238
23	P40	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	1433.27	32.5	17.096684	49.596684
24	P9	CONSORCIO INTERMONTERIA BOC II	1450.5	32.25	17.302211	49.552211
25	P25	INGECINCO LTDA	1397.44	32.5	16.669288	49.169288
26	P41	GRUPO INTECON S.A.S.	1391.37	32.5	16.596882	49.096882
27	P51	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1405.86	32.25	16.769725	49.019725

28	P56	CONSORCIO INTERMONTERIA 2025	1489.68	31.25	17.769568	49.019568
29	P2	CONSORCIO INTERVIAS 006	1374.23	32.5	16.392429	48.892429
30	P12	CONSORCIO 006 MONTERIA	1348.95	32.5	16.090878	48.590878
31	P29	INGEVAL S.A.S.	1322.2	32.25	15.771792	48.021792
32	P68	CONSORCIO ECO-EMC 2025	1291.56	32.5	15.406304	47.906304
33	P71	CONSORCIO INT COMUNAS CP	1285.0	32.5	15.328053	47.828053
34	P30	CONSORCIO BC INTERCOMUNAL	1283.05	32.5	15.304793	47.804793
35	P45	CONSORCIO LA VICTORIA	1274.37	32.5	15.201254	47.701254
36	P22	CONSORCIO AIA MONTERIA 006	1227.52	32.5	14.642406	47.142406
37	P11	CONSORCIO INTERVIAS DEL META 2025	1212.57	32.5	14.464076	46.964076
38	P67	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.	1152.44	32.5	13.746819	46.246819
39	P28	CONSORCIO INTER BARRIOS JGK	1070.72	32.5	12.772026	45.272026
40	P83	CONSORCIO C&P 006-2025	1070.01	32.5	12.763557	45.263557
41	P23	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA	1060.13	32.5	12.645704	45.145704
42	P52	CONSORCIO CERETE	2141.22	31.25	13.612981	44.862981
43	P63	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.	1102.57	31.25	13.151947	44.401947
44	P46	CONSORCIO MONTERIA 006	906.61	32.5	10.814449	43.314449
45	P65	CONSORCIO IC MONTERIA	894.63	32.5	10.671546	43.171546
46	P59	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	878.63	32.25	10.480691	42.730691
47	P66	CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA	755.59	32.5	9.013015	41.513015
48	P39	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	781.46	32.0	9.321604	41.321604
49	P81	LITORAL CONSULTING S.A.S.	1425.55	22.25	17.004597	39.254597
50	P16	CONSORCIO INTERVIAS IESA	1114.55	0.0	13.29485	13.29485
51	P75	UNION TEMPORAL D&C	941.69	1.5	11.232899	12.732899
52	P73	CONSORCIO INTERMEJORAMIENTO URBANO	986.21	0.0	11.763953	11.763953
53	P7	CONSORCIO CONSTRUVIA POSSO	9652.17	0.0	0.0	0.0

1912/2

Ranking por Media Aritmética Baja

Ranking	Proponente	Nombre Proponente	Valor Promedio Experiencia (SMMLV)	Puntaje sobre 1	Nuevo Puntaje sobre 2 Ajustado Media Aritmética Baja	Nuevo Puntaje Total Ajustado Media Aritmética Baja
1	P66	CONSORCIO PRY-DIS 2025	1291.56	32.5	67.28817	99.28817
2	P71	CONSORCIO INT COMUNAS CP	1285.0	32.5	66.946405	99.446405
3	P30	CONSORCIO BC INTERCOMUNAL	1283.05	32.5	66.844813	99.344813
4	P45	CONSORCIO LA VICTORIA	1274.37	32.5	66.392599	98.892599
5	P22	CONSORCIO AIA MONTERIA 006	1227.52	32.5	63.95179	96.45179
6	P11	CONSORCIO INTERVIAS DEL META 2025	1212.57	32.5	63.17292	95.67292
7	P67	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.	1152.44	32.5	60.040245	92.540245
8	P52	CONSORCIO CERETE	1141.22	31.25	59.455701	90.705701
9	P63	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.	1102.57	31.25	57.442099	88.692099
10	P28	CONSORCIO INTER BARRIOS JGK	1070.72	32.5	55.782766	88.282766
11	P83	CONSORCIO C&P 006-2025	1070.01	32.5	55.745776	88.245776
12	P23	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA	1060.13	32.5	55.231044	87.731044
13	P46	CONSORCIO MONTERIA 006	906.61	32.5	47.232903	79.732903
14	P65	CONSORCIO IC MONTERIA	894.63	32.5	46.608764	79.108764
15	P59	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	878,63	32.25	45.77519	78.02519
16	P39	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	781,46	32.0	40.712792	72.712792
17	P66	CONSORCIO PRY – DIS MONTERÍA	755.59	32.5	39.365007	71.865007
18	P29	INGEVAL S.A.S.	1322.2	32.25	37.980543	70.230543
19	P12	CONSORCIO 006 MONTERIA	1348.95	32.5	36.586912	69.086912
20	P2	CONSORCIO INTERVIAS 006	1374.23	32.5	35.269865	67.769865
21	P41	GRUPO INTECON S.A.S.	1391.37	32.5	34.376899	66.876899
22	P25	INGECINCO LTDA	1397.44	32.5	34.060662	66.560662
23	P51	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1405.86	32.25	33.621993	65.871993
24	P40	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	1433.27	32.5	32.193977	64.693977
25	P9	CONSORCIO INTERMONTERIA BCC II	1450.5	32.25	31.296322	63.546322
26	P15	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	1504.58	32.5	28.478842	60.978842

27	P56	CONSORCIO INTERMONTERIA 2025	1489.68	31.25	29.255108	60.505108
28	P80	CONSORCIO CIUDAD GOLONDRINAS	1514.97	32.25	27.93754	60.18754
29	P37	CONSORCIO INTERVIAS CS	1521.13	32.5	27.616614	60.116614
30	P79	CONSORCIO INTERCOMUNAS 2025	1526.35	32.5	27.344661	59.844661
31	P17	INTERVENTORES TY 006	1546.46	32.5	26.296963	58.796963
32	P15	CONSORCIO INTERVIAS IESA	1114.55	0.0	58.066238	58.066238
33	P60	ING INGENIERIA S.A.S.	1570.68	32.5	25.03514	57.53514
34	P10	VELNEC S.A.	1609.57	32.5	23.009034	55.509034
35	P19	CONSORCIO PBM	1621.96	32.5	22.363536	54.863536
36	P81	LITORAL CONSULTING S.A.S.	1425.55	22.25	32.596176	54.846176
37	P38	CONSORCIO INT MONTERIA 2025	1619.73	32.25	22.479715	54.729715
38	P26	CONSORCIO ACRYCEL2025	1643.97	32.5	21.216851	53.716851
39	P64	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	1646.45	32.5	21.087647	53.587647
40	P35	CONSORCIO GAMMA 3	1678.23	32.5	19.43196	51.93196
41	P73	CONSORCIO INTERMEJORAMIENTO URBANO	986.21	0.0	51.379933	51.379933
42	P75	UNION TEMPORAL D&C	941.69	1.5	49.060514	50.560514
43	P70	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.	1727.73	31.5	16.853091	48.353091
44	P13	CONSTRUCTORA OD S.A.S.	1756.39	32.5	15.360473	47.860473
45	P54	CONSORCIO INTERVENTORES MONTERIA ZP	1776.75	32.5	14.299229	46.799229
46	P3	CONSORCIO INTEGRAL INTERVENTORES MONTERIA	1998.06	32.25	2.769339	35.019339
47	P21	CONSORCIO MONTERIA CYB	5767.91	32.5	0.0	32.5
48	P72	CONSORCIO VIAS HI	5941.0	32.5	0.0	32.5
49	P34	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA 3	2408.35	32.5	0.0	32.5
50	P18	CONSORCIO VIAS MK 006	3895.29	32.5	0.0	32.5
51	P1	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	4134.14	32.5	0.0	32.5
52	P43	CONSORCIO INTER COMUNAS 3.5-1-2	2678.57	31.5	0.0	31.5
53	P7	CONSORCIO CONSTRUVIA POSSO	9652.17	0.0	0.0	0.0

Media Aritmética Alta (X_a):

La media aritmética alta se define como el promedio entre el mayor valor válido de experiencia (V_{max}) y el promedio aritmético de los demás promedios válidos de experiencia (X), excluyendo dicho valor máximo. Este estadístico se emplea para establecer una fórmula de ponderación que penaliza con mayor fuerza a las propuestas que se desvían

1913/1

significativamente por encima del promedio general, asegurando que las ofertas con experiencia desproporcionadamente alta no obtengan ventaja indebida. Para el presente proceso, el valor de X_a aplicado fue **5.658,742 SMMLV.**

Fórmula: X_a = (Vmax + X) / 2

Vmax = 9652.17 SMMLV
X (promedio sin Vmax) = 1664.574 SMMLV
X_a = (9652.17 + 1664.574) / 2 = 5658.742 SMMLV

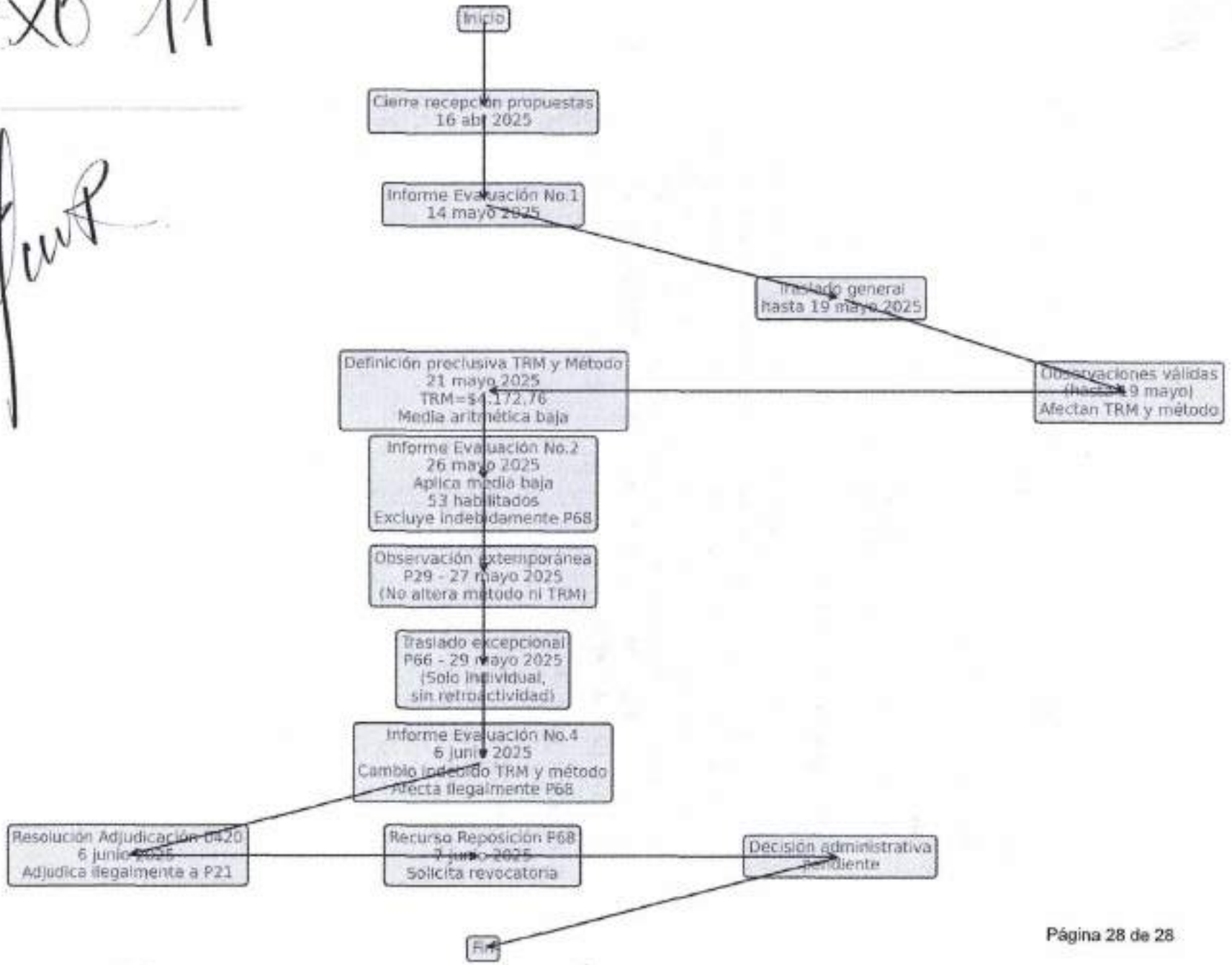
Media Aritmética Baja (*X*_b):

La media aritmética baja corresponde al promedio entre el menor valor válido de experiencia (V_{min}) y el promedio aritmético de los demás valores válidos (X), excluyendo el valor mínimo. Este estadístico tiene como objetivo favorecer las propuestas más cercanas al menor valor admisible sin incurrir en desproporciones, y se utiliza para ponderar la experiencia en términos de eficiencia relativa. En este proceso, la media aritmética baja se calculó con un V_{min} de **755,59 SMMLV** y un promedio X de **1.835,66 SMMLV**, resultando en un X_b de **1.295,63 SMMLV.**

Fórmula: X_b = (Vmin + X) / 2

Vmin = 755.59 SMMLV
X (promedio sin Vmin) = 1835.662 SMMLV
X_b = (755.59 + 1835.662) / 2 = 1295.626 SMMLV

ANEXO 11


Inicio
Cierre recepción propuestas
16 abr 2025
Informe Evaluación No.1
14 mayo 2025
Traslado general
hasta 19 mayo 2025
Observaciones válidas
(hasta 19 mayo)
Afectan TRM y método
Definición preclusiva TRM y Método
21 mayo 2025
TRM=$4.172,76
Media aritmética baja
Informe Evaluación No.2
26 mayo 2025
Aplica media baja
53 habilitados
Excluye indebidamente P68
Observación extemporánea
P29 - 27 mayo 2025
(No altera método ni TRM)
Traslado excepcional
P66 - 29 mayo 2025
(Solo individual,
sin retroactividad)
Informe Evaluación No.4
6 junio 2025
Cambio indebido TRM y método
Afecta ilegalmente P68
Resolución Adjudicación 0420
6 junio 2025
Adjudica ilegalmente a P21
Recurso Reposición P68
7 junio 2025
Solicita revocatoria
Decisión administrativa
pendiente
Fin

AVSIO PREVENTIVO

Valledupar, 8 de junio de 2025

Señores
[PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA / FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN]
[Dependencia territorial que corresponda]
E. S. D.

Referencia: *Aviso preventivo por posible vulneración del principio de legalidad, preclusión normativa y selección objetiva en el proceso de contratación pública CMA-SIM-006-2025 – Municipio de Montería*

Yo, Álvaro Enrique Rodríguez Pérez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.270.722 de Barranquilla, actuando en calidad de **representante legal del Proponente No. 68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025**, en ejercicio del deber de colaboración ciudadana con las funciones de control administrativo, fiscal, disciplinario y penal, me permito presentar **aviso preventivo** frente a posibles irregularidades de carácter sustancial en el marco del proceso de contratación pública CMA-SIM-006-2025 del Municipio de Montería, cuyo objeto es la *interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica* a la pavimentación de vías en barrios de las comunas 3, 5 y 12 de dicho municipio.

1. Hechos relevantes y riesgo identificado

El día **6 de junio de 2025**, el Alcalde Municipal de Montería profirió la **Resolución No. 0420**, mediante la cual adjudicó el contrato a favor del **Proponente No. 21 – CONSORCIO INTERVENTOR MONTERÍA CYB**, con base en un **cambio injustificado del método de ponderación estadística**, en contravía de las reglas preclusivas del pliego tipo y de lo dispuesto en el **numeral 4.1** del documento de condiciones del proceso.

Este cambio de metodología —de media aritmética baja a media aritmética alta— se fundó en una TRM calculada con posterioridad al momento reglado y surgió como efecto de un traslado extemporáneo concedido a un proponente, pese a que la TRM aplicable ya había quedado **definida de forma preclusiva** el 21 de mayo de 2025, conforme al pliego y a la doctrina técnica de Colombia Compra Eficiente. Esta alteración metodológica impactó directamente el orden de elegibilidad de los oferentes y desplazó indebidamente al Proponente 68, quien habría obtenido el primer lugar de aplicarse correctamente el método precluso.

2. Recurso interpuesto y efecto suspensivo conforme al artículo 79 del CPACA

Frente a estos hechos, el día **8 de junio de 2025** presenté ante el despacho del señor Alcalde Municipal de Montería un **recurso de reposición contra la Resolución No. 0420 de 2025**, solicitando su revocatoria por violación de normas sustanciales del proceso, desviación de poder y desconocimiento del principio de selección objetiva.

Dicho recurso fue **radicado en tiempo** y su trámite se encuentra **en curso**, por lo cual **opera plenamente el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA**, que establece:

"El recurso de reposición deberá interponerse por escrito y sustentarse ante el mismo funcionario que dictó la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Este recurso se concederá en el efecto suspensivo y será resuelto mediante acto motivado."

Por tanto, **mientras no se resuelva de fondo el recurso interpuesto, la resolución de adjudicación no puede ejecutarse ni puede suscribirse contrato alguno**. Cualquier actuación en contrario constituiría una infracción directa a la ley y daría lugar a la nulidad del acto contractual, con las consecuencias disciplinarias, fiscales y penales que correspondan.

3. Solicitudes al órgano de control

Respetuosamente, me permito solicitar a esa entidad:

a) Que se active de manera inmediata un seguimiento preventivo a la ejecución del proceso CMA-SIM-006-2025, en particular a la Resolución 0420 y a cualquier actuación posterior a su expedición.
b) Que se verifique si la entidad contratante respeta el efecto suspensivo del recurso de reposición, de conformidad con el artículo 79 del CPACA.
c) Que se evalúe la posible existencia de faltas disciplinarias, fiscales o penales en caso de que se adelante la suscripción del contrato o se materialicen efectos jurídicos derivados de un acto administrativo expedido en contravención del ordenamiento jurídico y de las normas que rigen la contratación estatal.
d) Que se alerte preventivamente a los responsables del proceso contractual sobre las consecuencias jurídicas de ejecutar actos administrativos viciados por desviación de poder, desconocimiento del principio de legalidad y vulneración del debido proceso de los proponentes.

4. Documentos anexos

Se adjunta como anexo integral a este oficio el **recurso de reposición radicado el 8 de junio de 2025**, documento que contiene de manera detallada la cronología de

1915

los hechos, la exposición jurídica de la irregularidad y las peticiones concretas orientadas a restablecer la legalidad del procedimiento. Este recurso forma parte esencial del presente aviso preventivo y se incorpora como anexo sustancial.

5. Consideraciones finales

Este oficio se presenta como ejercicio legítimo de **prevención del daño antijurídico** y de **colaboración ciudadana con el control institucional**, conforme al artículo 95 de la Constitución Política. No busca interferir en las competencias administrativas de la entidad contratante, sino activar los mecanismos de control y seguimiento a un proceso que podría derivar en la celebración de un contrato nulo de pleno derecho.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a disposición para aportar cualquier otro documento o realizar aclaraciones adicionales en caso de ser requerido por ese despacho.

Atentamente,

ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ
C.C. No. 72.270.722 de Barranquilla
Representante Legal del P68 – CONSORCIO ECO–EMC 2025
alenrope@hotmail.com / 3158823687

CONTRATO DE INTERVENTORIA

1416/1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SIM-006-2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS

Entre **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA** identificado con ciudadanía número 10.770.731 expedida en Montería, quien actúa en su calidad de Alcalde del Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de Enero de 2024 quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901953947-7 representado legalmente por **CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.451.944 de Duitama, conformado por **CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS** con un porcentaje de participación del 50%, y **B.YC. CONSTRUCTORES S.A.S.** con un porcentaje de participación del 50%, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución N° 0264 de 10 de abril de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CMA-SIM-006-2025.

II. Que a través de la Resolución N° 0420 de 6 de junio de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor conjuntamente las Partes, convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CMA-SIM-006-2025 , los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.058.618.839,00), valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar, equivalentes a 743,67 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)
Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%
Impuestos PROCULTURA 1%
Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%
Impuestos ADULTO MAYOR 2%
Impuestos TASA DEPORTE 1%

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	[redacted]
CDP No.	[redacted]
miércoles 02 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
				Totales...	$ 1.058.618.836,00	$ 1.058.618.836,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL CINCUENTA y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y NUEVE Pesos

El certificado No. 25001226 se emite en Montería el día miércoles 02 de abril de 2025 como requisito previo a:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Dairo Hoyos Baldoya

Profesional Especializado

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente proyecto se ha previsto para las vigencias 2025 y 2026, se cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, otorgada mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Montería, el cual se relaciona a continuación:



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 005 DE 2020

28 MAY 20

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para

1. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 2, 3 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 005 DE 2020

28 MAY 20

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

4. MEJORAMIENTO, RENOVACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 355-2024

ARTICULO SEGUNDO:

Dado en Montería, a los 28 MAY 20

JULIO CESAR HOYOS ZAPATA
Presidente

Secretario General

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando

papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.
Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.
Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
- Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.
- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
  Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.
- Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.
  Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

24. Las demás estipuladas por Ley.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Presentar a la Secretaría de Infraestructura Municipal el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra y estudios objeto de interventoría, cuando a ello a lugar;
2. Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
3. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
4. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Municipio de Montería para el personal de la interventoría;
5. Elaborar la lista y programación de los ensayos previstos en el presupuesto de interventoría.
6. Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio previstas en el presupuesto cuando a ello haya a lugar.
7. Verificar que el contratista de obra instale la Valla aprobada por EL MUNICIPIO DE MONTERÍA;
8. Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
9. Firmar y mantener la bitácora de obra al día;
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y plan de manejo de tráfico.
12. Cumplir con las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras.

13. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
14. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinició, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación del contrato, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el MUNICIPIO DE MONTERÍA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
15. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO DE MONTERÍA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoria y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
16. Tramitar y revisar actas de pagos parciales y/o final del contratista de la obra e interventoria.
17. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
18. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
19. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.
20. Presentar oportunamente al representante contractual del municipio, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
22. Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al MUNICIPIO DE MONTERÍA.
23. Presentar al MUNICIPIO DE MONTERÍA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del MUNICIPIO DE MONTERÍA
24. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoria, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 05% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
3. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 3% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
5. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 1%] del valor total del contrato.
6. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 05%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 05% del valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al 05% del valor del contrato
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Interventor de las obligaciones contraídas en el contrato, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Interventor hasta por un valor del 20 % del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los valores que adeude al Interventor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="2">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="2">MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Nit. No. 800095734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="2"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="2">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="2">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.960.420,20 aproximar a $14.960.421</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de seis meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

1921

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Montería y el domicilio contractual es Municipio de Montería.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Proyectó Jurídicamente: Monica Cantillo G - Abogada Contratista

Aprobó: Katia Cabrales B- JDC

PÓLIZA Y APROBACIÓN DE PÓLIZA - CONTRATO

1922

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Civil Familiar
- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: **(+601)** 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

1923

seguros mundial

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.06.16 12:38:58 -05:00

Codigo de Seguridad: CyH91yWQDp3dcNnrj3VGG/Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO 2855800 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2500000059-2082

No. POLIZA NB-100385967	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 72450951	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 16/06/2025	SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/06/2025	24:00 Horas Del	12/01/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB	No. DOC. IDENTIDAD	901.053.547-7
DIRECCIÓN	AV DORADO 69 76 TO 4 OF 1401	TELÉFONO	9142166
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3 16	TELÉFONO	7938720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3 16	TELÉFONO	7938720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CMA-SIM-006-2025 , CUYO OBJETO ES

EL OBJETO DEL CONTRATO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5
Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 900839169 (PART. 50,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/06/2025	24:00 Horas Del 12/07/2026	105.861.883,90	206.213,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/06/2025	24:00 Horas Del 12/01/2029	105.861.883,90	569.514,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 12/01/2026	24:00 Horas Del 12/01/2031	105.861.883,90	953.279,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 317.585.651,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALIANZA SENIOR CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.729.486,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.729.486,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	329.537,14
TOTAL A PAGAR	$	2.063.943,14

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/06/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100389967	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72450951	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/06/2025	24:00 Horas Del	12/01/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 901061715 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB)

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES IGUAL AL PLAZO DE GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

A129

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000129

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 17/06/2025 8:55:56 a.m.

VALOR TOTAL: $2.063.943,00

RECIBO DE: CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901061715

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
TC-8130	20250100169871	351472	VISA	2.063.943,14

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 1003B0067 Certificado(s): 72450853;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

1425/1



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

1926/2



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

1427/1



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la victima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o periodo contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el periodo contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

1928



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

1929/2



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Maria

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

1930/1

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial

Digitaly signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.06.16 16:42:52 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

NIT 860.037.013-6
GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDOR

Codigo de Seguridad: co33AH8JUbueo1v986hY9w==

No. PÓLIZA	NB-100389967	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72451277	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/06/2025	24:00 Horas Del	12/01/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB	No. DOC. IDENTIDAD	901.953.947-7
DIRECCIÓN	AV DORADO 69 76 TO 6 OF 1401	TELÉFONO	9142166
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 NO. 3-16	TELÉFONO	7918720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 NO. 3-16	TELÉFONO	7918720

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARAN LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

INTEGRANTE 1 - NIT: 900439169 B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S.(PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901061715 CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUA VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CMA-SIM-006-2025 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/06/2025	24:00 Horas Del 12/07/2026	105.861.883,90	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/06/2025	24:00 Horas Del 12/01/2029	105.861.883,90	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 12/01/2026	24:00 Horas Del 12/01/2031	105.861.883,90	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 317.585.651,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALIANZA SENIOR CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 055 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos con nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

ORIGINAL

1431

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851720 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-C00I

No. PÓLIZA	NB-100389967	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72451277	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/06/2025	24:00 Horas Del	12/01/2033		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL OBJETO DEL CONTRATO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5
Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 900439169 B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S.(PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901861715 CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB)

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES IGUAL AL PLAZO DE GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICOSOFT CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGINA WEB

1482

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Daniel Eduardo Patron Perez 01-07-2025 11:26

Id de la garantía GO1.WRT.17352618

Referencia de la garantía NB-100388667

Estado Aprobado

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza NB-100388667

Tomador CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	105.861.885,9 COP	12/07/2025 11:59:00 PM (GMT-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	105.861.885,9 COP	12/01/2028 11:59:00 PM (GMT-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	105.861.885,9 COP	12/01/2031 11:59:00 PM (GMT-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento

RP

1433

RP No.	25001684
martes 01 julio 2025	

Alcaldia de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25001684

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901953947 - CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB **NIT:** 901953947

No. del Certificado de disponibilidad 25001226 **Contrato No:** CMA-SIM-006-2025

Tiempo de Ejecucion: SIETE (7) MESES

IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008.66	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402114		$ 1.058.618.839,00
				Total Reserva..	$ 1.058.618.839,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: MIL CINCUENTA y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y NUEVE Pesos **Objeto**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: IRIS SPATH CAMAÑO		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.69.132.138,

ACTA DE INICIO

1439/2

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-031	02	13/02/2025

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	CMA-SIM-006-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR	MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.058.618.839,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2025
FECHA FINAL	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE ADJUDICACIÓN	6 DE JUNIO DE 2025
No. CDP	25001226 del miércoles 02 de abril de 2025
No. CRP	25001684 del martes 01 de julio de 2025
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de Montería el primer (01) día del mes de julio del año 2025 los suscritos a saber: el contratista **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB.**, representado por CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER identificado con cédula de ciudadanía 46.451.944 de Duitama, la Secretaria de Infraestructura en calidad de supervisor **IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO** y el apoyo a la supervisión designado **RODRIGO MORENO PAEZ** proceden a la verificación de los requisitos mínimos para el Inicio del contrato, de conformidad con los estudios previos y pliegos de condiciones:

1.Hojas de vida y Afiliación del personal requerido, salario, porcentaje dedicación e IBC de afiliación. Si **(X)** No___

No.	Nombre y Apellido	Cédula	Cargo y/o oficio	Salario Propuesta	Dedicación %	Salario afiliación	Salud	Pensión	ARL
PERSONAL PROFESIONAL									
1	Guillermo José Gutiérrez Peña	92.530.705	Director de interventoría	$7.500.421,50	100%	$7.500.421,50	SANITAS	PORVENIR	AXA COLPATRIA

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS		
CÓDIGO		**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-031		**02**	**13/02/2025**

No.	Nombre y Apellido	Cédula	Cargo y/o oficio	Salario Propuesta	Dedicación %	Salario afiliación	Salud	Pensión	ARL
2	Jorge Enrique Agudelo Aguilar	80.226.242	Especialista en Vias	$5.500.404,00	50%	$2.750.202,00	SANITAS	PROTECCIÓN	AXA COLPATRIA
3	Diego Andres Sanchez Rojas	1.067.928.276	Residente de interventoria	$4.501.107,00	100%	$4.501.107,00	MUTUAL SER	PORVENIR	AXA COLPATRIA
4	Lauren Faneyte Silva	1.047.388.511	Coordinador SG-SST	$4.501.107,00	100%	$4.501.107,00	SALUD TOTAL	PROTECCIÓN	AXA COLPATRIA
5	Luis Gabriel Camacho Moscoso	80.160.890	Ing. Forestal	$4.501.107,00	35%	$1.575.387,45	FAMISANAR	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIVAR
6	Jorge David Bitar Alvarez	10.776.015	Especialista Hidraulico	$5.500.404,00	40%	$2.200.161,60	SALUD TOTAL	PORVENIR	AXA COLPATRIA
7	Juan Carlos Leon Lara	3.805.748	Especialista en Geotecnia	$5.500.404,00	40%	$2.200.161,60	SALUD TOTAL	PROTECCIÓN	AXA COLPATRIA
8	Wendy Johana Trujillo Arrieta	1.053.822.796	Trabajadora Social	$4.501.107,00	100%	$4.501.107,00	NUEVA EPS	PORVENIR	AXA COLPATRIA
9	Rosa Pareja Salom	45.444.770	Contador	$4.501.107,00	40%	$1.800.442,80	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	AXA COLPATRIA
10	Maria Angelica Otero Mercado	1.089.471.146	Abogado	$4.501.107,00	40%	$1.800.442,80	SANITAS	PORVENIR	AXA COLPATRIA
PERSONAL TECNICO									
11	Carlos Ronaldo Salas Avilez	78.698.453	Topografo	$3.131.700,00	100%	$3.131.700,00	MUTUAL SER	COLPENSIONES	AXA COLPATRIA
12	Sebastian Oyola Lopez	1.003.432.890	Inspector	$2.300.376,00	100%	$2.300.376,00	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	AXA COLPATRIA
13	Yanira Rojas Guerrero	52.745.574	Inspector	$2.300.376,00	100%	$2.300.376,00	FAMISANAR	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
14	Laura Mesa Prieto	1.032.446.026	Secretaria	$2.300.376,00	100%	$2.300.376,00	SANITAS	PROTECCIÓN	SEGUROS BOLIVAR
15	Juan Camilo Hoyos Villera	1.069.491.359	Conductor	$1.992.900,00	100%	$1.992.900,00	MUTUAL SER	PORVENIR	AXA COLPATRIA
PERSONAL AUXILIAR TECNICO									
16	Juan Sebastian Ramirez Hernandez	1.003.502.198	Cadenero	$1.565.850,00	100%	$1.565.850,00	NUEVA EPS	COLPENSIONES	AXA COLPATRIA
17	Filippo Comas Wightman	15.033.140	Cadenero	$1.565.850,00	100%	$1.565.850,00	NUEVA EPS	COLPENSIONES	AXA COLPATRIA

Soporte: Se anexan certificados de afiliación y hojas de vida aprobadas, los cuales CUMPLEN con los requisitos minimos exigidos en el anexo técnico del proceso.

2. Relación del equipo minimo obligatorio exigido en el anexo técnico del proceso, para el cual el contratista certifica la

Si **(X)** No___ No Aplica___

1935/2

disponibilidad de maquinaria y equipos que se relacionan a continuación.

No.	Maquinaria/Equipo	Cantidad	Arriendo/Propia
1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 a 2025	1	ARRIENDO
2	Equipo completo de topografía	1	ARRIENDO

3. Póliza del contrato y recibo de pago — No. NB-100389967 de 16/06/2025

4. Aprobación de Póliza del contrato — Se realiza aprobación de la póliza a través del portal SECOP II el día 1/07/2025

5. Verificación de pago de liquidación de Estampillas según lo establecido en Acuerdo No. 034-2024



6. Plan de interventoria — Si **(X)** No___ No Aplica___

7. Plan de calidad — Si **(X)** No___ No Aplica___

8. Plan de ambiental — Si___ No___ No Aplica **(X)**

9. Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Si **(X)** No___ No Aplica___
10. Cronograma de actividades	Si **(X)** No___ No Aplica___
11. Demás requisitos a que haya lugar y que puedan exigirse en el pliego de condiciones.	Si **(X)** No___ No Aplica ___
Acreditación de un (1) año de experiencia específica adicional del personal clave evaluable.	Si **(X)** No___ No Aplica ___
Acreditación de una (1) formación académica adicional del personal clave evaluable.	Si **(X)** No___ No Aplica ___
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.	Si **(X)** No___ No Aplica ___
Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de	Si **(X)** No___ No Aplica ___

1936/2

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-031	02	13/02/2025

aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

Si **(X)** No___ No Aplica ___

Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos.

Si **(X)** No___ No Aplica ___

Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. *Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.*	Si **(X)** No___ No Aplica ___
Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias	Si **(X)** No___ No Aplica ___

1937

químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

Para efecto de las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato se establecen por parte del contratista y del supervisor del contrato los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto:

Dirección de Correspondencia del contratista de interventoria/consultoría: AV Dorado 69 76 Torre 4 oficina 1401 Bogotá D.C.

Nombre y Apellidos	Cargo	No. de contacto	Correo electrónico
CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER	**REPRESENTANTE LEGAL**	3172398426	consorciointerventorcyb@gmail.com
RODRIGO MORENO	**APOYO A LA SUPERVISION**	3205751825	Infra.morenor@gmail.com
IRIS SPATH CAMAÑO	**SEC. INFRAESTRUCTURA**	3168331665	s.infraestructura@monteria.gov.co

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato, se da inicio al mismo a partir de la fecha de suscripción de esta acta.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB
R.L. CLAUDIA CORREA MALAVER
Contratista Interventor

RODRIGO MORENO PAEZ
Apoyo a la supervisión

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: María Luisa Cañaveral – Contratista SIM
Revisó: Andrés Berrio - Contratista SIM

- DOCUMENTOS SOPORTE DE ACTA DE INICIO

HOJAS DE VIDA DE INTERVENTORIA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

1438

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
GUTIERREZ	PEÑA	GUILLERMO JOSE

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 92.530.705

SEXO: F M X

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ N° (DISTRITO) O.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 1 MES 0 2 AÑO 19 78

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SINCELEJO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 16 W # 19 A 06 VALLEJO

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

TELÉFONO EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		INGENERO CIVIL	7	2004	2220213104 2COR
PRESENCIAL	2	X		ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE	2	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	ADM-COLOMBIA@CEMOSA.ES

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 91442166	DÍA 8 MES 0 5 AÑO 2025	DÍA 17 MES 0 6 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR INTERVENTORÍA		NTO AV. EL DORADO #69-76 TORRE 4 - AG

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	ADM-COLOMBIA@CEMOSA.ES

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 91442166	DÍA 1 MES 1 1 AÑO 2022	DÍA 7 MES 0 5 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR INTERVENTORÍA		NTO AV. EL DORADO #69-76 TORRE 4 - AG

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO AYA ORIENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	INFO@A.IMINGENIEROS.COM.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(604) 4400040 EXT 103	DÍA 16 MES 1 2 AÑO 2021	DÍA 21 MES 0 9 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR INTERVENTORÍA		A 43 #16-95 OFICINA 1701 ED CCI EL POBL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO VÍAS RURALES COLJ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(605) 851988	DÍA 21 MES 1 0 AÑO 2020	DÍA 19 MES 1 1 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR INTERVENTORÍA		CRA 49B #93-67 PISO 2, BOGOTA D.C

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1939/2

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI: NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1990/1

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **GUILLERMO JOSE GUTIERREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **92.530.705 de Sincelejo** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** con una dedicación de **100%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **GUILLERMO JOSE GUTIERREZ**
C. C. No. **92.530.705 de Sincelejo**



FIRMA: _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.530.705

GUTIERREZ PEÑA

APELLIDOS

GUILLERMO JOSE

NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1978

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

15-ABR-1996 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES


A-2800100-00129343-M-0092530705-20061116 0006209765A 1 7530014431

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

1991/1

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3701938

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GUILLERMO JOSE GUTIERREZ PEÑA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 92530705, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-131042 desde el 24 de Mayo de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 205.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
92530705
APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ PEÑA
GUILLERMO JOSE
BACHILLER
PROFESION



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
22202131042COR
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 05/24/2006
GUILLERMO JOSE
GUTIERREZ PEÑA
C.C. 92530705
UNIVERSIDAD DE SUCRE

REPUBLICA DE COLOMBIA

05191

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Guillermo José Gutiérrez Peña

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 92.538.705 de Sincelejo , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Vías y Transportes

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 27 DIAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2014

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

Libro 594 Folio 2

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elias Bechara Zainúm

Fundada en 1974

ACTA DE GRADO NUMERO 0173-006EVT

Resolución No. 01510 de Febrero 18 de 2014

CONSIDERANDO QUE

Guillermo José Gutiérrez Peña

C. C. No. 92.530.705 *expedida en Sincelejo*

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Vías y Transportes

En nombre y representación de la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 08191 registrado en el folio 594 del libro 2

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2014

Rectora

Secretario General

Decano Fac. Ciencias e Ingenierías

No. 0012731

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

Guillermo José Gutiérrez Peña

CC. No. 92.530.705 Expedida en Sincelejo (Sucre)

EN ATENCION A QUE CURSO Y APROBO LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los 30 días del mes de Julio de 2004

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

01834 / XXI

Registrado al Folio No. 81 del Libro de Diplomas No. 3

1993/2

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo - Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995

ACTA DE GRADO NUMERO 13

La Rectoría de la Universidad de Sucre, mediante Resolución No. 620 del 19 de julio de 200

CONSIDERANDO QUE:

GUILLERMO JOSÉ GUTIÉRREZ PEÑA

cc.92.530.705 de Sincelejo (Sucre)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

INGENIERO CIVIL

En nombre y representación de la Universidad de Sucre y de la República de Colombia previo juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma Número 01834 XXI registrado en el Folio No. 81 del Libro 3

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Sincelejo a los treinta (30) días del mes de julio de 2004

RAFAEL DE JESUS PERALTA CASTRO
Rector (e)

EURIEL MILLAN ROMERO
Decano (a)

ARMANDO ANAYA NARVAEZ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1999/2

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de junio de 2025, a las 15:58:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92530705
Código de Verificación	92530705250620155845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274203459

PIB
15:59:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO JOSE GUTIERREZ PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92530705:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1995/1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:03:08 PM horas del 20/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **92530705**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ PEÑA GUILLERMO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30652 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/06/2025 04:03:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92530705** y Nombre: **GUILLERMO JOSE GUTIERREZ PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118454668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1C196/h

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196
NIT. 901.579-424-3

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a), **GUILLERMO JOSÉ GUTIERREZ PEÑA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 92.530.705,** labora para el consorcio desde el día **8 de Mayo de 2025,** desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA,** mediante un contrato laboral a **OBRA O LABOR,** cargo que desarrolla en el contrato No. 974 de 2022 suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 5.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C a los 17 días del mes de junio de 2025.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Cordialmente,

JENNY RODRIGUEZ LEON
Coordinadora de Talento Humano
Consorcio Interventor Invias 196

Elaborada por: Paola López – Analista Gestión Humana - paola.lopez@cemosa.es
Aprobada por: Jenny Rodriguez leon– Coordinadora de Gestión Humana - jenny.rodriguez @cemosa.es

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196
NIT. 901.579-424-3

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a), **GUILLERMO JOSÉ GUTIERREZ PEÑA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 92.530.705,** laboró para el consorcio desde el día **01 de noviembre de 2022 hasta el día 7 de Mayo de 2025,** desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA,** mediante un contrato laboral a **OBRA O LABOR,** cargo que desarrolla en el contrato No. 974 de 2022 suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 5

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C a los 17 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

JENNY RODRIGUEZ LEON
Coordinadora de Talento Humano
Consorcio Interventor Invias 196

Elaborada por: Paola López – Analista Gestión Humano - paola.lopez@cemosa.es
Aprobada por: Jenny Andrea Beltrán Ríos – Jefe Gestión Humano - jenny.beltran@cemosa.es

1997 1/2

CONSORCIO AYA ORIENTE
NIT: 901.533.767-6

Medellín, 27 de septiembre de 2022

CONSORCIO AYA ORIENTE
NIT. 901.533.767-6

CERTIFICA

Que el señor, **GUILLERMO JOSE GUTIERREZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadania No. 92.530.705, laboró en la compañía en el contrato: **"Interventoria técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías en las Subregiones Oriente y Magdalena medio del Departamento de Antioquia"**, con un contrato por obra o labor, desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 21 de septiembre de 2022, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.**

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono (4) 440 00 40 ext. 103

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ARREDONDO VÉLEZ
Directora de Desarrollo Organizacional

CONSORCIO VÍAS RURALES COLJ
NIT. No. 901.430.615-2

CERTIFICA QUE:

El señor **Guillermo Jose Gutierrez Peña** identificado con cédula de ciudadanía No. 92530705, laboró para la compañia en el desarrollo del contrato No.1524 que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GRUPO 2"*, desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2021, desempeñando el cargo de **Director de Interventoría**, con un contrato por obra o labor y un salario básico de Cinco Millones Setecientos mil Pesos m/cte ($ 5.700.000).

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

Tatiana A. Aguirre H
Coordinadora Adm-RRHH
Consorcio Vias Rurales COLJ

1998

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9029348 correspondiente a la empresa Consorcio Interventor Monteria Cyb.

Nombre	T. I	Número de identificacion	Fecha de inicio cobertura
GUILLERMO JOSE GUTIERREZ PEÑA	C.C.	92,530,705	01/07/2025

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el jueves 3 de julio de 2025 a las 08:34:41 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

- ING. CON POSGRADO EN VIAS

1999/1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
AGUDELO	AGUILAR	JORGE ENRIQUE

C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 80.226.242 — SEXO F M X — NACIONALIDAD / PAÍS: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ — N° — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 1 MES 0 2 AÑO 19 80

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 73A No. 49A-30, Apto 201

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA D.C

TELÉFONO 3105503830 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.

DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES / AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	NO. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		INGENIERO CIVIL	5	2009	25202171044
PRESENCIAL	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS	10	2010	
PRESENCIAL	2	X		ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS	9	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: PROYTECO	PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: MEDELLIN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: PROYTECOSA@GMAIL.COM	
TELÉFONOS: (605) 3378380	FECHA DE INGRESO: DÍA 13 MES 0 3 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO: DÍA 2 MES 1 0 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ESPECIALISTA EN VIAS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN: CALLE 78 #53-80 OFICINA 108	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	

1950/1

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI( ) NO( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1951/2

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **JORGE ENRIQUE AGUDELO AGUILAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.226.242 de Bogotá** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ÁREA EN VIAS** con una dedicación de **50%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **JORGE ENRIQUE AGUDELO AGUILAR**
C. C. No. **80.226.242 de Bogotá**

FIRMA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80.226.242
NUMERO

AGUDELO AGUILAR
APELLIDOS

JORGE ENRIQUE
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-FEB-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1500116-45146704-M-0080226242-20060508 0015306128N 02 200596212

A52/A


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No
25202177044CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 18/06/2009
JORGE ENRIQUE
AGUDELO AGUILAR
C.C. 80226242
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2509758

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ENRIQUE AGUDELO AGUILAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80226242, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-171044 desde el 18 de Junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 697.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

1953/2

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad La Gran Colombia

Personería Jurídica No 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que

Jorge Enrique Agudelo Aguilar

c.c. 80.226.242

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de

Ingeniero Civil

En testimonio, le expide el presente **Diploma**, firmado y refrendado
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. E.,
el día 22 del mes de Mayo del año 2009.

María Eugenia Gómez O.
La Secretaria Académica

Carlos A. Pulido P.
Secretario General

Germán Urdaneta H.
El Decano

Registrado bajo el No 11172

Anotado al Folio No 011 del Libro No 10

LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Registro SNIES 9107

EN ATENCIÓN A QUE:

Jorge Enrique Agúdelo Aguilar

C.C. No.80.226.242 de Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia Integral de Obras

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 04 DEL MES DE Octubre DE 2010

Tc. Mauricio Moreno Rodríguez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

My. Franklin Amaya López
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Co. Erwin Rubiano Ramírez
SECRETARIO ACADÉMICO

LIBRO No. 0017
FOLIO No. 0003

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 3271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Jorge Enrique Agudelo Aguilar

C.C. 80226242 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Ingeniería de Pavimentos

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.
a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012)

El Rector

El Secretario General

El Decano

Alfonso Montejo L.
El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 86 13 PC Libro 2 del 28 de septiembre de 2012

13718

1959

PROYTECO
PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.181.247-2

CERTIFICA:

Que **JORGE ENRIQUE AGUDELO AGUILAR,** identificado con Cedula de Ciudadania No. 80.226.242 de Bogotá D.C, ha prestado sus servicios profesionales para la empresa como **ESPECIALISTA EN VÍAS**, durante el periodo del 13 de marzo de 2019 hasta 2 de octubre de 2023 con una dedicación completa, para la ejecución de los siguientes contratos:

CONTRATO No.	85 de 2019
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA LOS PARRA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
FECHA DE INICIO:	13 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO:	$ 332.280.270 INCLUIDO IVA

CONTRATO No.	038 -2020
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-ICCU
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA AL MUNICIPIO DE NOCAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO:	9 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	2 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 586.416.218 INCLUIDO IVA

Calle 78 #53-90 oficina 10B
Piso 3, Centro comercial Country plaza
Barranquilla – Colombia

3378380

PROYTECO
PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATO No.	1630-2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
OBJETO:	INTERVENTORIA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO TRAMO TENERIFE -PEDRAZA – SALAMINA - SITIONUEVO, VÍAS 2701 Y 2702, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
FECHA DE INICIO:	9 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	15 DE JUNIO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$ 660.078.321,15 INCLUIDO IVA

La presente se expide por solicitud del interesado, a los 31 días del mes de enero del 2025.

VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S
900.181.247-2

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de junio de 2025, a las 16:58:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80226242
Código de Verificación	80226242250617165811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273963329

1956/

PIB
16:56:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE AGUDELO AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80226242:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:59:48 PM horas del 17/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80226242**

Apellidos y Nombres: **AGUDELO AGUILAR JORGE ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grale-ato@policia.gov.co

1957/1

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2025 05:00:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80226242** y Nombre: **JORGE ENRIQUE AGUDELO AGUILAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118241067** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1958

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JORGE ENRIQUE AGUDELO AGUILAR** identificado con **CC** No. **80226242**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador

NIT - 900439169

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 01/07/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: DEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 5

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

1959

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
SANCHEZ	ROJAS	DIEGO ANDRES

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.067.928.276 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANO — PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ — N°: — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DIA 2 2 MES 0 4 AÑO 19 94

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: CUCUTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 30 #35-6

PAIS: COLOMBIA — DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

TELÉFONO: 3008518985 — EMAIL:

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES ____ AÑO ____
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	NO. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		INGENIERO CIVIL	10	2016	
PRESENCIAL	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTO	5	2024	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	ADM-COLOMBIA@CEMOSA.ES

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 91442186	DIA 1 MES 1 1 AÑO 2022	DIA 12 MES 0 5 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
LIAR DE RESIDENTE DE INTERCENT		NTO AV. EL DORADO #69-76 TORRE 4 - AG

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	CIENAGA DE ORO	INTERVIALAMARILLOS@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 3001861	DIA 8 MES 0 2 AÑO 2019	DIA 9 MES 0 2 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		LLE 124 #16A-44 OFICINA 101, BOGOTA D

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1960/A

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (●) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1961/1

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **DIEGO ANDRES SANCHEZ ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.067.928.276** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **INGENIERO RESIDENTES DE INTERVENTORÍA** con una dedicación de **100%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **DIEGO ANDRES SANCHEZ ROJAS**
C. C. No. **1.067.928.276**

FIRMA: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.067.928.276



Apellidos
SANCHEZ ROJAS

Nombres
DIEGO ANDRES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M

Fecha de nacimiento
22 ABR 1994

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
25 ABR 2012, MONTERIA

Fecha de expiración
08 FEB 2033

Firma

.CO

015964126

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL015964126213001<<<<<<<<<<<
9404221M3302082COL1067928276<9
SANCHEZ<ROJAS<<DIEGO<ANDRES<<<

1962

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 14074 del 07 de Septiembre de 2015, Código SNIES 105038
Fecha: Mayo 31 de 2024
Lugar: Montería

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Conferido a:

DIEGO ANDRES SANCHEZ ROJAS

Cédula 1.067.928.276

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro E010, Acta de Grado 3474 - Folio 60277, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 31 días del mes de Mayo de 2024

JORGE ALBEIRO HERRERA BUILES
Rector

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

DIEGO ANDRES SANCHEZ ROJAS

c.c. 1.067.928.276

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al título en **Especialización en Gerencia de Proyectos**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín, a los 31 días del mes de Mayo de 2024

Registrado en el Folio 60277, Libro E010 - Acta de Grado No. 3474

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Libertad y Orden

1963/2

UNIVERSIDAD DEL SINU

Facultad de Ciencias o Ingenieria

ACTA DE GRADO NUMERO 0676- 010IC

Resolucion Rectoral No.1844 de Noviembre 22 de 2016

CONSIDERANDO QUE

Diego Andrés Sánchez Rojas

cc.1.067.928.276 expedida en Monteria

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la Universidad del Sinú -Elias Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 11636 registrado en el folio 7 del libro 5

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Monteria, a los Nueve (09) dias del mes Diciembre de 2016

Rectora

Secretario General

Decano

0031316

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elias Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Diego Andrés Sánchez Rojas

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.067.929.276 de Montería , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Ingeniero Civil

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 09 DIAS DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2016

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

CERTIFICA QUE

Diego Andrés Sánchez Rojas

C.C. No. 1.067.928.276 EXPEDIDA EN Montería

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS PARA EL

DIPLOMADO EN

Geotecnia Vial

INTENSIDAD HORARIA 120 Horas

Noviembre 26 de 2016

DIRECTOR DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL

DIRECTOR DE POSTGRADOS Y ESTUDIOS CONTINUADOS

No. 000845

DAP 15-2

Powered by CamScanner

EDUCACIÓN
TÉCNICA
LABORAL

Lic. de Funcionamiento Según Res. N° 3000028 Febrero 26/2003

comfacor

CERTIFICAN QUE:

DIEGO ANDRES SANCHEZ ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía N° 1.067.928.276

Cursó y Aprobó el:

DIPLOMADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una duración de 120 horas

Se expide el presente certificado en Montería - Córdoba el 25 de octubre de 2017

WILMER LAMUS RODRÍGUEZ
Director Regional

LINA GABRIELA GUERRA LARA
Coordinadora de Emprendimiento y Extensión

Cra. 5ª N° 23-35 / Montería Tels: 791 7260 - 781 6437
www.censa.edu.co

EDUCACION CON CALIDAD
CERTIFICADA

Powered by CamScanner

UNISINU
CALIDAD, PRESTIGIO & CONEXIONES

GRUPO DE INVESTIGACIÓN TESEEO

Certifican que

Diego Sánchez Rojas

Participó en el Seminario Gobierno Electrónico: Perspectivas y Aplicaciones, en calidad de Asistente, durante el día 7 de octubre de 2011, con una intensidad de 8 horas.

Se expide en Montería – Colombia, el día 7 del mes de octubre de 2011.

GUILLERMO MARIÑO RODRÍGUEZ
Decano Facultad de Ciencias e Ingenierías

PABEL LÓPEZ JIMÉNEZ
Director Grupo de Investigación TESEEO

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de junio de 2025, a las 16:29:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067928276
Código de Verificación	1067928276250620162939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

1966/1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274206659

PIB
16:30:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES SANCHEZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067928276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:21 PM horas del 20/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1067928276**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ROJAS DIEGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Líneas de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arelo-atc@policia.gov.co

1969/2

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196
NIT. 901.579-424-3

CERTIFICA:

Que el(a) Sr(a) **SANCHEZ ROJAS DIEGO ANDRES** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1067928276** de Montería, labora para el consorcio desde el 1 de noviembre del 2022, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**, mediante un contrato laboral **OBRA O LABOR**, devengando los siguientes rubros salariales:

Un salario mensual de $3.630.000 m/cte., (**TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS m/cte.)**

Auxilio de cómputo de $121.000 m/cte., (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS m/cte.)

con el siguiente proyecto:

CONSORCIO INTERVENTOR ANI (CEMOSA COLOMBIA - CEMOSA ICOEM COLOMBIA SAS)
Entidad Contratante: Instituto Nación de Invias - INVIAS
Contrato: 974 DEL 2022
Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 5.

Cumpliendo las siguientes funciones:

1. Supervisión de actividades en obra para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas del pavimento flexible.
2. Control y verificación de materiales, como suelos, agregados, emulsiones, mezclas asfálticas y demás insumos utilizados en la construcción del pavimento.
3. Seguimiento a los ensayos de laboratorio y campo, como el ensayo de compactación (Proctor), densidades in situ, CBR, viscosidad de asfaltos y pruebas Marshall.
4. Registro y control del avance de obra, reportes diarios y reportes de actividades de intervención.
5. Apoyo en la medición de volúmenes de obra, como cortes, rellenos, capas de base y subbase, y aplicación de mezcla asfáltica.

6. Inspección del proceso constructivo de las capas del pavimento, incluyendo subrasante, subbase, base granular y carpeta asfáltica.
7. Verificación del cumplimiento de normas y especificaciones, como el INVÍAS, AASHTO y otras normativas aplicables a la construcción de pavimentos flexibles.
8. Seguimiento y control de equipos y maquinaria, verificando su correcto funcionamiento y utilización según el proceso constructivo.
9. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) en la ejecución de las actividades en obra.
10. Apoyo en la elaboración de informes técnicos y consolidación de documentación para la interventoría y el contratante.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C el 12 de mayo del 2025.

Cordialmente,

JENNY ANDREA BELTRAN RIOS
Jefe de Talento Humano
Consorcio Interventor Invias
196

Elaborada por: Paola López – Analista de Gestión Humana – paola.lopez@cemosa.es
Aprobada por: Jenny Andrea Beltrán Ríos – Jefe de Gestión Humana – jenny.beltran@cemosa.es

1968

CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS NIT 901.197.513-0

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **DIEGO ANDRES SANCHEZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.928.276 de Montería, presto sus servicios profesionales como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, al contrato que tiene como objeto: **"CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 092-2018 - INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIENAGA DE ORO Y SAHAGUN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**

La vinculación al presente contrato se dio mediante un contrato de trabajo con fecha de inicio del 08 de febrero de 2019 al 9 de febrero de 2021.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de marzo de 2022.

ORLANDO ALBERTO FABRA GUTIERREZ
C.C. 10.771.164
Representante Legal
Consorcio Intervial Amarillos
Contacto:3006197159

C.C. Archivo

1969

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañia bajo la afiliación No. 9029348 correspondiente a la empresa Consorcio Interventor Monteria Cyb.

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura
DIEGO ANDRES SANCHEZ ROJAS	C.C.	1,067,928,276	01/07/2025

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el jueves 3 de julio de 2025 a las 08:33:41 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 o en Bogotá 4235757.

COORDINADOR SG-SST

1970/2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
FANEYTE	SILVA	LAUREN

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.067.928.276 | SEXO: F X M | NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 3 MES 0 3 AÑO 19 87

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: MZ 19 LT 03 ETAPA 1

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

TELÉFONO 3145221542 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO | LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.

DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		INGENIERO INDUSTRIAL	9	2015	
PRESENCIAL	2	X		N GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD	5	2023	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORREDOR VIAL URBANO PCL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	CORREDORVIALPCL@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(605) 3376380	DIA 1 MES 0 2 AÑO 2024	DIA 30 MES 0 4 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL SG-SST		OFICINA 108 PISO 3 CENTRO COMERCIAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO PROLATIN INVIAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 15 MES 1 1 AÑO 2022	DIA 15 MES 0 1 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL SG-SST		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1971/1

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Lauren Fausto Silva

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1972/2

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **LAUREN FANEYTE SILVA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.047.388.511 de Cartagena** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **COORDINADOR SG-SST** con una dedicación de **100%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoria No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **LAUREN FANEYTE SILVA**
C. C. No. **1.047.388.511 de Cartagena**

FIRMA: Lauren Faneyte Silva


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.047.388.511
NUMERO
FANEYTE SILVA
APELLIDOS
LAUREN
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1987
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
05-JUL-2005 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0500100-30144063-F-1047388511-20050321
0431705354B 02 191005323

1973/2



Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

Institución Universitaria con Personería Jurídica reconocida mediante resolución 3461
de septiembre 18 de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES 3310

La suscrita que

Lauren Faneyte Silva

C.C. No. 1047[illegible] de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales para optar por el título de

Ingeniero Industrial

Dado en Cartagena, a los 19 días del mes de septiembre de 2015

Diploma No. 14437

Registro en el Folio No. 8697

Del Libro de Actas No. 001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución Mineducación No

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Lauren Faneyte Silva

CC. No. 1047388511

mplió con los requisitos legales y académicos exigidos por la Institución y, en virtud de ellos, le confiere el título de

SPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma

En la ciudad de Bogotá D.C. a día 23 de mayo de 2023.

1979/2

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LAUREN FANEYTE SILVA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.389.311

Curso y aprobo la accion de Formacion

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: EXCEL

con una duracion de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiun (21) dias del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRES MEDINA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO JESUS TORRES MEDINA BARROS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

30823794 - 21/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 50040021540CC1047389311C

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LAUREN FANEYTE SILVA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.389.311

Curso y aprobo la accion de Formacion

SALUD OCUPACIONAL

con una duracion de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los doce (12) dias del mes de abril de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
JAIME TORRADO CASADIEGOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME TORRADO CASADIEGOS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

7769196 - 13/04/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 50040021540CC1047389311C

de BOLÍVAR

Secretaria de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 1112 2023

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la Señora **LAUREN FANEYTE SILVA** , identificada con Cedula de Ciudadanía **No.1.047.388.511** expedida en **Cartagena**, con título de **INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, Otorgado por la **FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, el día **23 de Mayo del 2023**, con Acta de Grado N°1142, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Doctora ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO – Profesional Especializado Código 222 Grado 07, líder de la Dimensión Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Concédase **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A:** la Señora **LAUREN FANEYTE SILVA** , identificada con Cedula de Ciudadanía **No.1.047.388.511** expedida en **Cartagena**, en los **campos de acción**: Ingeniero Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo. Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación en Área Técnica, Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de **diez (10) años** contados a partir de su ejecutoria.
PARAGRAFO. - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible, en los campos de acción descritos en el **Artículo Primero.**

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 09 AGO. 2023

ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental de Bolivar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y/o Elaboró:	Andria Sossa Fajardo	P.E. Código 222 Grado 07.	
Reviso y Aprobó	Eduardo Franco Osorio	Director de Salud Pública	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicos vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1975/2

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de junio de 2025, a las 15:28:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1047388511
Código de Verificación	1047388511250619152801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274115494

PIB
15:30:58

Bogotá DC, 19 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAUREN FANEYTE SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047388511:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1496/1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:33:35 PM horas del 19/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047388511**

Apellidos y Nombres: **FANEYTE SILVA LAUREN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2025 03:34:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047388511 LAUREN FANEYTE SILVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118382544** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1977/2

CONSORCIO
CORREDOR VIAL URBANO PCL

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que **LAUREN FANEYTE SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.388.511 de Cartagena, prestó sus servicios como **PROFESIONAL SG-SST**, al contrato que tiene como objeto: Contrato de Interventoría CIN-662 DE 2023 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y ACCIONES DE MOVILIDAD POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C."; desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 30 de abril 2025.

La presente se expide a los DIEZ (10) días del mes de mayo del 2025.

DUARTE JOSÉ ALZAMORA ALVEAR
Representante Legal
CONSORCIO CORREDOR VIAL URBANO PCL

CERTIFICACION LABORAL

Me permito certificar que el ingeniero ***LAUREN FANEYTE SILVA****, con cédula de ciudadanía No. 1.047.388.511 de Cartagena, laboró en el cargo de* ***PROFESIONAL SG-SST****, a través de un Contrato Individual de Trabajo a Término de Obra o Labor, en la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2249 de 2021, suscrito entre de* ***CONSORCIO PROLATIN INVIAS*** *y el* ***INSTITUTO NACIONAL DE VIAS****, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Desde el 15 de noviembre 2022 al 15 de enero de 2024.*

La presente certificación se expide en Medellín, a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de junio de 2024, con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR.

Atentamente,

LUIS A. HOYOS AGUIRRE
Representante Legal
Consorcio Prolatin Invias

1978

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Documento:	NIT
Documento:	901953947
Número Afiliación:	9029348
Razón social:	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	1047388511
Nombre:	LAUREN
Apellidos:	FANEYTE SILVA
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	PROFESIONAL SG-SST
Estado:	VIGENTE
Tipo de Salario:	BÁSICO
Valor Salario:	4501107
Fecha de Ingreso:	01/07/2025
Fecha de Retiro:	0

INGENIERO FORESTAL

1979 1/2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
CAMACHO	MOSCOSO	LUIS GABRIEL

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 80,160.890 — SEXO F M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANO — PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — N° — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 3 1 MES 1 0 AÑO 19 82

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 73A No. 49A-30

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C

TELÉFONO: 3123831060 — EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ___ AÑO ___
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		INGENIERO FORESTAL	10	2008	25.44
PRESENCIAL	2	X		ESPECIALITA EN GERENCIA AMBIENTAL	4	2013	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	MCDIAZM@SDIS.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 3808330	DIA 28 MES 0 8 AÑO 2020	DIA 2 MES 0 3 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO FORESTAL	CRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOC	CARRERA 7 #32-12 PISO 20, BOGOTA D.C

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	CIENAGA DE ORO	INTERVIALAMARILLOS@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 3001861	DIA 8 MES 0 2 AÑO 2019	DIA 30 MES 0 3 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO FORESTAL		ALLE 125 #16A-44 OFICINA 101, BOGOTA D

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 3386660	DIA 16 MES 0 1 AÑO 2017	DIA 15 MES 0 4 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO FORESTAL	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 #6-27, BOGOTA D.C

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 3386660	DIA 2 MES 0 4 AÑO 2016	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO FORESTAL	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 #6-27, BOGOTA D.C

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 3386660	DIA 3 MES 7 AÑO 2015	DIA 2 MES 0 4 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO FORESTAL	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 #6-27, BOGOTA D.C

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1980/n

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 3386660	DIA 24 MES 2 AÑO 2015	DIA 23 MES 0 6 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INGENIERO FORESTAL	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 #6-27, BOGOTA D.C

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	2	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 6o. DE LA LEY 190/95).

LUIS GAMACHO

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1981/1

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.160.890 de Bogotá D.C** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **INGENIERO FORESTAL** con una dedicación de **35%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO**
C. C. No. **80.160.890 de Bogotá D.C**

FIRMA: Luis G Camacho

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.160.890**

CAMACHO MOSCOSO

APELLIDOS

LUIS GABRIEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1982**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-DIC-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00755592-M-0080160890-20151013 0046927281G 1 1163000257

1982/1

República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Matrícula Profesional No. 25.440

Nombre: LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO

C.C. No. 80.160.890 de: Bogotá

INGENIERO FORESTAL — PROFESIÓN

DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS — UNIVERSIDAD

Jefe Oficina Asesora Jurídica

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 211 del 2 de Octubre de 1995.

108 — RESOLUCIÓN No.

Noviembre 14 de 2008 — FECHA DE EXPEDICIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Forestal

A

Luis Gabriel Camacho Moscoso

Con c.c. No. 80.160.890 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE Octubre DE

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

DIRECTOR ACADÉMICO

No. 12040

Libro de Registro IFMA 4641 Folio No. 045

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 130 DE 1976 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO

C.C. No. 80160890 DE BOGOTA D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL

Dirección Nacional

Subdirección Académica

Secretaría General

Facultad de Posgrado

Bogotá, D.C., (Cundinamarca) 26 de abril de 2013
Registro ESAP No. 2013 - 00117
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Anotado al Folio 17 Libro 1°

1963

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

Prosperidad para todos

ACTA DE GRADO

En ceremonia realizada el día 26 del mes de abril de 2013, en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, presidida por ELVIA MARIA MEJIA FERNANDEZ, Directora Nacional, y tal como consta en el libro No. 15 de Actas de Grado de la Facultad de Postgrado, registro ESAP N° 2013 - 00117 (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995), folio 09, Acta N° 008 se confirió el titulo de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL
Registro SNIES No. 9511

AL ALUMNO:
LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO
Cédula de Ciudadanía No. 80.160.890

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Politica y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, válida para todos los efectos legales, en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de 2013.

Fdo.
ELVIA MARIA MEJIA FERNANDEZ
Directora Nacional

ADRIANA JIMENA MARTINEZ BOCANEGRA
Secretaria General

1184/2

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) **LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO** dentificado con C.C.: **80160890** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2021 – 2429
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	27/03/2021
VALOR	65.180.000
PLAZO	10 MESES
FECHA DE INICIO	05/04/2021
FECHA DE TERMINACION	04/07/2022
OBJETO	APOYAR EN LA ARTICULACION DE ACCIONES Y EN LA FORMULACION, CONCERTACION, IMPLEMENTACION, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
MODIFICACIONES	TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO 1-A PARTIR DEL 05 DE FEBRERO DE 2022-150 DIAS CALENDARIO– VALOR=32.590.000
NUMERO DE CONTRATO	2020 – 11775
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	24/08/2020
VALOR	31.825.000
PLAZO	5 MESES
FECHA DE INICIO	28/08/2020
FECHA DE TERMINACION	02/03/2021
OBJETO	APOYAR EN EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
MODIFICACIONES	TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO 1-A PARTIR DEL 28 DE ENERO DE 2021-33 DIAS CALENDARIO– VALOR=7.001.500.
NUMERO DE CONTRATO	2020 – 2046
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	04/03/2020
VALOR	25.840.000
PLAZO	5 MESES Y 10 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	17/03/2020
FECHA DE TERMINACION	17/08/2020
OBJETO	APOYAR EN LA IMPLEMENTACION, CONSOLIDACION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION Y REPORTE DE LA GESTION AMBIENTAL EN CADA UNA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LAS DIFERENTES SUBDIRECCIONES LOCALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad. Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día **22-Feb-2023**.
Proyecto: Natalia Rodriguez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificacion LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO 80160890

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230222-163041-7d4909-06762002 Creación: 2023-02-22 16:30:41

Estado: Finalizado Finalización: 2023-02-22 17:01:53

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirección de Contratación

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Elaboración: Subdirección de Contratación

NATALIA RODRIGUEZ TORRES
1033776366
irodriguezt@sdis.gov.co

7985/1

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificacion LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO 80160890

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230222-163041-7d4909-06762002 Creación: 2023-02-22 16:30:41

Estado: Finalizado Finalización: 2023-02-22 17:01:53

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	NATALIA RODRIGUEZ TORRES irodriguezt@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-02-22 16:30:41 Lec.: 2023-02-22 16:31:51 Res.: 2023-02-22 16:31:53 IP Res.: 181.59.3.26
Firma	maria camila diaz marin modiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-02-22 16:31:53 Lec.: 2023-02-22 17:01:48 Res.: 2023-02-22 17:01:53 IP Res.: 181.63.233.101

CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS NIT 901.197.513-0

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.160.890 de Bogotá D.C, presto sus servicios profesionales como **INGENIERO FORESTAL**, al contrato que tiene como objeto: **"CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 092-2018 - INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIENAGA DE ORO Y SAHAGUN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**

La vinculación al presente contrato se dio mediante un contrato de obra o labor contratada con fecha de inicio del 08 de febrero de 2019 al 30 de marzo de 2021.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2022.

ORLANDO ALBERTO FABRA GUTIERREZ
C.C. 10.771.164
Representante Legal
Consorcio Intervial Amarillos
Contacto:3006197159

C.C. Archivo

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **27892**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO, identificado (a) con la cédula No. 80160890, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO: IDU-152-2017
DEPENDENCIA COORDINADORA: DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS

HONORARIOS MENSUALES (*):	7.500.000,00
VALOR INICIAL:	22.500.000,00
VALOR ADICIÓN (ES):	
VALOR TOTAL:	22.500.000,00
VALOR PAGADO A LA FECHA:	22.500.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	3	0	FECHA DE INICIO:	16/01/2017
PRORROGAS	0	0	FECHA DE CESION:	
			FECHA DE TERMINACION:	15/04/2017
PLAZO EJECUTADO REAL	3	0		

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión ambiental especializada de los proyectos que adelanta la Subdirección General de Infraestructura.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Revisar, verificar, validar y aprobar los productos de su especialidad derivados de los contratos en ejecución.
2 - Proyectar concepto de recibo a satisfacción de los productos aprobados por la Interventoría.
3 - Brindar apoyo y asesorar a la Subdirección General de Infraestructura en todo lo concerniente a los productos de su especialidad resultado de las etapas de prefactibilidad, factibilidad, estudios y diseños de los proyectos de la Subdirección.
4 - Conceptuar y/o asesorar acerca de controversias en las diferentes etapas de los proyectos.
5 - Elaborar el capítulo ambiental y los insumos del anexo técnico correspondiente para los estudios previos de los procesos de selección.
6 - Conceptuar sobre la viabilidad ambiental de los proyectos formulados.
7 - Hacer seguimiento a las obligaciones ambientales impuestas por la Autoridad Ambiental, derivadas del trámite de los permisos ambientales requeridos para los proyectos en ejecución.
8 - Elaborar los documentos y comunicaciones requeridas para los procesos licitatorios y concursos de méritos de la Subdirección General de Infraestructura.
9 - Apoyar el seguimiento de los contratos según la metodología de gestión de proyectos del PMI como marco de referencia para la gestión de los proyectos desarrollados por la Subdirección General de Infraestructura. 10 - Emitir conceptos técnicos respecto a los informes semanales, mensuales y/o periódicos de la Interventoría o del Contratista.
11 - Revisar y gestionar la legalización de las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, solicitudes de prórrogas y/o adiciones de los contratos.
12 - Programar mensualmente el PAC de los contratos bajo su responsabilidad o de otros que le sean solicitados.
13 - Compilar y remitir los informes y documentos necesarios para evaluar y de ser pertinente solicitar el inicio de procesos sancionatorios a que haya lugar en el desarrollo de los proyectos.
14 - Responder dentro de los términos de ley las solicitudes de información y/o Derechos de Petición de la comunidad y organismos de control que le sean asignados.
15 - Asistir a los comités de seguimiento de contratos que sea convocado.
16 - Asistir a las reuniones de carácter institucional o interinstitucional que sea convocado.
17 - Realizar los recorridos de campo que sean requeridos en la ejecución de los contratos.
18 - Atender la correspondencia asignada tanto interna como externa, con claridad y oportunidad.

NUMERO CONTRATO: IDU-494-2016
DEPENDENCIA COORDINADORA: DIRECCION TECNICA DE DISEÑO DE PROYECTOS

HONORARIOS MENSUALES (*):	6.500.000,00
VALOR INICIAL:	39.000.000,00
VALOR ADICIÓN (ES):	12.133.333,00
VALOR TOTAL:	51.133.333,00
VALOR PAGADO:	51.133.333,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
			FECHA DE INICIO:	05/05/2016

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **27892**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO, identificado (a) con la cédula No. 80160890, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

PLAZO INICIAL	6	0	FECHA DE CESION:	
PRORROGAS	1	26	FECHA DE TERMINACION:	31/12/2016
PLAZO EJECUTADO REAL	7	26		

OBJETO

prestar servicios profesionales para realizar la coordinación de proyectos y contratos de la DTD, así como el apoyo a la supervisión de proyectos y contratos de la DTD que no cuenten con interventoría y apoyo a la supervisión de los contratos de interventoría, y lo requerido dentro de la especialidad forestal, para los sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Revisar, verificar, validar y aprobar con el visto bueno los productos de la especialidad Forestal.
2 - Proyectar concepto de recibo a satisfacción de los productos aprobados por la interventoría.
3 - Proponer diseños en la especialidad Forestal de los proyectos asignados a su cargo.
4 - Brindar apoyo y asesorar a la DTD en todo lo concerniente a los productos de la especialidad forestal resultado de pre factibilidad, factibilidad, estudios y diseños de los proyectos para la ampliación, mejoramiento y conservación del subsistema vial.
5 - Conceptuar y/o asesorar acerca de controversias en la etapa de construcción, productos de los Estudios y Diseños.
6 - Apoyar en la elaboración del capítulo del especialidad Forestal, y los insumos del anexo técnico correspondiente para los estudios previos de los procesos selección.
7 - Apoyar en la elaboración de la especialidad Forestal de los proyectos que le sean asignados por la DTD.
8 - Revisar, analizar y complementar conjuntamente con el consultor el cronograma, el plan de trabajo y la metodología del especialidad Forestal requerido para el desarrollo de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
9 - Brindar apoyo y asesoría para la elaboración de los documentos y comunicaciones requeridas para los procesos licitatorios de obra y sus interventorías, y concursos de méritos de Estudios y Diseños de los Proyectos de la especialidad Forestal a cargo de la de Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
10 - Revisar y verificar el avance de los trabajos previstos para la especialidad Forestal en el cronograma contractual de los contratos a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, y los respectivos informes de avance, a fin de controlar su cumplimiento.
11 - Revisar y proyectar concepto de las hojas de vida de los especialistas requeridos en el desarrollo de los contratos de estudios y diseños, de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para la especialidad Forestal.
12 - Direccionar, revisar y avalar los productos y respuestas de las diferentes especialidades Técnicos, SST y Social y emitir concepto respecto a los informes semanales y mensuales técnicos de interventoría y/o consultoría.
13 - Revisar y gestionar la legalización de las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, y liquidación de los contratos, solicitudes de prórrogas y/o adiciones de los contratos.
14 - Programar mensualmente el PAC de los contratos a cargo.
15 - Revisar y gestionar la legalización de las actas de pago a contratistas, y elaborar las resoluciones de pasivos exigibles.
16 - Compilar y remitir los informes y documentos necesarios a la DTGC, para que esta Dirección evalúe y de ser pertinente inicie el proceso sancionatorio a que haya lugar.
17 - Responder dentro de los términos de ley, las solicitudes de información y/o Derechos de Petición de la Comunidad, y organismos de control, respecto a los contratos a cargo.
18 - Liderar los comités semanales de seguimiento de los contratos, organizar y/o asistir a reuniones con las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales competentes.
19 - Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio donde se desarrollarán los proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, para conocer el alcance físico y las características la especialidad Forestal requerida para estructurar los concursos de méritos de estudios y diseños, y los procesos licitatorios de obra y sus interventorías.
20 - Atender la correspondencia asignada tanto interna como externa referente a la especialidad con claridad y oportunidad.

NUMERO CONTRATO:	IDU-1552-2015	HONORARIOS MENSUALES (*):	6.500.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE DISEÑO DE PROYECTOS	VALOR INICIAL:	52.000.000,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	6.500.000,00
		VALOR TOTAL:	58.500.000,00
		VALOR PAGADO:	58.500.000,00

1907/1

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **27892**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO, identificado (a) con la cédula No. 80160890, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	8	0	FECHA DE INICIO:	03/07/2015
PRORROGAS	1	0	FECHA DE CESION:	
PLAZO EJECUTADO REAL	9	0	FECHA DE TERMINACION:	02/04/2016

OBJETO

Prestar servicios profesionales para diseñar, revisar y aprobar los productos del componente forestal en la etapa de estudios y diseños para la ejecución de los proyectos a cargo de la entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y políticas institucionales, asociados a las obras de cupo de endeudamiento aprobadas mediante el Acuerdo 527 de 2013, para los sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Revisar, analizar y complementar conjuntamente con el consultor el cronograma, el plan de trabajo y la metodología del componente Forestal requerido para el desarrollo de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
2. Verificar la información primaria, secundaria y de informes suministrada por los Consultores para la línea base del componente Forestal.
3. Verificar la información primaria, secundaria y de informes del componente Forestal, suministrada por los Consultores de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, y si se requiere, tramitar la información ante las Empresas de Servicios Públicos y las Entidades Distritales.
4. Diseñar los productos del componente Forestal, tales como: el inventario forestal, el inventario de zonas verdes, y la definición de las coberturas vegetales del diseño paisajístico, de los estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y/o los lineamientos establecidos por el Instituto.
5. Revisar, verificar y emitir concepto de conformidad sobre el componente Forestal (inventario forestal, inventario de zonas verdes, y la definición de las coberturas vegetales del diseño paisajístico), de los estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y/o lo exigido en los pliegos de condiciones.
6. Verificar el avance y hacer el respectivo seguimiento de los trabajos previstos en el cronograma contractual de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, relacionados con el componente Forestal.
7. Revisar y verificar el avance de los trabajos previstos para el componente Forestal en el cronograma contractual de los contratos a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, y los respectivos informes de avance, a fin de controlar su cumplimiento.
8. Analizar los aspectos técnicos del componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Programar y asistir a reuniones con las Entidades competentes para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, o de los contratos de obra y sus interventorías a cargo de otras áreas ejecutoras.
10. Programar y asistir a las reuniones requeridas con los Consultores, Interventores, Contratistas de Obra, Supervisores de contrato, la SDA, y la CAR, respecto de los temas relacionados con el componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
11. Elaborar el componente técnico Forestal de los pliegos de condiciones para la estructuración de los concursos de méritos de estudios y diseños, y de las licitaciones de obra y sus interventorías, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Preparar la respuesta a las acciones populares, Derechos de Petición y solicitudes en general, relacionadas con el componente Forestal de los contratos ejecutados por el Instituto, con la calidad y oportunidad requeridas.
13. Revisar y emitir concepto de las hojas de vida de los especialistas requeridos en el desarrollo de los contratos de estudios y diseños, de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para el componente Forestal.
14. Revisar y emitir conceptos técnicos solicitados por las áreas ejecutoras, que requieran claridad o complementación sobre el componente Forestal de los proyectos que hayan sido diseñados por la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
15. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio donde se desarrollarán los proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, para conocer el alcance físico y las características del componente Forestal requerido para estructurar los concursos de méritos de estudios y diseños, y los procesos licitatorios de obra y sus interventorías.
16. Realizar visitas técnicas a las obras en ejecución, por solicitud de las áreas ejecutoras, para emitir conceptos técnicos relacionados con el componente Forestal de las mismas.
17. Programar y asistir a las reuniones con la SDA y la CAR, para realizar el seguimiento al proceso de aprobación de las licencias Forestales requeridas para los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
INSTITUTO DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **27892**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO, identificado (a) con la cédula No. 80160890, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

18. Atender la correspondencia asignada tanto interna como externa referente a la especialidad con claridad y oportunidad.
19. Cumplir con las metas e indicadores de gestión que se fijen por parte de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos frente a las responsabilidades a su cargo.
20. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos, que por razón de este contrato llegaré a conocer.
21. Atender cualquier otra obligación que le sea asignada por el Director Técnico de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NUMERO CONTRATO:	IDU-435-2015	HONORARIOS MENSUALES (*):	5.500.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE DISEÑO DE PROYECTOS	VALOR INICIAL:	60.500.000,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	
		VALOR TOTAL:	60.500.000,00
		VALOR PAGADO:	21.816.666,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	11	0	FECHA DE INICIO:	24/02/2015
PRORROGAS	0	0	FECHA DE CESION:	
			TERMINACION ANTICIPADA:	23/06/2015
PLAZO EJECUTADO REAL	3	29		

OBJETO

Prestar servicios profesionales para diseñar, revisar y aprobar los productos del Componente Forestal, requeridos para la ejecución de los proyectos a cargo de la entidad en la etapa de estudios y diseños, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y políticas institucionales, para la ampliación, mejoramiento y conservación del subsistema vial de la ciudad (arterial, intermedia, local y rural), en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura para la movilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Revisar, analizar y complementar conjuntamente con el consultor el cronograma, el plan de trabajo y la metodología del componente Forestal requerido para el desarrollo de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
2. Verificar la información primaria, secundaria y de informes suministrada por los Consultores para la línea base del componente Forestal.
3. Verificar la información primaria, secundaria y de informes del componente Forestal, suministrada por los Consultores de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, y si se requiere, tramitar la información ante las Empresas de Servicios Públicos y las Entidades Distritales.
4. Diseñar los productos del componente Forestal, tales como: el inventario forestal, el inventario de zonas verdes, y la definición de las coberturas vegetales del diseño paisajístico, de los estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y/o los lineamientos establecidos por el Instituto.
5. Revisar, verificar y emitir concepto de conformidad sobre el componente Forestal (inventario forestal, inventario de zonas verdes, y la definición de las coberturas vegetales del diseño paisajístico), de los estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y/o lo exigido en los pliegos de condiciones.
6. Verificar el avance y hacer el respectivo seguimiento de los trabajos previstos en el cronograma contractual de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, relacionados con el componente Forestal.
7. Revisar y verificar el avance de los trabajos previstos para el componente Forestal en el cronograma contractual de los contratos a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, y los respectivos informes de avance, a fin de controlar su cumplimiento.
8. Analizar los aspectos técnicos del componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Programar y asistir a reuniones con las Entidades competentes para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, o de los contratos de obra y sus interventorías a cargo de otras áreas ejecutoras.
10. Programar y asistir a las reuniones requeridas con los Consultores, Interventores, Contratistas de Obra, Supervisores de contrato, la SDA, y la CAR, respecto de los temas relacionados con el componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

1988/1

Certificado No. **27892**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO, identificado (a) con la cédula No. 80160890, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

11. Elaborar el componente técnico Forestal de los pliegos de condiciones para la estructuración de los concursos de méritos de estudios y diseños, y de las licitaciones de obra y sus interventorías, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Preparar la respuesta a las acciones populares, Derechos de Petición y solicitudes en general, relacionadas con el componente Forestal de los contratos ejecutados por el Instituto, con la calidad y oportunidad requeridas.
13. Revisar y emitir concepto de las hojas de vida de los especialistas requeridos en el desarrollo de los contratos de estudios y diseños, de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para el componente Forestal.
14. Revisar y emitir conceptos técnicos solicitados por las áreas ejecutoras, que requieran claridad o complementación sobre el componente Forestal de los proyectos que hayan sido diseñados por la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
15. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio donde se desarrollarán los proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, para conocer el alcance físico y las características del componente Forestal requerido para estructurar los concursos de méritos de estudios y diseños, y los procesos licitatorios de obra y sus interventorías.
16. Realizar visitas técnicas a las obras en ejecución, por solicitud de las áreas ejecutoras, para emitir conceptos técnicos relacionados con el componente Forestal de las mismas.
17. Programar y asistir a las reuniones con la SDA y la CAR, para realizar el seguimiento al proceso de aprobación de las licencias Forestales requeridas para los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
18. Atender la correspondencia asignada tanto interna como externa referente a la especialidad con claridad y oportunidad.
19. Cumplir con las metas e indicadores de gestión que se fijen por parte de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, frente a las responsabilidades a su cargo.
20. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos, que por razón de este contrato llegaré a conocer.
21. Atender cualquier otra obligación que le sea asignada por el Director Técnico de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NUMERO CONTRATO: IDU-994-2014
DEPENDENCIA COORDINADORA: DIRECCION TECNICA DE DISEÑO DE PROYECTOS

HONORARIOS MENSUALES (*):	5.500.000,00
VALOR INICIAL:	27.500.000,00
VALOR ADICIÓN (ES):	
VALOR TOTAL:	27.500.000,00
VALOR PAGADO:	27.500.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

	MESES	DIAS
PLAZO		
PLAZO INICIAL	5	0
PRORROGAS	0	0
PLAZO EJECUTADO REAL	5	0

FECHA DE INICIO: 08/09/2014
FECHA DE CESION:
FECHA DE TERMINACION: 07/02/2015

OBJETO

Prestar servicios profesionales para diseñar, revisar y aprobar los productos del Componente Forestal, requeridos para la ejecución de los proyectos a cargo de la entidad en la etapa de estudios y diseños, que se ejecutan para la ampliación, mejoramiento y conservación del subsistema vial de la ciudad, garantizando su adecuada ejecución y aprobación por parte de los entes competentes conforme a los lineamientos institucionales, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al desarrollo y sostenibilidad de la Infraestructura para la Movilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Revisar, analizar y complementar conjuntamente con el consultor el cronograma, el plan de trabajo y la metodología del componente Forestal requerido para el desarrollo de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
2. Verificar la información primaria, secundaria y de informes suministrada por los Consultores para la línea base del componente Forestal.
3. Verificar la información primaria, secundaria y de informes del componente Forestal, suministrada por los Consultores de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, y si se requiere, tramitar la información ante las Empresas de Servicios Públicos y las Entidades Distritales.
4. Diseñar los productos del componente Forestal, tales como: el inventario forestal, el inventario de zonas verdes, y la definición de las coberturas vegetales del diseño paisajístico, de los estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y/o los lineamientos establecidos por el Instituto.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
INSTITUTO DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.061-6

Certificado No. **27892**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO, identificado (a) con la cédula No. 80160690, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

5. Revisar, verificar y emitir concepto de conformidad sobre el componente Forestal (inventario forestal, inventario de zonas verdes, y la definición de las coberturas vegetales del diseño paisajístico), de los estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y/o lo exigido en los pliegos de condiciones.
6. Verificar el avance y hacer el respectivo seguimiento de los trabajos previstos en el cronograma contractual de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, relacionados con el componente Forestal.
7. Revisar y verificar el avance de los trabajos previstos para el componente Forestal en el cronograma contractual de los contratos a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, y los respectivos informes de avance, a fin de controlar su cumplimiento.
8. Analizar los aspectos técnicos del componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Programar y asistir a reuniones con las Entidades competentes para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, o de los contratos de obra y sus interventorías a cargo de otras áreas ejecutoras.
10. Programar y asistir a las reuniones requeridas con los Consultores, Interventores, Contratistas de Obra, Supervisores de contrato, la SDA, y la CAR, respecto de los temas relacionados con el componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
11. Elaborar el componente técnico Forestal de los pliegos de condiciones para la estructuración de los concursos de méritos de estudios y diseños, y de las licitaciones de obra y sus interventorías, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Preparar la respuesta a las acciones populares, Derechos de Petición y solicitudes en general, relacionadas con el componente Forestal de los contratos ejecutados por el Instituto, con la calidad y oportunidad requeridas.
13. Revisar y emitir concepto de las hojas de vida de los especialistas requeridos en el desarrollo de los contratos de estudios y diseños, de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para el componente Forestal.
14. Revisar y emitir conceptos técnicos solicitados por las áreas ejecutoras, que requieran claridad o complementación sobre el componente Forestal de los proyectos que hayan sido diseñados por la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
15. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio donde se desarrollarán los proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, para conocer el alcance físico y las características del componente Forestal requerido para estructurar los concursos de méritos de estudios y diseños, y los procesos licitatorios de obra y sus interventorías.
16. Realizar visitas técnicas a las obras en ejecución, por solicitud de las áreas ejecutoras, para emitir conceptos técnicos relacionados con el componente Forestal de las mismas.
17. Programar y asistir a las reuniones con la SDA y la CAR, para realizar el seguimiento al proceso de aprobación de las licencias Forestales requeridas para los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
18. Atender la correspondencia asignada tanto interna como externa referente a la especialidad con claridad y oportunidad.
19. Cumplir con las metas e indicadores de gestión que se fijen por parte de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, frente a las responsabilidades a su cargo.
20. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos, que por razón de este contrato llegará a conocer.
21. Atender cualquier otra obligación que le sea asignada por el Director Técnico de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NUMERO CONTRATO: IDU-1561-2013
DEPENDENCIA COORDINADORA: DIRECCIÓN TECNICA DE DISEÑO DE PROYECTOS

HONORARIOS MENSUALES (*):	4.500.000,00
VALOR INICIAL:	27.000.000,00
VALOR ADICIÓN (ES):	13.500.000,00
VALOR TOTAL:	40.500.000,00
VALOR PAGADO:	40.500.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS
PLAZO INICIAL	6	0
PRORROGAS	3	0
PLAZO EJECUTADO REAL	6	0

FECHA DE INICIO:	20/11/2013
FECHA DE CESION:	
FECHA DE TERMINACION:	19/08/2014

OBJETO

1469 1 F

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **27892**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO, identificado (a) con la cédula No. 80160690, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Revisar, analizar y complementar conjuntamente con el consultor el cronograma, el plan de trabajo y la metodología del componente Forestal requerido para el desarrollo de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
2. Verificar la información primaria, secundaria y de informes suministrada por los Consultores para la línea base del componente Forestal.
3. Verificar la información primaria, secundaria y de informes del componente Forestal, suministrada por los Consultores de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, y si se requiere, tramitar la información ante las Empresas de Servicios Públicos y las Entidades Distritales.
4. Diseñar los productos del componente Forestal, tales como: el inventario forestal, el inventario de zonas verdes, y la definición de las coberturas vegetales del diseño paisajístico, de los estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y/o los lineamientos establecidos por el Instituto.
5. Revisar, verificar y emitir concepto de conformidad sobre el componente Forestal (inventario forestal, inventario de zonas verdes, y la definición de las coberturas vegetales del diseño paisajístico), de los estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y/o lo exigido en los pliegos de condiciones.
6. Verificar el avance y hacer el respectivo seguimiento de los trabajos previstos en el cronograma contractual de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, relacionados con el componente Forestal.
7. Revisar y verificar el avance de los trabajos previstos para el componente Forestal en el cronograma contractual de los contratos a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, y los respectivos informes de avance, a fin de controlar su cumplimiento.
8. Analizar los aspectos técnicos del componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Programar y asistir a reuniones con las Entidades competentes para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, o de los contratos de obra y sus interventorías a cargo de otras áreas ejecutoras.
10. Programar y asistir a las reuniones requeridas con los Consultores, Interventores, Contratistas de Obra, Supervisores de contrato, la SDA, y la CAR, respecto de los temas relacionados con el componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
11. Elaborar el componente técnico Forestal de los pliegos de condiciones para la estructuración de los concursos de méritos de estudios y diseños, y de las licitaciones de obra y sus interventorías, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Preparar la respuesta a las acciones populares, Derechos de Petición y solicitudes en general, relacionadas con el componente Forestal de los contratos ejecutados por el Instituto, con la calidad y oportunidad requeridas.
13. Revisar y emitir concepto de las hojas de vida de los especialistas requeridos en el desarrollo de los contratos de estudios y diseños, de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para el componente Forestal.
14. Revisar y emitir conceptos técnicos solicitados por las áreas ejecutoras, que requieran claridad o complementación sobre el componente Forestal de los proyectos que hayan sido diseñados por la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
15. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio donde se desarrollarán los proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, para conocer el alcance físico y las características del componente Forestal requerido para estructurar los concursos de méritos de estudios y diseños, y los procesos licitatorios de obra y sus interventorías.
16. Realizar visitas técnicas a las obras en ejecución, por solicitud de las áreas ejecutoras, para emitir conceptos técnicos relacionados con el componente Forestal de las mismas.
17. Programar y asistir a las reuniones con la SDA y la CAR, para realizar el seguimiento al proceso de aprobación de las licencias Forestales requeridas para los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos.
18. Atender la correspondencia asignada tanto interna como externa referente a la especialidad con claridad y oportunidad.
19. Cumplir con las metas e indicadores de gestión que se fijen por parte de la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, frente a las responsabilidades a su cargo.
20. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos, que por razón de este contrato llegará a conocer.
21. Atender cualquier otra obligación que le sea asignada por el Director Técnico de Diseño de Proyectos, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NUMERO CONTRATO: IDU-848-2013	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	4.500.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA: DIRECCION TECNICA DE DISEÑO DE PROYECTOS	**VALOR INICIAL:**	27.000.000,00
	VALOR ADICIÓN (ES):	
	VALOR TOTAL:	27.000.000,00
	VALOR PAGADO:	27.000.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	**MESES**	**DIAS**	**FECHA DE INICIO:**	09/05/2013
PLAZO INICIAL	6	0	**FECHA DE CESION:**	

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.061-6

Certificado No. **27892**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO, identificado (a) con la cédula No. 80160890, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

PRORROGAS	0	0	FECHA DE TERMINACION:	08/11/2013
PLAZO EJECUTADO REAL	6	0		

OBJETO

Prestar servicios profesionales para diseñar, revisar y aprobar los productos del Componente Forestal, requeridos para la ejecución de los proyectos a cargo de la entidad en la etapa de estudios y diseños, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y políticas institucionales, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al desarrollo y sostenibilidad de la Infraestructura para la Movilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Revisar, analizar y complementar conjuntamente con el consultor el cronograma, el plan de trabajo y la metodología del componente Forestal requerido para el desarrollo de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica.
2. Verificar la información primaria, secundaria y de informes suministrada por los Consultores para la línea base del componente Forestal.
3. Verificar la información primaria, secundaria y de informes del componente Forestal, suministrada por los Consultores de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica, y si se requiere, tramitar la información ante las Empresas de Servicios Públicos y las Entidades Distritales.
4. Diseñar los productos del componente Forestal, tales como: el inventario forestal, el inventario de zonas verdes, y la definición de las coberturas vegetales del diseño paisajístico, de los estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica, de acuerdo con la normatividad vigente y/o los lineamientos establecidos por el Instituto.
5. Revisar, verificar y emitir concepto de conformidad sobre el componente Forestal (inventario forestal, inventario de zonas verdes, y la definición de las coberturas vegetales del diseño paisajístico), de los estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica, de acuerdo con la normatividad vigente y/o lo exigido en los pliegos de condiciones.
6. Verificar el avance y hacer el respectivo seguimiento de los trabajos previstos en el cronograma contractual de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica, relacionados con el componente Forestal.
7. Revisar y verificar el avance de los trabajos previstos para el componente Forestal en el cronograma contractual de los contratos a cargo de la Dirección Técnica, y los respectivos informes de avance, a fin de controlar su cumplimiento.
8. Analizar los aspectos técnicos del componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Programar y asistir a reuniones con las Entidades competentes para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica, o de los contratos de obra y sus interventorías a cargo de otras áreas ejecutoras.
10. Programar y asistir a las reuniones requeridas con los Consultores, Interventores, Contratistas de Obra, Supervisores de contrato, la SDA, y la CAR, respecto de los temas relacionados con el componente Forestal de los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica.
11. Elaborar el componente técnico Forestal de los pliegos de condiciones para la estructuración de los concursos de méritos de estudios y diseños, y de las licitaciones de obra y sus interventorías, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Preparar la respuesta a las acciones populares, Derechos de Petición y solicitudes en general, relacionadas con el componente Forestal de los contratos ejecutados por el Instituto, con la calidad y oportunidad requeridas.
13. Revisar y emitir concepto de las hojas de vida de los especialistas requeridos en el desarrollo de los contratos de estudios y diseños, de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para el componente Forestal.
14. Revisar y emitir conceptos técnicos solicitados por las áreas ejecutoras, que requieran claridad o complementación sobre el componente Forestal de los proyectos que hayan sido diseñados por la Dirección Técnica.
15. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio donde se desarrollarán los proyectos a cargo de la Dirección Técnica, para conocer el alcance físico y las características del componente Forestal requerido para estructurar los concursos de méritos de estudios y diseños, y los procesos licitatorios de obra y sus interventorías.
16. Realizar visitas técnicas a las obras en ejecución, por solicitud de las áreas ejecutoras, para emitir conceptos técnicos relacionados con el componente Forestal de las mismas.
17. Programar y asistir a las reuniones con la SDA y la CAR, para realizar el seguimiento al proceso de aprobación de las licencias Forestales requeridas para los contratos de estudios y diseños a cargo de la Dirección Técnica.
18. Atender la correspondencia asignada tanto interna como externa referente a la especialidad con claridad y oportunidad.

1490

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **27892**

CERTIFICA QUE:

Según la información que repose en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO, identificado (a) con la cédula No. 80160890, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

19. Cumplir con las metas e indicadores de gestión que se fijen por parte de la Dirección Técnica, frente a las responsabilidades a su cargo.
20. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos, que por razón de este contrato llegaré a conocer.
21. Atender cualquier otra obligación que le sea asignada por el Director Técnico, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Por tratarse de contratos de prestación de servicio, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado a los 17/06/2019

Iván Sarmiento Galvis
Director Técnico de Gestión Contractual

Atención: Este Certificado consta de 9 página (s), es válido en su totalidad.
Revisó: Asesor - DTGC
Elaboró: José Rafael Aguilón – Abogado – DTGC

1<991

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901953947
Número Afiliación:	9029348
Razón social:	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	80160890
Nombre:	LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO
Fecha Ingreso:	01/07/2025
Salario básico:	1,575,387
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	1
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/08/2025 02:50:46 p. m.

ING. CON POSGRADO EN
AREA HIDRAULICA

1992/2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
BITAR	ALVAREZ	JORGE DAVID

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 10.766.015 — SEXO F M X — NACIONALIDAD PAIS: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 5 MES 0 4 AÑO 19 80

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 58 #11-92

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

TELÉFONO 3005737549 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ___ AÑO ____
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	x		INGENIERO CIVIL	12	2002	22202097091COR
PRESENCIAL	4	x		MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL	9	2005	
PRESENCIA	2	X		ESP INGENIERIA AMBIENTAL			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO PROLATIN INVIAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 23 MES 0 2 AÑO 2022	DIA 15 MES 1 2 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ESPECIALISTA HIDRAULICO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERCORDOBA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3006197159	DIA 26 MES 0 5 AÑO 2014	DIA 13 MES 0 5 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ESPECIALISTA HIDRAULICO		2 OFICINA 314 CC PLACA DE LA CASTELL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1993/2

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (●) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1999/2

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **JORGE DAVID BITAR ALVAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **10.766.015 de Montería** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ÁREA HIDRAULICA** con una dedicación de **40%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **JORGE DAVID BITAR ALVAREZ**
C. C. No. **10.766.015 de Montería**

FIRMA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.766.015**

BITAR ALVAREZ

APELLIDOS

JORGE DAVID

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1980**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

29-ABR-1998 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1303100-00218543-M-0010766015-20100227 0021320330A 1 30486525

1995/1

universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4803 DE OCTUBRE 30 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Jorge David Bitar Alvarez

Cédula de ciudadanía No. 78.788.815 Expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 18 del mes de Diciembre del año 2.002

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 160 del libro 2-A de registro de diplomas refrendado en Montería el 16 de Enero de 2003

0670

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jorge David Bitar Alvarez

C.C. nº 7.66.0[illegible]

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingeniería Civil

El Presidente del Consejo Directivo | El Rector | El Decano de la Facultad | La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 12 FOLIO 30

Bogotá D.C. 7 de septiembre de 2005

P.J. Resolución Nº 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

1996/2

Universidad de los Andes

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT. 860.007.386-1

C E R T I F I C A:

Que el señor JORGE DAVID BITAR ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.766.015, recibió el título de MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL de esta Universidad, el 17 de septiembre de 2005, de acuerdo al acta 647 del libro 12 folio 30 de la misma fecha. El señor Bitar realizo el mencionado Magister con énfasis en Recursos Hídricos. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

ALEJANDRO RICO RESTREPO
Jefe
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 09 de diciembre de 2008

LDLE G

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A - 70 Bogotá, Colombia Tels.: (571) 3394949 - 3394999 Exts.: 2210 - 3216 Fax: (571) 3394460 Apartado aéreo: 4976
http://registro.uniandes.edu.co - admisiones@uniandes.edu.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3698251

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE DAVID BITAR ALVAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10766015, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-097091 desde el 20 de Marzo de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3375.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

1997/2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 22202097091COR
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 20/03/2003
APELLIDOS
BITAR ALVAREZ
NOMBRES
JORGE DAVID
C.C. 10760015
UNIVERCIDAD
POMT. B/VARIANA-MONTERIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

© FEGA S.A.

10/02-28074

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de junio de 2025, a las 15:48:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10766015
Código de Verificación	107660152506191548 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

1998/2

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274117956

PIB
15:49:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE DAVID BITAR ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10768015:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:31 PM horas del 19/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10766015**

Apellidos y Nombres: **BITAR ALVAREZ JORGE DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

1999/1

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2025 03:51:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10766015** y Nombre: **JORGE DAVID BITAR ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118384545** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICACION LABORAL

Me permito certificar que el ingeniero ***JORGE DAVID BITAR ALVAREZ****, con cédula de ciudadanía No. 10.766.015 de Montería y Matrícula Profesional No.22202097091COR, laboró en el cargo de* ***ESPECIALISTA EN HIDRAULICA****, a través de un Contrato Individual de Trabajo a Término de Obra o Labor, en la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2249 de 2021, suscrito entre de* ***CONSORCIO PROLATIN INVIAS*** *y el* ***INSTITUTO NACIONAL DE VIAS****, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Desde el 23 de febrero 2022 al 15 de diciembre de 2024.*

La presente certificación se expide en Medellín, a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de mayo de 2025, con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR.

Atentamente,

LUIS A. HOYOS AGUIRRE
Representante Legal
Consorcio Prolatin Invias

1600

CONSORCIO
INTERCORDOBA
NIT 900.716.625-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO INTERCORDOBA
NIT 900.716.625-1

CERTIFICA

Que revisados los archivos que hacen parte de la hoja de vida del Ingeniero **JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.766.015 de Montería y Tarjeta Profesional No. 22202097091 COR, se verifica que desempeñó el cargo de **ESPECIALISTA INGENIERO HIDRÁULICO** desde el 26 de Mayo de 2014 hasta el 13 de Marzo de 2015. La labor fue desarrollada para el Contrato 262-2014. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – MÓDULO 12 suscrito entre INVIAS y Consorcio INTERCORDOBA.

Valor del contrato de Interventoría: $ 631.643.200 IVA INCLUIDO.

Durante todo el tiempo laborado, el ingeniero JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ demostró sus altas capacidades profesionales y personales, brindando oportunas soluciones y aportando todo su potencial para el beneficio de la empresa.

Para constancia se firma a solicitud del interesado en Montería, a los trece (13) días del mes de Julio de 2015.

Cordialmente,

ING. ORLANDO FABRA GUTIERREZ
CONSORCIO INTERCÓRDOBA
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 62B # 6 – 22 Of. 314 CC PLAZA DE LA CASTELLANA Tel: 3006197159
Montería – Córdoba.

1501

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JORGE DAVID BITAR ALVAREZ** identificado con **CC No. 10766015**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador

NIT - 900439169

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 01/07/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: DEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 5

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ING. CON POSGRADO EN
AREA GEOTECNIA

1502/2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
LEON	LARA	JUAN CARLOS

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 3.805.748

SEXO: F M X

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ N°: D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 8 MES 1 0 AÑO 19 79

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: AV 31 - 66 29 IN 527

PAIS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MONTERÍA

TELÉFONO: 3212021841 EMAIL: SUELOSURBANOS@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.

DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ___ AÑO ____
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		INGENIERO CIVIL	12	2006	13202142865
PRESENCIAL	2	X		ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES	12	2011	
PRESENCIAL	2	X		ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS	4	2022	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO PROLATIN INVIAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 23 MES 0 2 AÑO 2022	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO DESARROLLO VIAL EFICIENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
300655830	DIA 26 MES 0 1 AÑO 2017	DIA 26 MES 0 1 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1503/2

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	08
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (NO) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1509/2

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **JUAN CARLOS LEON LARA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.805.748 de Cartagena** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ÁREA DE GEOTECNIA** con una dedicación de **40%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **JUAN CARLOS LEON LARA**
C. C. No. **3.805.748 de Cartagena**

FIRMA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.805.748

LEON LARA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1979

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

13-NOV-1997 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30130623-M-0003805748-20050727 02538 05207O 02 156800254

1505/2

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JUAN CARLOS LEON LARA

C.C. No. 3.805.748 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 7 de diciembre de 2006

EL DECANO

EL RECTOR

ROCÍO A. Padilla P.
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD EAFIT
Abierta al mundo

En atención a que

JUAN CARLOS LEON LARA

C.C. 3805748 de Cartagena

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos
por los estatutos universitarios, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y CIMIENTACIONES

Para constancia se firma en Medellín el día 14 de Diciembre del año 2011 y se refrenda con el sello respectivo.

Rector

Secretario General

Registro Libro 3 Folio 1268 Número 12996

36496

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

JUAN CARLOS LEÓN LARA

C.C 3805748 CARTAGENA

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Abril 6 de 2022

Universidad Católica de Colombia

1506


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 17/06/2987
JUAN CARLOS
LEON LARA
C.C. 3865748
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

1509/1

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3697420

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS LEON LARA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 3805748, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-142865 desde el 17 de Mayo de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 265.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de junio de 2025, a las 11:40:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3805748
Código de Verificación	3805748250619114007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274092680

PIB
11:43:32
Hoja 1 de 01

1508/k

Bogotá DC, 19 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS LEON LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3805748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:31 AM horas del 19/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3805748**

Apellidos y Nombres: **LEON LARA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

15-091

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2025 11:45:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3805748** y Nombre: **JUAN CARLOS LEON LARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118362149** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSORCIO PROLATIN INVIAS

CERTIFICACION LABORAL

Me permito certificar que el ingeniero ***JUAN CARLOS LEON LARA****, con cédula de ciudadanía No. 3.805.748 de Cartagena, laboró en el cargo de* ***ESPECIALISTA EN GEOTECNIA****, a través de un Contrato Individual de Trabajo a Término de Obra o Labor, en la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2249 de 2021, suscrito entre de* ***CONSORCIO PROLATIN INVIAS*** *y el* ***INSTITUTO NACIONAL DE VIAS****, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Desde el 23 de febrero 2022 al 31 de diciembre de 2024.*

La presente certificación se expide en Medellín, a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de junio de 2025, con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR.

Atentamente,

LUIS A. HOYOS AGUIRRE
Representante Legal
Consorcio Prolatin Invias

CONSORCIO
DESARROLLO VIAL EFICIENTE

NIT. 901.043.884-7
Teléfono: 3006555830
E-mail: consdesarrollovialefic2017@gmail.com

1510

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO DESARROLLO VIAL EFICIENTE

CERTIFICA:

Que **JUAN CARLOS LEON LARA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.805.748 de Cartagena, Bolivar prestó sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** para la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATO No.	027 de 2017
ENTIDAD CONTRATANTE:	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CIUDADELA 450 AÑOS, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27 Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA FUNDACION, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - S.E.T.P.
FECHA DE INICIO:	26 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE INICIO DE FUNCIONES:	26 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACION DE FUNCIONES:	26 DE ENERO DE 2018
VALOR DEL CONTRATO:	$ 5.408.997.413,30
DEDICACION DEL PROFESIONAL	100%

La presente se expide por solicitud del interesado a los 12 días del mes de marzo del 2018.

MARIA JOSE MEJICA DAZA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL EFICIENTE

1511

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JUAN CARLOS LEON LARA** identificado con **CC** No. **3805748**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador

NIT - 900439169

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 01/07/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: DEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 5

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

TRABAJADOR SOCIAL

1512/2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
TRUJILLO	ARRIETA	WENDY JHOANA

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.053.822.796

SEXO: F X M

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ N° D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 9 MES 1 0 AÑO 19 92

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO MAGANGUE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 58 #11 - 92

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

TELÉFONO 3015571707 EMAIL johanatrujillo10@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ____ AÑO ____
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		TRABAJADORA SOCIAL	12	2015	3181310221
PRESENCIAL	2	X		ESPECIALISTA EN GESTION DE PROCESOS PSICOSOCIALES	4	2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO PROLATIN INVIAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 6 MES 0 2 AÑO 2023	DIA 30 MES 1 2 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCCIONES BERACA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	ONSTRUCCIONESBERACASAS@GMAIL.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3135445898	DIA 22 MES 0 6 AÑO 2022	DIA 1 MES 0 2 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		CRA 43 #23-23 APTO 101, SINCELEJO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO TURQUÍA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	COORDINADORTURQUIAPCI@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(605) 2791552	DIA 20 MES 0 4 AÑO 2022	DIA 18 MES 0 5 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		CALLE 16 #14-71 LOCAL 2, SINCELEJO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERVENTORÍA EDUCATIVA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	CARTAGENA	CONSORCIOINTEREDUCATIVA@GMAIL.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(605) 6792489	DIA 20 MES 0 2 AÑO 2018	DIA 10 MES 0 3 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		AVENIDA VENEZUELA, EDIFICIO SURAME

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1513/2

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (NO) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Wendy Johana Trujillo Arrieta

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1514/1

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **WENDY JHOANA TRUJILLO ARRIETA** identificado con la cedula de ciudadania No. **1.053.822.796 de Manizales** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** con una dedicación de **100%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoria No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **WENDY JHOANA TRUJILLO ARRIETA**
C. C. No. **1.053.822.796 de Manizales**

Wendy Johana Trujillo Arrieta

FIRMA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.822.796**

TRUJILLO ARRIETA

APELLIDOS

WENDY JHOANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1992**

MAGANGUE
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

01-DIC-2010 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0900100-00276607-F-1053822796-20110112 0025489656A 2 35717915

7515/2

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 318131022-I



Registro: 1.053.822.796
Nombres: Wendy Jhoana
Apellidos: Trujillo Arrieta
Inscripción: 15 de noviembre 2016
Vigencia: 15 de noviembre 2026

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328773181310221933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTA, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

CECAI
Corporación Universitaria del

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Trabajadora Social

a

Wendy Jhoana Trujillo Arrieta

C.C. 1.053.822.796 de Manizales, Caldas.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2015.

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

Registrado Libro Nº. 9 Folio Nº. 0017 Nº. 040

1616/1

Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

Personería Jurídica según resolución 2233 de 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

Wendy Jhoana Trujillo Arrieta

Cédula de Ciudadanía Número 1.053.822.796
Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de:

Especialista en Gestión de Procesos Psicosociales

Código SNIES 103402. Resolución 9464 del 19 de junio de 2014.

Para constancia se firma en Sincelejo el día 07 de abril de 2019 y se refrenda con las siguientes firmas.

José Oscar Córdoba Lizcano
Rector

Daniela Hinestroza Jiménez
Secretaria General

Registrado en el libro 3, folio 761, registro 1756. El día 07 de abril de 2019.

ACTA DE GRADUACIÓN 1042

PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PROCESOS PSICOSOCIALES
REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SNIES CON CÓDIGO 103402

PRESIDENCIA: P. JOSE OSCAR CORDOBA LIZCANO
SECRETARIA: DANIZA LEONELA HINESTROZA JIMÉNEZ
FECHA: 07/04/2019
HORA: 10:30 A.M
LUGAR: SALON DE EVENTOS CARACORUM HOTEL BOSTON

En la Ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, en la fecha, hora y lugar señalados, se reunieron: P. JOSE OSCAR CORDOBA LIZCANO, Rector de la Fundación Universitaria Claretiana y DANIZA LEONELA HINESTROZA JIMÉNEZ, Secretaria de este acto, con el propósito de conferir el título de ESPECIALISTA EN GESTION DE PROCESOS PSICOSOCIALES a él (la) estudiante, por haber cumplido los requisitos académicos y demás exigidos por los Reglamentos Internos y la Ley.

El(La Señor(a) Rector tomó al graduando el siguiente juramento:

"¿PROMETEN USTEDES SER PROFESIONALES BUSCADORES INCANSABLES DE LA VERDAD; ÉTICOS EN SU CONDUCTA; RESPETUOSOS DE LA DIGNIDAD Y DIVERSIDAD DEL SER HUMANO; RECONOCEDORES DE LA EQUIDAD DE GÉNERO; SENSIBLES Y RESPONSABLES ANTE LA SITUACIÓN SOCIAL; CREADORES DE NUEVA CONCIENCIA BASADA EN LA JUSTICIA; GESTORES DE CAMBIO, DE DESARROLLO CON EQUIDAD, DE PAZ Y DE PROYECCIÓN SOCIAL; PROMOTORES DE LA SOLIDARIDAD, DE LA IGUALDAD Y DE LA FRATERNIDAD HUMANA?"

A lo cual el (la) graduando (a) respondió: SÍ, LO PROMETO.

El Señor Rector agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

Uniclaretiana

Libro No.	Folio No.	Registro No.
3	761	1756

WENDY JHOANA TRUJILLO ARRIETA
Documento de Identidad 1053822796

TOTAL: 25 GRADUANDO(S)

CERRADO.

Finalmente, se leyó la presente acta y se suscribió por:

P. JOSE OSCAR CORDOBA LIZCANO
RECTOR
Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

DANIZA LEONELA HINESTROZA J.
SECRETARIA GENERAL
Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

1517

CONSORCIO PROLATIN INVIAS

CERTIFICADO LABORAL

Me permito certificar que la señora ***WENDY JHOANA TRUJILLO ARRIETA****, identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.822.796 de Manizales, se desempeñó en el cargo de* ***TRABAJADORA SOCIAL,*** *a través de un Contrato Individual de Trabajo a Término de Obra o Labor, durante el periodo del 6 de febrero de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024, en la ejecución del Contrato de Interventoría No 2249 de 2021, suscrito entre el* ***CONSORCIO PROLATIN INVÍAS*** *y el* ***INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS****, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con una dedicación del 100%.*

Dentro de sus funciones se encontraba: Revisión al plan de gestión social, revisión de actas de vecindad, elaboración de informes de interventoría, entre otras.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de enero de 2025, con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR.

Atentamente

LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE
Representante Legal
CONSORCIO PROLATIN INVÍAS

CONSTRUCCIONES BERACA S.A.S
NIT: 901.347.391-3

CONSTRUCCIONES BERACA

CERTIFICA QUE:

La señora **WENDY JHOANA TRUJILLO ARRIETA**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.053.822.796 de Manizales – Caldas y Registro Profesional N° 1.053.822.796, se encuentra laborando desde el 22 de junio de 2022 al 1 de febrero 2023, como Trabajadora Social para esta empresa dentro de la siguiente obra:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 047 – 2022, MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS VILLA MELISA Y LOS ROBLES II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, QUE BENEFICIARA LA MOVILIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS SETP DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Desempeñando las siguientes funciones:

DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD.

- Desarrollar un proceso de información y participación comunitaria con la población directamente relacionada con el proyecto; comunidad en general y comerciantes del tramo a intervenir, en su etapa inicial, durante la construcción y al momento de la operación.
- Mantener actualizada la información sobre el proyecto para la comunidad del área de influencia sobre: Sus características, avances relativos, beneficios, demandas comunitarias y sociales, responsabilidades, costos, información técnica, duración, modificaciones, etc.; destacando la información considerada por la comunidad como valiosa para su total apoyo al proyecto (apropiación social) y establecer compromisos de y para con la comunidad.

RESTITUCIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Levantamiento de actas de vecindad.

ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Garantizar una participación amplia, deliberada, consciente y responsable de la ciudadanía en la preservación de sus derechos.
- Crear espacios de participación de las comunidades afectadas para intercambio de información sobre el desarrollo de las diferentes fases del proyecto.

Carrera 43 No. 27-23 Apto 101 Sincelejo, Sucre
+57 3135445998
construccionesberacasas@gmail.com

- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad de participación y de gestión de los actores gubernamentales y de la sociedad civil que intervienen o deben intervenir en la gestión ambiental.

PEDAGOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

- Generar conciencia en las comunidades acerca de la importancia urbana ambiental de la obra, como un bien público y de interés colectivo, mediante el diseño e implementación de estrategias educativas dirigidas a los miembros de la comunidad del área de influencia del proyecto.

VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL

- Capacitar al personal de la obra (empleados y subcontratistas) mediante un proceso de formación integral y permanente, sobre características del proyecto, el manejo adecuado de información y su comportamiento ante la comunidad.

PROGRAMA DE INFLUJO LABORAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

- Promover políticas laborales y de relacionamiento comunitario con perspectiva de género durante el MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS VILLA MELISA Y LOS ROBLES II.
- Definir un manual de conducta laboral en el que todos los miembros de la obra, sin importar su cargo, generen un ambiente laboral cordial y respetuoso entre los mismos trabajadores y en relación con la comunidad de la zona de influencia.

En constancia se expide el presente certificado a los (15) quince días del mes de febrero de dos mil veinte tres (2023).

Atentamente,

ANDRES F. HERNANDEZ GONZALEZ
C.C. N° 1.102.856.386 de Sincelejo
Representante Legal
CONSTRUCCIONES BERACA SAS
NIT. 901347391-3

CONSORCIO TURQUIA
NIT 901 570934-7

CONSORCIO TURQUÍA

CERTIFICA QUE:

Que **WENDY JHOANA TRUJILLO ARRIETA**, identificada con la cedula de ciudadania 1.053.822.796 de Manizales - Caldas, presto sus servicios profesionales como Trabajadora Social en el **CONTRATO DE OBRA 2220577-2022 INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."** desde el 20 de abril al 18 de junio del 2022.

Cumpliendo con las siguientes obligaciones:

LINEA DE COMUNICACIÓN.
Divulgar e informar a los potenciales beneficiarios el objetivo, las generalidades técnicas, normativas y sociales del programa, así como las actividades, elementos, responsables y demás aspectos puntuales que sean de esencial conocimiento para la comunidad.

1. **Acercamiento con la comunidad – Reunión Inicial:**

Se llevará a cabo una reunión con el equipo técnico y social de las entidades involucradas en la ejecución del programa para presentar los roles de las entidades, las características técnicas, normativas y sociales del PCI. Posteriormente, se realizará una reunión con el mismo equipo técnico y social, junto con presidentes de las juntas de acción comunal – JAC y líderes comunitarios de acuerdo al orden de intervención, en esta reunión se presentarán de manera sencilla el alcance del programa, participación de las entidades y el PGS.

a) Socialización Masiva: dirigida a la comunidad, de acuerdo con el orden de intervención de cada barrio (apertura de barrio).
b) Socialización Sectorizada: de acuerdo con el orden de intervención se sectoriza el barrio por grupos.

Actas de vecindad: El profesional social realizará el acompañamiento al equipo técnico encargado de definir el alcance de las intervenciones en cada una de las visitas de diagnóstico programadas. Revisará la información básica de cada vivienda, identificará el estado de las viviendas, cercas, postes, cultivos, arboles de cercas vivas, vallados y demás obras que se encuentren en una franja que el contratista define de acuerdo a las condiciones presentes alrededor de las obras. Esta debe realizarse como

mínimo 3 dias antes de iniciar la actividad 3 *(Ejecución de las obras de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias acta de entrega y recibo de las obras)*.

Calle 16 No 14 – 71 loca 2 Sincelejo Sucre
Teléfono: 6052791552
coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com

CONSORCIO TURQUIA
NIT 901 570934-7

Socializaciones casa a casa: Socializar el programa en cada una de las viviendas a intervenir de manera clara y sencilla haciendo entrega de materia de apoyo como folletos.

LÍNEA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
Incentivar la participación y responsabilidad ciudadana en la gestión y el ejercicio del control social sobre el Programa de conexiones intradomiciliarias.

Conformación del Comité Veedor: Promover espacios de participación comunitaria, en cada barrio a intervenir para ello, el Municipio y el prestador liderarán la conformación del comité veedor.

a) Promoción: En la jornada de socialización masiva en cada barrio, el profesional social promoverá la participación de la comunidad para la conformación del comité veedor, se tomará nota de las personas interesadas, las cuales serán posteriormente citadas a una asamblea.
b) Asamblea de conformación: se deberá contar con la participación las personas interesadas en hacer parte del comité veedor, del equipo social y técnico de las entidades involucradas en el desarrollo del programa y de la Personería Municipal. Se presentará el alcance técnico y social del programa, desarrollará la capacitación de la ley 850 de 2003 a cargo del profesional social.

Atender Punto de Atención a la Comunidad: Con el fin de establecer canales de comunicación e información con la comunidad durante del desarrollo del programa.
La atención a la comunidad de forma personalizada, de puertas abiertas, atender a todo ciudadano sin diferencias de ningún tipo, se recibirán peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, las cuales deben ser registradas en el formato "PCI Solicitud del ciudadano PQRS" y el formato "PCI Registro y Seguimiento de Atención a PQRS.

Recepción y atención de las PQR presentadas por la comunidad: las PQR, serán registradas en los puntos de atención, en los recorridos de obras, en las jornadas de socialización y de capacitación, en las reuniones extraordinarias, cierre de barrios y demás actividades con la comunidad, mediante el diligenciamiento del formato "PCI Solicitud del ciudadano PQR". La información deberá ser consolidada de manera digital en la matriz de Excel "PCI Registro y seguimiento PQR". Las respuestas a las PQR deberán ser resueltas en un lapso no superior a 15 días calendario.

Recorridos de Obra: el Profesional social deberá programar al menos un recorrido en cada uno de los barrios intervenidos en compañía de los veedores, líderes comunitarios, equipo técnico y social del Municipio, el prestador e interventoría, con el fin de conocer el estado de las obras y atender las solicitudes de la comunidad.

CONSORCIO TURQUIA
NIT 901 570934-7

Reuniones de culminación de obra en cada barrio intervenido: finalizada la intervención de la última vivienda, se presentan los resultados de las intervenciones.

LÍNEA DE CAPACITACIÓN.
Promover actividades de formación encaminadas a la sostenibilidad, empoderamiento y prácticas saludables, para el uso adecuado de los aparatos instalados, el cuidado, protección y uso racional del agua.

a) realizará jornada de capacitación en educación sanitaria (masiva), dirigida a líderes comunitarios, veedores representantes de las J.A.C. y beneficiarios.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Memoria Social del Programa: Luego de la verificación y aprobación de los beneficiarios al PCI, el profesional social seleccionará tres viviendas con diagnósticos efectivos (intervención definida y que cumplan con la documentación requerida). Implementará el proceso de acompañamiento de "Memoria Social del Programa" que consta de tres visitas con sus respectivos registros.

Reuniones del Comité Social: mensualmente el contratista deberá coordinar reuniones entre el Municipio, el prestador e interventoría donde se programen y evalúen las actividades enmarcadas en el plan de gestión social.

Capacitación al Personal: Debe socializar al personal no calificado las generalidades técnicas y sociales del programa, así como, sus responsabilidades y trato con la comunidad.

Entrega de Informes: La ejecución de las actividades se reportarán quincenalmente teniendo en cuenta que para cada actividad es necesario reflejar la participación y los resultados con las respectivas evidencias.

En constancia se expide el presente certificado a los (13) trece días del mes de diciembre de dos mil veinte dos (2022)

JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
C.C. N° 1.117.491.406 de Florencia Caquetá
Representante Legal del CONSORCIO TURQUIA
NIT: 901570934-7

CONSORCIO
INTERVENTORÍA
EDUCATIVA
NIT: 901.045.903.8

CERTIFICADO LABORAL

Que la profesional **WENDY JHOANA TRUJILLO ARRIETA** identificada con cedula de ciudadanía 1.053.822.796 de Manizales, laboró para nuestro consorcio como PROFESIONAL SOCIAL en el proyecto cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y OTRAS ACTIVIDADES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO Y BOLÍVAR.**" con una dedicación del 100% desde el 20 de febrero de 2018 hasta el 10 de marzo de 2020.

Dentro de sus funciones se encontraban: seguimiento al componente social de los contratos de obra, elaboración de informes de interventoria, entre otras.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena a partir de los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2023.

FRANCISCO JAVIER PAREJA HERNANDEZ
CC. 9.099.208
REPRESENTANTE LEGAL

comfasucre
Por ti, por tu familia

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Servicio de Empleo

CON EL APOYO TÉCNICO DE
LOAR
Consultoría Estratégica S.A.S.

La Caja de Compensación Familiar de Sucre

Certifica que:

Wendy Johana Trujillo Arrieta

C.C. No. 1.053.822.796

Asistió y cumplió con todos los requisitos del

DIPLOMADO EN

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una intensidad de 120 horas
Del 2 al 21 de Mayo de 2016

ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ
Directora Administrativa
COMFASUCRE

PEDRO JOSÉ LOAIZA LÓPEZ
Gerente
LOAR Consultoría Estratégica S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

WENDY JOHANA TRUJILLO ARRIETA

Con Documento de Identidad No 1053822796

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

MEDELLIN - 19 DE FEBRERO DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020220219

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 220219A-191683

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

WENDY JOHANA TRUJILLO ARRIETA
C.C 1.053.822.796

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 8 de Septiembre y el 16 de Octubre de 2022

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 4 de Noviembre de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

El futuro es de todos

1524

UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE ALTA CALIDAD

EL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE – CENAPED

CERTIFICA

Que el señor(a), WENDY JHOANA TRUJILLO ARRIETA identificado(a) con la cédula No. 1.053.822.796 aprobó el siguiente curso.

- Sistemas de Gestión del Aprendizaje 30 horas
- Curso CANVAS 4 horas
- Resultados de aprendizaje programa: Trabajo social 4 horas

Total: 38 horas

Para constancia se firma a los 30 días de mes de noviembre de 2020

María Eugenia Torres Villamarin
Dirección Académica -CENAPED

·ceatso

- Corporación de Estudios Avanzados en Trabajo Social -

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

La Corporación de Estudios Avanzados en Trabajo Social (CEATSO) certifica que

Wendy Jhoana Trujillo Arrieta

participó en el Círculo de estudio "**Estrategias para la redacción y publicación de artículos**", realizado el sábado 19 de marzo del año 2022, Chile.

Dr. Marcelo Torres Fuentes
Director Ejecutivo
Corporación de Estudios Avanzados en Trabajo Soci

Made for free with Certify'em

Archivo General
de la Nación

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

Hace constar que:

WENDY JHOANA TRUJILLO ARRIETA

cc1053822796

Cursó y aprobó de manera satisfactoria el curso virtual de:

Criterios para la identificación y la valoración de los archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado Interno

Realizado del 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2025 con una intensidad de 40 horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el 16 de abril de 2025

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR

El Archivo General de la Nación - Jorge Palacios Preciado brinda educación no formal, la cual se define en el artículo 36 de la ley 115 de 1994.

1523

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:03:42 PM horas del 08/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053822796**

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO ARRIETA WENDY JHOANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-ato@policia.gov.co

1529

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de mayo de 2025, a las 14:02:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053822796
Código de Verificación	1053822796250508140254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

1525

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271043491

PIB
14:02:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WENDY JHOANA TRUJILLO ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053822796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1526

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Documento:	NIT
Documento:	901953947
Número Afiliación:	9029348
Razón social:	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	1053822796
Nombre:	WENDY JHOANA
Apellidos:	TRUJILLO ARRIETA
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	TRABAJADORA SOCIAL
Estado:	VIGENTE
Tipo de Salario:	BÁSICO
Valor Salario:	4501107
Fecha de Ingreso:	01/07/2025
Fecha de Retiro:	0

CONTADOR

1529/2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PAREJA	SALOM	ROSA MARIA

C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 45.444.770 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANO — PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — N° — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 4 MES 1 1 AÑO 19 62

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 3 # 8-06 ED MONTELIBANO 302

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO: 3176488321 — EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ____ AÑO ____
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		CONTADOR PUBLICO	3	2008	136058T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: CONSORCIO INTERVENTORÍA EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: CARTAGENA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: CONSORCIOINTEREDUCATIVA@GMAIL.CON	
TELÉFONOS: (605) 6792489	FECHA DE INGRESO: DÍA 1 MES 12 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO: DÍA 29 MES 1 2 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTADORA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN: ZUELA, EDIFICIO SURAMERICANA OFINA 4(	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	

1528/1

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1529

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **ROSA MARIA PAREJA SALOM** identificado con la cedula de ciudadanía No. **45.444.770 de Cartagena** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **CONTADOR** con una dedicación de **40%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **ROSA MARIA PAREJA SALOM**
C. C. No. **45.444.770 de Cartagena**

FIRMA: Rosa Pareja S



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.444.770
PAREJA SALOM

APELLIDOS
ROSA MARIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1962
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

06-FEB-1981 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500100-00081608-F-0045444770-20120222 0029229019A 2 6091702134

1530/r

La República de Colombia

y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que

ROSA MARIA PAREJA SALOM

C.C. No. 45.444.770 de Cartagena (Bolivar)

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - y el Reglamento Estudiantil exigen para optar el título de **CONTADOR PUBLICO**

le expide el presente Diploma, testificando y garantizando bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

CONTADOR PUBLICO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la Ciudad de Cartagena de Indias, el día 28 del mes de Marzo del año 2008 y se refrenda con las Firmas y Sello respectivos

El Rector

Vice-Rector Académico

CORPORACION

Decano

Secretaría General

Acta de Grado No. 079

Diploma No. 1035

No. de Registro 1035 Libro No. 5

Personería Jurídica No. 6644 del 5 de junio de 1985 - Ministerio de Educación Nacional - I C F E S

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

136058-T



ROSA MARIA
PAREJA SALOM
C.C. 45444770
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 31/07/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 146024



58991

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Junta Central de Contadores.

1531

CERTIFICACION LABORAL

El Consorcio Interventoría Educativa con Nit 901.045.903-8, certifica que la Señora **ROSA MARÍA PAREJA SALOM,** identificada con cedula de ciudadanía No **45.444.770** de **CARTAGENA,** prestó sus servicios profesionales en la ejecución del Contrato No 061 de 2017 suscrito entre el **CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA** y **FONDO ADAPTACION,** cuyo objeto es la "Interventoría Integral Administrativa, Financiera, Técnica, Contable, Jurídica y Ambiental , a contratos de Construcción de la Infraestructura Educativa afectada por el fenómeno de la Niña 2010-2011 en los departamentos de Atlántico y Bolívar", de conformidad con los TCC y los documentos que los conforman, desempeñándose en el cargo de **CONTADORA** con una dedicación del 100%, en los siguientes proyectos:

PROYECTO:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ARMENIA PRINCIPAL.- PINILLOS, BOLÍVAR.
PERIODO LABORADO:	Desde 1 de diciembre de 2018 hasta 29 de diciembre de 2023
VALOR EJECUTADO:	$ 8.423.712.849,79
AREA CUBIERTA INTERVENIDA:	2.522,90 m2
PROYECTO:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPISCICOLA DE LAS COMPUERTAS- MANATÍ, ATLANTICO.
PERIODO LABORADO:	Desde 3 mayo de 2023 hasta 29 diciembre de 2023.
VALOR EJECUTADO:	$ 8.666.093.663,20
AREA CUBIERTA INTERVENIDA:	3.160,41 m2

La presente certificación se expide en Cartagena, a los nueve (09) días del mes de Mayo de 2024.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER PAREJA HERNANDEZ
C.C 9.099.208 de Cartagena
Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1534/2

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 17:29:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45444770
Código de Verificación	45444770250627172913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:28:28 PM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45444770**

Apellidos y Nombres: **PAREJA SALOM ROSA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.asic-asc@policia.gov.co

1533

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ROSA MARIA PAREJA SALOM** identificado con **CC** No. **45444770**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de inicio de cobertura: 01/07/2025
	Estado Afiliación: ACTIVO
NIT - 900439169	**Tipo Vinculación: DEPENDIENTE**
	Clase de Riesgo:

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ABOGADO

1539/2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
OTERO	MERCADO	MARIA ANGELICA

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.069.471.146 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ — N°: — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 9 MES 0 8 AÑO 19 87

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: SAHAGÚN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 17 #27-68

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA

TELÉFONO: 3008086034 — EMAIL: maoteromercado@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 11 AÑO 2003
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		ABOGADO	3	2012	221993
PRESENCIAL	2	X		ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL	11	2014	
PRESENCIAL	2	X		ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	8	2023	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERVIAL FLORENCIA 2018		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	PROYTECOSA@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(605) 3378380	DÍA 18 MES 0 2 AÑO 2019	DÍA 14 MES 0 9 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR JURIDICO		OFICINA 108 PL 3 CC COUNTRY PLAZA, BA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 0 1 AÑO 2014	DÍA 31 MES 1 2 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO	ATALLON DE ASPC N 11 "CACIQUE TIRROME	MONTERÍA - CÓRDOBA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601) 5461500	DÍA 15 MES 0 2 AÑO 2024	DÍA 13 MES 1 2 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	ENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISM	LE 24 Y 27 CON AV. CIRCUNVALAR, MONTI

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1535/2

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.993, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

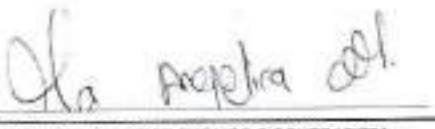
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	3	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (NO) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1536/2

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **MARIA ANGELICA OTERO MERCADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.069.471.146 de Sahagún** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **ABOGADO** con una dedicación de **40%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **MARIA ANGELICA OTERO MERCADO**
C. C. No. **1.069.471.146 de Sahagún**

Ya regla 01

FIRMA: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.069.471.146**

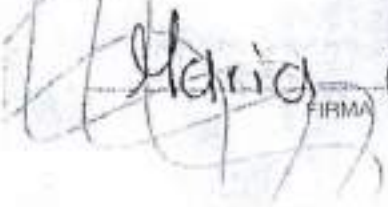
OTERO MERCADO

APELLIDOS

MARIA ANGELICA

NOMBRES





FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1987**

SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

14-DIC-2005 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1303700-01091227-F-1069471146-20180427 0060978062A 1 9904125458

1537/1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

y en su nombre

EL LICEO SAHAGUN COOPERATIVO MIXTO

SAHAGUN - CORDOBA

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, SEGUN RESOLUCION No. 00064 DE NOVIEMBRE 17 DE 1998

CONFIERE A

María Angélica Otero Mercado

IDENTIFICADO (A) CON T. I. No. 870829-55451 *DE SAHAGUN*

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CULMINADO SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS CURRICULARES ADOPTADOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

LICEO SAHAGUN COOPERATIVO SECRETARIA RECTOR SAHAGUN CORD.

LICEO SAHAGUN SECCION SECRETARIA

FIRMADO EN SAHAGUN A 29 DE NOVIEMBRE DE 2003

UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Conmutador: 3598866
Fax: 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado Individual **2978**
Folio **525**
Nro. del Diploma

En el acto de ceremonia de la UNIVERSIDAD LIBRE Seccional BARRANQUILLA. siendo la 10:00am a los treinta (30) dias del mes de marzo de 2012, se reunieron los Doctores: RENATO ARTURO DE SILVESTRI SAADE, RECTOR SECCIONAL. RACHID NADER ORFALE DECANO FACULTAD DE DERECHO y CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CASTRO SECRETARIO ACADEMICO DE DERECHO de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de Octubre de 1996 de acuerdo al Numeral 10 del articulo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado OTERO MERCADO MARIA ANGELICA identificado con Cédula de Ciudadania 1069471146 de SAHAGUN quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento del Programa para optar el Titulo de:

ABOGADO

Acto seguido se procede a recibirle el juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) OTERO MERCADO MARIA ANGELICA del diploma y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de la anterior, se firma la presenta Acta de Grado, en la ciudad de BARRANQUILLA a los treinta (30) dias del mes de marzo de 2012

El Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado

1538/1

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

María Angélica Otero Mercado

C.C. No. 1.069.471.146 de Sahagún - Córd.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

dad de Barranquilla.

Marzo del 2012

Folio 525 Libro 5

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

30 de Marzo del

Registro 14684 Folio 27772 Libro de Registro

Jefe de Admisiones y Registro

T 108143

Universidad Pontificia Bolivariana

MONTERÍA

Aprobada según Resolución 4800 del 20 de octubre de 1995 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

Del 07 de Noviembre de 2014

En la ciudad de Montería, la Universidad Pontificia Bolivariana Montería con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4800 del 20 de octubre de 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

A

MARÍA ANGÉLICA OTERO MERCADO

C.C. 1.069.471.146 de Sahagún

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL
Registro MEN-SNIES No. 7241

y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de Grado con el título:
"MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO EN COLOMBIA".

El Rector: Pbro. JORGE ALONSO BEDOYA VÁSQUEZ

El Secretario General: A.E. LUZ ESTELA FUENTES SANTOS

El Decano de la Escuela: Abog. JAIRO ALFONSO LORA VILLA

*Diploma No. **17493** Registrado en el Folio **763** del Libro **6-C** de Registro de Diplomas.*

Secretaria General

A5682

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Maria Angelica Otero Mercado

C.C. 1.069.471.146 expedida en Sahagún

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorga el título de

Especialista En Derecho Administrativo

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

de Grado N° 256
istro N° 256

e División de Admisiones, Registro y Control

Registro Oficial
Anotado al folio 8 Libro II
Bogotá, D.C. República de Colom
Dia 30 Mes 08 Año 2023

D-0008471

1539

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4044197**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MARIA ANGELICA OTERO MERCADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1069471146** y la tarjeta de abogado (a) **No. 221993**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

MARIA ANGELICA OTERO MERCADO

C.C 1.069.471.146

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 30 de enero 2025

Código: 761440738000

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

1590

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MARIA ANGELICA

APELLIDOS:
OTERO MERCADO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MONROY CHURC

UNIVERSIDAD
LIBRE BARRANQUILLA

FECHA DE GRADO
30 mar 2012

CONSEJO SECCIONAL
CORDOBA

CEDULA
1.069.471.146

FECHA DE EXPEDICION
31 oct 2012

TARJETA N°
221993

1541/2

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CONSORCIO
INTERVIAL FLORENCIA 2018

El suscrito representante legal del **CONSORCIO INTERVIAL FLORENCIA 2018**

CERTIFICA:

Que el profesional **MARIA ANGELICA OTERO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.069.471.146 de Sahagun, se desempeñó en este consorcio en el cargo de **ASESOR JURIDICO**, con una dedicación del 100%, desde el 2 de marzo de 2019 hasta el 1 de septiembre de 2021, para el siguiente proyecto:

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO - AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL BIRF- LPN - 002-2018, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES PERTENECIENTES AL SETP, EN EL BARRIO FLORENCIA DE LA CIUDAD DE SINCELEJO"

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: 18 DE FEBRERO DEL 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

El desempeño durante la ejecución del contrato fue excelente.

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de enero de 2023, a solicitud del interesado.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER PAREJA HERNANDEZ
C.C. 9.099.208 DE CARTAGENA
R.L. CONSORCIO INTERVIAL FLORENCIA 2018
NIT: 901.241.283-1

CL 78 No 53 - 90 OF 108 PI 3 CC Country Plaza
Tel: 3378380
Barranquilla – Atlántico
proytecosa@gmail.com

1592/2

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLON DE ASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"
NIT: 800.131.0534

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD Y FECHA: Montería 22 de Septiembre del 2017

CERTIFICA QUE:

MARIA ANGELICA OTERO MERCADO

NIT: 1069471146-9

SUSCRIBIÓ CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE ASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME" LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
018/2014	EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y con independencia jurídica y disciplinaria, sus servicios profesionales a la BRIGADA MOVIL N° 25 se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y jurídica al personal de manera general en los procesos disciplinarios que se adelantan en la unidad táctica, así como con la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan al interior de esa unidad , con funciones específicas de asesorar al comandante de la unidad en lo concerniente a la aplicación del régimen disciplinario para las fuerzas militares, asesorar y proyectar los fallos disciplinarios, sustanciar de manera diligente las investigaciones en DIH.	20/01/2014	31/12/2014
019/2015	EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y con independencia jurídica y disciplinaria, sus servicios profesionales a la BRIGADA MOVIL N° 25 se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y jurídica al personal de manera general en los procesos disciplinarios que se adelantan en la unidad táctica, así como con la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan al interior de esa unidad , con funciones específicas de asesorar al comandante de la unidad en lo concerniente a la aplicación del régimen disciplinario para las fuerzas militares, asesorar y proyectar los fallos disciplinarios, sustanciar de manera diligente las investigaciones en DIH.	05/03/2015	31/07/2015

101/2016	EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y con independencia jurídica y disciplinaria, sus servicios profesionales a la BRIGADA MOVIL N° 26 se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y jurídica al personal de manera general en los procesos disciplinarios que se adelantan en la unidad táctica, así como con la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan al interior de esa unidad , con funciones específicas de asesorar al comandante de la unidad en lo concerniente a la aplicación del régimen disciplinario para las fuerzas militares, asesorar y proyectar los fallos disciplinarios, sustanciar de manera diligente las investigaciones en DIH	06/08/2015	31/12/2015
121/2016	EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y con independencia jurídica y disciplinaria, sus servicios profesionales a la BRIGADA MOVIL N° 16 se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y jurídica al personal de manera general en los procesos disciplinarios que se adelantan en la unidad táctica, así como con la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan al interior de esa unidad , con funciones específicas de asesorar al comandante de la unidad en lo concerniente a la aplicación del régimen disciplinario para las fuerzas militares, asesorar y proyectar los fallos disciplinarios, sustanciar de manera diligente las investigaciones en DIH	18/08/2016	31/12/2016

LUGAR DE EJECUCIÓN: Montería - Córdoba

NOTA DE CUMPLIMIENTO: A SATISFACCIÓN

Cordialmente,

Teniente Coronel **FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES**
Comandante BASPC No 11 Y Ordenador de Gasto.

DIGITÓ: GP. CARDONA TAPURI CARLOS
FAC. BASPC 11

PRESUPUESTO BASPC 11

1593/2

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLON DE ASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"
NIT: 800.131.0534

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD Y FECHA: Montería 22 de Septiembre del 2017

CERTIFICA QUE:

MARIA ANGELICA OTERO MERCADO

NIT: 1069471146-9

SUSCRIBIÓ CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE ASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME" LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
018/2014	EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y con independencia jurídica y disciplinaria, sus servicios profesionales a la BRIGADA MOVIL N° 25 se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y jurídica al personal de manera general en los procesos disciplinarios que se adelantan en la unidad táctica, así como con la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan al interior de esa unidad , con funciones específicas de asesorar al comandante de la unidad en lo concerniente a la aplicación del régimen disciplinario para las fuerzas militares, asesorar y proyectar los fallos disciplinarios, sustanciar de manera diligente las investigaciones en DIH.	20/01/2014	31/12/2014
019/2015	EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y con independencia jurídica y disciplinaria, sus servicios profesionales a la BRIGADA MOVIL N° 25 se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y jurídica al personal de manera general en los procesos disciplinarios que se adelantan en la unidad táctica, así como con la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan al interior de esa unidad , con funciones específicas de asesorar al comandante de la unidad en lo concerniente a la aplicación del régimen disciplinario para las fuerzas militares, asesorar y proyectar los fallos disciplinarios, sustanciar de manera diligente las investigaciones en DIH.	05/03/2015	31/07/2015

101/2015	EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y con independencia jurídica y disciplinaria, sus servicios profesionales a la BRIGADA MOVIL N° 25 se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y jurídica al personal de manera general en los procesos disciplinarios que se adelantan en la unidad táctica, así como con la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan al interior de esa unidad , con funciones específicas de asesorar al comandante de la unidad en lo concerniente a la aplicación del régimen disciplinario para las fuerzas militares, asesorar y proyectar los fallos disciplinarios, sustanciar de manera diligente las investigaciones en DIH.	06/08/2015	31/12/2015
121/2016	EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y con independencia jurídica y disciplinaria, sus servicios profesionales a la BRIGADA MOVIL N° 16 se compromete expresamente a prestar en forma directa autónoma y jurídica al personal de manera general en los procesos disciplinarios que se adelantan en la unidad táctica, así como con la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan al interior de esa unidad , con funciones específicas de asesorar al comandante de la unidad en lo concerniente a la aplicación del régimen disciplinario para las fuerzas militares, asesorar y proyectar los fallos disciplinarios, sustanciar de manera diligente las investigaciones en DIH.	18/08/2016	31/12/2016

LUGAR DE EJECUCIÓN: Montería - Córdoba

NOTA DE CUMPLIMIENTO: A SATISFACCIÓN

Cordialmente,

Teniente Coronel **FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES**
Comandante BASPC No 11 Y Ordenador de Gasto.

DIGITÓ: CP. CARDONA TAFURT CARLOS
FAC. BASER 11

PRESUPUESTO BASPC 11

1599/L

Certificación No. 249

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIA ANGELICA OTERO MERCADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1069471146** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5852662 del 7/02/2024.

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OFERTA REGULAR, TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL EN EL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA.

Fecha de Inicio de Ejecución: 15/02/2024.

Fecha de terminación del contrato: 15/07/2024.

Plazo de Ejecución: 5 meses.

Valor: VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($22.327.725)

Obligaciones especificas del Contratista:
1. Planear y ejecutar la formación profesional en el área de su educación de acuerdo con el programa y la competencia asignada, para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, cumpliendo las horas de formación de las competencias de los programas de formación equivalentes a la programación de la Formación Profesional Integral. 2. Apoyar la elaboración de la planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, ayudas didácticas requeridos para el desarrollo de los procesos de formación asignados 3. Registrar en el aplicativo SOFIA PLUS, todas las evidencias del proceso formativo: crear las rutas de aprendizaje, asociar aprendices, realizar registro de inasistencia de aprendices, planes de mejoramiento y registrar juicios evaluativos, acorde con los lineamientos institucionales. 4. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación de la respectiva Coordinación Académica y de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en el diseño de actividades de aprendizaje. 5. Presentar las actas finales de cierre de etapa lectiva de las fichas asignadas como responsable, acorde con los lineamientos institucionales. 6. Apoyar el trámite de las novedades de deserción de aprendices acorde con lo

establecido en el reglamento del aprendiz. 7. Asistir a los aprendices en las novedades acorde con lo establecido en el reglamento del aprendiz 8. Aportar todos los documentos soporte del proceso de formación profesional, publicados en la plataforma SIGA, así como los requeridos para aseguramiento de la calidad (Autoevaluación y Registro calificado). 9. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática. 10. Subir los documentos soporte del pago en la plataforma del SECOP II en los plazos establecidos por la entidad y acorde con los requisitos legales exigidos. 11. Comunicar al Supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Comunicar al Supervisor del contrato en un plazo no inferior a quince (15) días hábiles las anomalías, inconsistencias, novedades del Contrato (Cesión -Terminación). 13. Atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. 14. Gestionar la colocación de aprendices en alguna de las modalidades de etapa productiva y rendir informes periódicos de los resultados alcanzados, conforme a las instrucciones que les sean impartidas

2. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.6526671 del 17/07/2024

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OFERTA REGULAR, TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL EN EL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA.

Fecha de Inicio de Ejecución: 17/07/2024.

Fecha de terminación del contrato: 13/12/2024.

Plazo de Ejecución: 4 meses y 26 días.

Valor: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($21.881.184)

Obligaciones especificas del Contratista:
1. Planear y ejecutar la formación profesional en el área de su educación de acuerdo con el programa y la competencia asignada, para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, cumpliendo las horas de formación de las competencias de los programas de formación equivalentes a la programación de la Formación Profesional Integral. 2. Apoyar la elaboración de la planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, ayudas didácticas requeridos para el desarrollo de los procesos de formación asignados 3. Registrar en el aplicativo SOFIA PLUS, todas las evidencias del proceso formativo: crear las rutas de aprendizaje, asociar aprendices, realizar registro de inasistencia de aprendices, planes de mejoramiento y registrar juicios evaluativos, acorde con los lineamientos institucionales. 4. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación de la respectiva Coordinación Académica y de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en el diseño de actividades de aprendizaje. 5. Presentar las actas finales de

1595

Certificación No. 249

cierre de etapa lectiva de las fichas asignadas como responsable, acorde con los lineamientos institucionales. 6. Apoyar el trámite de las novedades de deserción de aprendices acorde con lo establecido en el reglamento del aprendiz. 7. Asistir a los aprendices en las novedades acorde con lo establecido en el reglamento del aprendiz 8. Aportar todos los documentos soporte del proceso de formación profesional, publicados en la plataforma SIGA, así como los requeridos para aseguramiento de la calidad (Autoevaluación y Registro calificado). 9. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática. 10. Subir los documentos soporte del pago en la plataforma del SECOP II en los plazos establecidos por la entidad y acorde con los requisitos legales exigidos. 11. Comunicar al Supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Comunicar al Supervisor del contrato en un plazo no inferior a quince (15) días hábiles las anomalías, inconsistencias, novedades del Contrato (Cesión -Terminación). 13. Atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. 14. Gestionar la colocación de aprendices en alguna de las modalidades de etapa productiva y rendir informes periódicos de los resultados alcanzados, conforme a las instrucciones que les sean impartidas

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 5 días del mes de diciembre de 2024.

JOSE ANASTACIO RESTREPO CASTELLANOS.
Subdirector (E) Centro Comercio, Industria y Turismo de Córdoba.

Proyectó: Enayori Polo
Cargo: Apoyo-Técnico Contratación CCIT
Revisó: Angélica Patricia Tuiza Orrio.
Cargo: Profesional (C) (E) Contratación CCIT

1596

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARIA ANGELICA OTERO MERCADO** identificado con **CC** No. **1069471146**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador

NIT - 900439169

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 01/07/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: DEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 5

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

TOPOGRAFO

1597/2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
SALAS	AVILES	CARLOS RONALDO

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 78.698.453 — SEXO F M X — NACIONALIDAD / PAIS: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ — N° — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 2 MES 0 7 AÑO 19 69

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: BUGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: URB LOS GARZONES

PAIS: COLOMBIA — DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA

TELEFONO: 3126248468 — EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ___ AÑO ____
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TE (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	6	X		TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA	6	1990	78.698.453

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1548/2

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**0**	**0**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1599/2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
78.698.453

NUMERO

SALAS AVILES

APELLIDOS

CARLOS RONALDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1969

BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

23-JUL-1987 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

A-1300100-38128282-M-0078698453-20050404 04971 05091B 02 151436795

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

CARLOS RONALDO SALAS AVILES

C.C. 78,698,453 DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

El Título de

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

FIRMA AUTORIZADA

REGISTRO Y CERTIFICACION

CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA MADERA	BOGOTÁ, D. C.	90.00543
CENTRO DE FORMACION	22 de junio de 1990	22 de junio de 1990
	CIUDAD Y FECHA DE TERMINACION	No DE REGISTRO Y FECHA DE EXPEDICION

DUPLICADO

1550/n

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: CARLOS RONALDO SALAS AVILES

Cédula: 79.698.453

Licencia Profesional No.: **01-11566**

Resolución 02-1567 - 28/02/2006

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

SENA - BOGOTA



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia profecional
Junto con la resolución motivada y el certificado de vigencia
la documentacion integra acredita al titular para ejercer la profesion
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1994

LUIS OCTAVIO MOLANO SANCHEZ
PRESIDENTE

JORGE ALBERTO REAL SANTOS
SECRETARIO (E)

Para cualquier informacion comunicarse con el Consejo Profecional Nacional
de topografia.Email:info@cpnt.org.calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881490

VALIDACIÓN DE FIRMA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265193188

PIB
14:23:44

Bogotá DC, 25 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS RONALDO SALAS AVILES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78698453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1551/1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2025, a las 14:23:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78698453
Código de Verificación	78698453250225142318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:24:16 PM horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **78698453**

Apellidos y Nombres: **SALAS AVILES CARLOS RONALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

1552

1553

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9029348 correspondiente a la empresa Consorcio Interventor Monteria Cyb.

Nombre	T. I	Número de identificacion	Fecha de inicio cobertura
CARLOS RONALDO SALAS AVILES	C.C.	78,698,453	01/07/2025

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el jueves 3 de julio de 2025 a las 08:35:24 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

INSPECTOR 1

1559/2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
OYOLA	LOPEZ	SEBASTIAN

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○	SEXO	NACIONALIDAD / PAÍS
1.003.432.890	F M X	COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ N° O.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 2 MES 1 0 AÑO 20 2

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MZ V LT 1 PANZENÚ

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

TELÉFONO 3246235077 EMAIL ASOYOLALOPEZ11@GMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.

DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO 2018
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		INGENIERO CIVIL	12	2024	0810370751920COR

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR **(R)**, BIEN **(B)**, O MUY BIEN **(MB)**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			X			X			X
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1855/2

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**0**	**0**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1556/1

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **SEBASTIAN OYOLA LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.003.432.890 de Montería** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **INSPECTOR 1** con una dedicación de **100%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **SEBASTIAN OYOLA LOPEZ**
C. C. No. **1.003.432.890 de Montería**

FIRMA: _____


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.003.432.890

OYOLA LOPEZ
APELLIDOS

SEBASTIAN
NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-2002

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-NOV-2020 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-1300100-01178619-M-1003432890-20201112 0072448726A 1 8500965537

1557/r

Universidad Pontificia Bolivariana

Personería Jurídica según Resolución Ejecutiva No. 48 del 22 de febrero de 1937 Ministerio de Gobierno

ACTA DE GRADO
del 22 Noviembre de 2024

La Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería, creada mediante Resolución No. 4800 del 20 de octubre de 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en ceremonia de grado y previo juramento de rigor, confirió el título de:

Ingeniero Civil

A

SEBASTIAN OYOLA LOPEZ

Cédula de ciudadanía No. 1003432890

Quien culminó y aprobó el plan de estudios y demás requisitos establecidos por la Universidad y para el programa académico: INGENIERÍA CIVIL, Código SNIES No. 3684 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

El Rector:	Padre Juan Camilo Restrepo Tamayo
El Secretario (a) General:	Luz Estela Fuentes Santos
El Decano(a):	Tulia Inés Gómez Márquez

Título registrado con el No. 000385684-1

Montería, el 22 de Noviembre de 2024.

Secretario (a) General

Xertify Código: 4F8D4AC5A004 Verificar

4F8D4AC5A004

Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 48 DEL 22 DE FEBRERO DE 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

SEBASTIAN OYOLA LOPEZ

Cédula de ciudadanía No. 1003432890

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia

el día 22 del mes de Noviembre del año 2024

El Rector

El Decano(a)

El Secretario(a) Gene

Diploma registrado con el No. 000385684-1 en la ciudad de Montería.
el día 22 de Noviembre de 2024

1558/n

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3698393

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SEBASTIAN OYOLA LOPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1003432890, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 081037-0751920 COR desde el 11 de Diciembre de 2024, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2024055244.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no Invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de junio de 2025, a las 16:27:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	100343890
Código de Verificación	1003438902506191627 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

1659/1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274124493

PIB
16:28:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN OYOLA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003432890:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:28:49 PM horas del 19/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003432890**

Apellidos y Nombres: **OYOLA LOPEZ SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.analo-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2025 04:29:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003432890** y Nombre: **SEBASTIAN OYOLA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118389387** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1561/2

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Documento:	NIT
Documento:	901953947
Número Afiliación:	9029348
Razón social:	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	1003432890
Nombre:	SEBASTIAN
Apellidos:	OYOLA LOPEZ
Genero:	MASCULINO
Estado Civil:	
NIT Emp. en Misión:	0
Empresa en Misión:	EMPLEADOS DE PLANTA
Código Sucursal:	1
Sucursal:	PRINCIPAL
Código C. de Trabajo:	1
Centro de Trabajo:	OPERATIVO
Tasa de Riesgo:	6.96
EPS:	SALUD TOTAL S.A. E.P.S
AFP:	COLPENSIONES
Estado:	VIGENTE
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	INSPECTOR DE OB
Fecha de Ingreso:	01/07/2025
Valor Salario:	2300000
Modalidad:	01
Act.Economica:	5711001-Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos
Exposicion Riesgo:	

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

0000002

INSPECTOR 2

1562/n

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
ROJAS	GUERRERO	YANIRA

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○	52.745.574	SEXO F X M	NACIONALIDAD COLOMBIANO	PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 5 MES 1 2 AÑO 19 82

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO COTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS DEPTO

MUNICIPIO

TELÉFONO EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ___ AÑO ____
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			X			X			X
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1563/h

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**0**	**0**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

yanirarojas

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1569/2

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **YANIRA ROJAS GUERRERO**, identificado con la cedula de ciudadania No. **52.745.574 de Bogotá** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **INSPECTOR 2** con una dedicación de **100%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoria No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA,** que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **YANIRA ROJAS GUERRERO**
C. C. No. **52.745.574 de Bogotá**

FIRMA: yanira rojas

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundado en 1951

FACULTAD DE INGENIERÍAS

RES. 8099 REGISTRO CALIFICADO 17 DE MAYO DE 2018 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO B011-2020-59

EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE REUNIERON EN EL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

YANIRA ROJAS GUERRERO

C.C. No. 52745574

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2020 Y CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Ingeniera Civil

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 59 - FOLIO 12 - LIBRO 1

Original firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

Original firmado:
MARIO CAMILO TORRES SUÁREZ
Decano

Original firmado:
HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 18 de septiembre de 2020

HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

1565



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.745.574
ROJAS GUERRERO
APELLIDOS
YANIRA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1982
COTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

27-ABR-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00785610-F-0052745574-20160206 0048234895G 1 1510313153

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundado en 1951

FORMACIÓN
CONTINUADA

CERTIFICA QUE:

Rojas Guerrero Yanira

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. *52.745.574*

CURSÓ Y APROBÓ EL

Diplomado en Patología de la Construcción

REALIZADO DEL 11 DE OCTUBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2019
INTENSIDAD 160 HORAS

EN CONSTANCIA SE FIRMA,

MARIO CAMILO TORRES SUÁREZ
Decano Facultad de Ingeniería Civil

JADER ANTONIO PAYARES PIEDRAHITA
Coordinador de Formación Continuada

1566/n

cemosa
Ingeniería y Control 50 AÑOS

CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL
NIT. 901.061.715-7

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a), **ROJAS GUERRERO YANIRA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 52745574,** labora para la empresa desde el **18 de septiembre del 2018** a la fecha, desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE PROYECTOS,** mediante un contrato laboral a término **INDEFINIDO** devengando un salario básico mensual de **$4.240.000 m/cte., (Cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte.).**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C a los 28 días del mes de abril del 2025.

Cordialmente,

JENNY RODRIGUEZ LEON
Coordinadora de Gestión Humana
Cemosa ingeniería y control

Elaborado por: Paola López - Analista Gestión Humana - paola.lopez@cemosa.es
Aprobada por: Jenny Rubiela Rodríguez León - Coordinadora Gestión Humana - jenny.rodriguez@cemosa.es

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 16:57:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52745574
Código de Verificación	52745574250627165706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

1569/r

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:08:54 PM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52745574**

Apellidos y Nombres: **ROJAS GUERRERO YANIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 05:10:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52745574** y Nombre: **YANIRA ROJAS GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118807494** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1568

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS
Identificada con NT No. 901061715

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1563667155701, a partir del 01 de Abril del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	52745574	YANIRA ROJAS GUERRERO	CEMOSA OPERACIÓN	5	8.96%	01/04/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 01 de Julio del año 2025.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

SECRETARIA

1569

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
MESA	PRIETO	LAURA VIVIANA

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○	SEXO	NACIONALIDAD / PAIS
1.032.446.026	F X M	COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 1 8 MES 0 9 AÑO 19 91	
PAÍS COLOMBIA	PAÍS DEPTO
DEPTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO
MUNICIPIO BOGOTA D.C	TELÉFONO EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES / AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ESP (ESPECIALIZACIÓN) **MAS** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		INGENIERA CIVIL	9	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			X			X			X
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1590/1

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

LAURA MESA

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1571/2

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **LAURA MESA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1032446026 de Bogotá** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **SECRETARIA** con una dedicación de **100%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **LAURA MESA**
C. C. No. **1032446026 de Bogotá**

FIRMA: LAURA MESA PRADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.446.026
MESA PRIETO

APELLIDOS
LAURA VIVIANA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1991
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-OCT-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P 1500160-00191391 F 1032446026-20091029 0017550127A 1 30051560

1592/2

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniera Civil

A

Laura Viviana Mesa Prieto

CÉDULA DE C. No. 1.032.446.026 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 24 DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2021

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

15027

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 17:03:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032446026
Código de Verificación	1032446026250627170340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

1593/r

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:23 PM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1032446026**

Apellidos y Nombres: **MESA PRIETO LAURA VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 0159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 05:11:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032446026 LAURA VIVIANA MESA PRIETO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118807541** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1579

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS
Identificada con NT No. 901061715

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1563667155701, a partir del 01 de Abril del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1032446026	LAURA VIVIANA MESA PRIETO	CEMOSA OPERACIÓN	5	8.96%	01/04/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 01 de Julio del año 2025.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

CONDUCTOR

1595/2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
HOYOS	VILLERA	JUAN CAMILO

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.069.481.359	SEXO F M X	NACIONALIDAD COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 3 0 MES 0 5 AÑO 19 93

PAIS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO SAHAGUN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAIS DEPTO

MUNICIPIO

TELÉFONO EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR [R], BIEN [B], O MUY B IEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1596/1

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1577/1

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **JUAN CAMILO HOYOS VILLERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.069.491.359 de Sahagún** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de CONDUCTOR con una dedicación de **100%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **JUAN CAMILO HOYOS VILLERA**
C. C. No. **1.069.491.359 de Sahagún**

FIRMA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.069.491.359**

HOYOS VILLERA

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES

Juan Camilo Hoyos

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1993**

SAHAGUN
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-JUL-2011 SAHAGUN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1303700-00342530-M-1069491359-20111019 **0028**321841A 1 37494844

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1069491359



NOMBRE

JUAN CAMILO HOYOS VILLERA

FECHA DE NACIMIENTO

30-05-1993

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

18-03-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTE[illegible] MONTERIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	25-01-2034	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	18-03-2034	PARTICULAR



VALID 157688 10/21

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002934714

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1579|L

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de junio de 2025, a las 16:17:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069491359
Código de Verificación	1069491359250619161700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274122803

PIB
16:17:30

Bogotá DC, 19 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO HOYOS VILLERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069491359:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1580

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:18:14 PM horas del 19/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1069491359**

Apellidos y Nombres: **HOYOS VILLERA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arale-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2025 04:18:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069491359 JUAN CAMILO HOYOS VILLERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118388056** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1581

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JUAN CAMILO HOYOS VILLERA** identificado con **CC** No. **1069491359**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de inicio de cobertura: 01/07/2025
	Estado Afiliación: ACTIVO
NIT - 900439169	**Tipo Vinculación: DEPENDIENTE**
	Clase de Riesgo: 5

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CADENERO

1582/2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
RAMIREZ	HERNANDEZ	JUAN SEBASTIAN

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.003.502.198 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ — N° — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 1 7 MES 0 8 AÑO 20 2

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: SAHAGUN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 17 #27-68

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA

TELÉFONO: EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BASICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO 2020
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1583/2

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (●) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1589/2

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

17 de junio de 2025

Yo **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadania No. **1.003.502.198 de San Carlos** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **CADENERO 1** con una dedicación de **100%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ**
C. C. No. **1.003.502.198 de San Carlos.**

FIRMA: sebastian ramirez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.003.502.198
RAMIREZ HERNANDEZ

APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan Ramirez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-2002
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

21-SEP-2020 SAN CARLOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1304900-01183837-M-1003502198-20200923 0071841635A 1 8500664472

1585/1

Acta de Grado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

EL HATO

CORREGIMIENTO EL HATO, SAN CARLOS - CÓRDOBA

En el corregimiento el Hato, San Carlos, Córdoba a los 18 días del mes de Diciembre de 2020 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, el Rector y Secretaria Académica en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO**, Institución con Reconocimiento Oficial de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, para otorgar título de Bachiller en la Modalidad **ACADEMICA** mediante Resolución No. 00930 de Octubre 3 de 2013.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduado cuyos nombres y apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

JUÁN SEBASTIÁN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Identificado (A) Con C.C. No. 1.003.502.198 de SAN CARLOS - CÓRDOBA

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Acta No. 08 y Folio No. 29 de Diciembre 18 de 2020. Comienza con el nombre de **AGAMEZ COGOLLO ÁNGEL ADRIÁN** y se cierra con el nombre de **VELÁSQUEZ TIRADO MARÍA LUCÍA.**

SAN CARLOS - CÓRDOBA

Dada en el Corregimiento el Hato, San Carlos – Córdoba, a los 18 días del mes de Diciembre de 2020.

FIRMAS

LIC. FRANKLIN OWEN GONZALEZ LOPEZ
C.C. 70.523.208 de Arboletes
Rector

LUZMILA GALARAGA BURGOS
C.C. 26.160.352 de San Carlos
Secretaria

integra
INGENIERÍA PMO

Certifica que

JUAN S. RAMÍREZ HERNÁNDEZ

participó en el workshop:

Monitoreo y control para una gestión eficiente de proyectos

realizado el 20/02/2025

Laboratorio
PMO A+

Luis Carbal Pianeta
Director PMO

IntegraPMO

1586/n

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273924591

PIB
11:03:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003502198:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de junio de 2025, a las 10:55:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003502198
Código de Verificación	1003502198250617105549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

1587/1

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:28 AM horas del 17/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1004502198**

Apellidos y Nombres: **LANDETA DE LA CRUZ ORLIS SIDETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2025 12:33:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1003502198** y Nombre: **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118208394** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

1688

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ** identificado con **CC** No. **1003502198**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador

NIT - 900439169

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 01/07/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: DEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 5

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

1589/N

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
COMAS	WIGHTMAN	FILIPO

C.C. ● C.E. ○ PAS ○	15.033.140	SEXO F M X	NACIONALIDAD COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ N° D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 8 MES 0 6 AÑO 19 71

PAIS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO LORICA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 22 # 22-45

PAIS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

TELÉFONO 3015737549 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ___ AÑO ___
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

1590

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1591/1

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

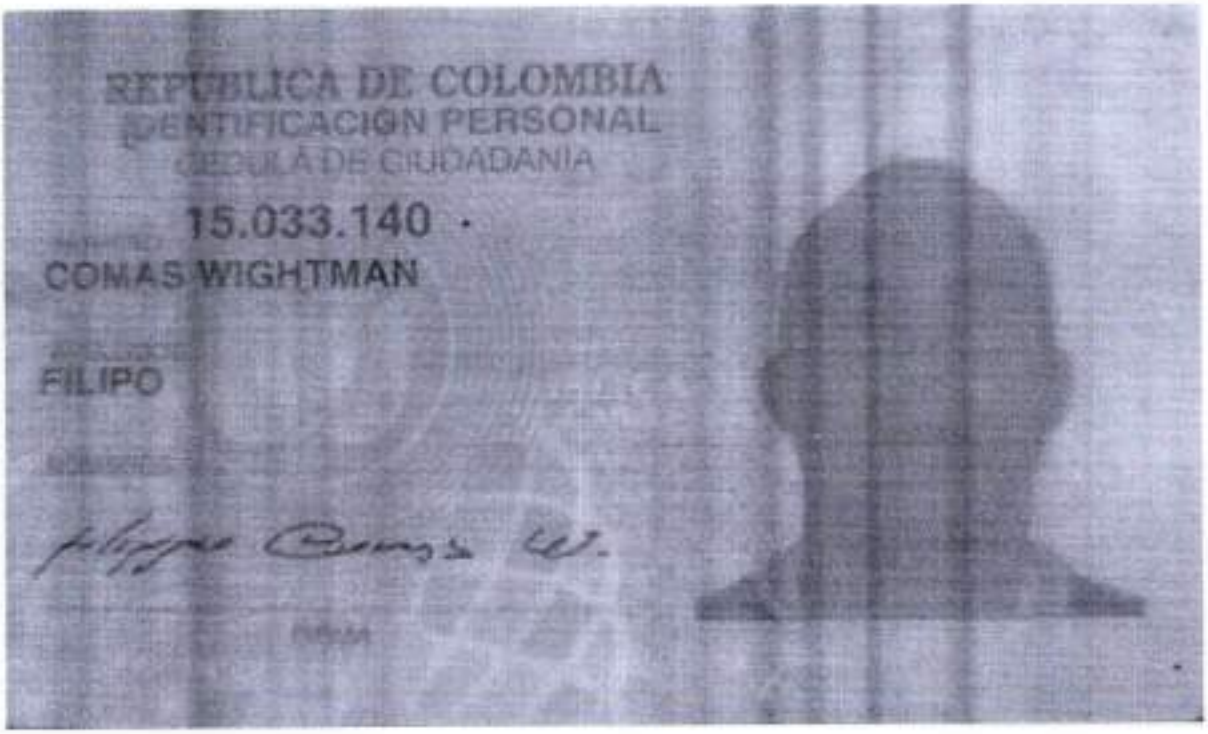
17 de junio de 2025

Yo **FILIPO COMAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **15.033.140 de Lorica** mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de **CADENERO 2** con una dedicación de **100%** establecida en el pliego de condiciones, para el contrato de interventoría No. **CMA-SIM-006-2025** cuyo objeto consiste en la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, que llevará a cabo **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB** identificado con NIT: 901.953.947-7.

ATENTAMENTE

Nombre del profesional: **FILIPO COMAS**
C. C. No. **15.033.140 de Lorica**

FIRMA: _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15.033.140
COMAS WIGHTMAN
FILIPO


FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1971
LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 LORICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00204819-M-0015033140-20091220
1540109052

1592/2

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 17:03:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15033140
Código de Verificación	15033140250627170356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:53 PM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15033140**

Apellidos y Nombres: **COMAS WIGHTMAN FILIPO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ariad@policia.gov.co

1693

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 05:11:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15033140 FILIPO COMAS WIGHTMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118807590** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL (LOS) APORTANTE

CIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
N SOCIAL			
IO	MONEDA	DEPARTAMENTO	
	CÓD. 2 N° 51 -25 APTO 502	TELÉFONO	
	01-AMPLIACIÓN	CLASE APORTANTE	
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA	
ESTACIÓN:			
ABONADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:				7981017502	TIPO DE PLANILLA:		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	días	AÑO	2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	AÑO
DIAS DE MORA				0			
FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)				2020/09/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS AMPLIACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	APORTES	MORA	TOTALES VALOR PAGADO
23501-PORVENIR	1	$ 369.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 369.100	$ 0	$ 369.100
25-14-COLPENSIONES	2	$ 836.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 836.700	$ 0	$ 836.700
23501 - PROTECCIÓN	1	$ 792.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 792.200	$ 0	$ 792.200
									$ 2.298.000	$ 0	$ 2.298.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR AD/RES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR AD/RES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 62.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.700	$ 0	$ 0	$ 62.700
EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.192.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.192.900	$ 0	$ 0	$ 1.192.900
EPS010-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 249.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 249.300	$ 0	$ 0	$ 249.300
830067-ASOC. MUT. SER EMPRESTS.S.C. ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 79.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 79.800	$ 0	$ 0	$ 79.800
												$ 1.584.700	$ 0	$ 0	$ 1.584.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ARP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD ARP VALOR	INCAPACIDAD ARP PAGO A OTROS (RECOBRO)	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-03-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 996.500	$ 996.500	$ 0	$ 0	$ 996.500
								$ 996.500	$ 0	$ 0	$ 996.500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
32-10-COMFACOR	1	$ 173.000	$ 0	$ 173.000
		$ 173.000	$ 0	$ 173.000

LIQUIDACIÓN PLANILLA INTEGRADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900430153
			SYC CONSTRUCTORES SAS
	MONTERIA	DEPARTAMENTO	CORDOBA
	CRA 2 N°21 05 APTO 502	TELEFONO	322 580
	cr CARLEADOR	CLASE APORTANTE	9 480405 05 200 COTIZANTES
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades inguladoras y facilitadoras de la act
	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA	E - INTERVOYA
			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			7981817502	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	(AÑ) AÑO	2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	agosto AÑO	2020
Dia(s) DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2020/09/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN			731118139

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE						NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																								PENSIÓN								SALUD						ARP						SENA		ICBF		ESAP	MINEDU
TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	EXTRANJERO RESIDENTE	IGE	IRT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	SLN	ADMIN	ING	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	ING	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADICIONAL	TOTAL APORTE	ADMIN	ING	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	RET	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
INTEGRAL		$ 2.750.000	FIJO				X															ARISTA PROTECCION	X	$ 2.750.000	$ 440.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 440.000	EPS005 SANITAS S.A.	X	$ 2.750.000	$ 110.000	$ 0	$ 110.000	14-DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	X	$ 2.750.000		$ 55.000		TSP 3655	X	$ 2.750.000	COMPAGO	110.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 4.432.500

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CON:	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
M SOCIAL:			
O	SIGLA	DEPARTAMENTO:	
	CRA 2 N° 21-23 APTO 602	TELÉFONO:	
	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	
	SUCURSAL	SUCURSAL / OCPENEHOA:	

ENTACION:
MENSAJE PAGO APORTES SALUD, SOAI C IOBT PSOFORMA TRIBUTARIA:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			7951829625	TIPO DE PLANILLA:			
PERIODO COTIZACIÓN (OTRO)	MES	p/lo AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	aplazo AÑO	2025
DIAS DE MORA			5				
FECHA PAGO (aaa/mm/dd)			2025/09/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN			171116851

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		CUP		MORA		TOTALES		
NOMBRE				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201 PORVENIR		1	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 250.000
										$ 250.000	$ 0	$ 250.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037 NUEVA EPS		1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 62.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.700	$ 0	$ 0	$ 62.700
													$ 62.700	$ 0	$ 0	$ 62.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
NOMBRE			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PÉRDIDA CAPACIDAD LABORAL	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 108.000	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 108.000
									$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 108.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
NOMBRE			APORTES	MORA	VALOR PAGADO
57-FN COMFACOR		1	$ 62.700	$ 0	$ 62.700
			$ 62.700	$ 0	$ 62.700

AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LAURA VIVIANA MESA PRIETO identificado(a) con CC 1032446026 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL NI 901061715

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1683374627	9490093271	E	2025-08-06											X						

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	2	16%	$166,667	$26,700
AFP	PROTECCION	28	16%	$2,333,334	$373,400
ARL	SEGUROS BOLIVAR	2	0%	$166,667	$0
ARL	SEGUROS BOLIVAR	28	6.96%	$2,333,334	$162,500
CCF	CAFAM	0	4%	$0	$0
CCF	CAFAM	28	4%	$2,333,334	$93,400
EPS	SANITAS	2	4%	$166,667	$6,700
EPS	SANITAS	28	4%	$2,333,334	$93,400

Este certificado se expide el dia 2025-08-06 a las 02:41.

1396/2

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que YANIRA ROJAS GUERRERO identificado(a) con CC 52745574 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL NI 901061715

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1683374627	9490093271	E	2025-08-06																	

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,240,000	$678,400
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$4,240,000	$295,200
CCF	CAFAM	30	4%	$4,240,000	$169,600
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,240,000	$169,600

Este certificado se expide el día 2025-08-12 a las 02:35.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901953947-7	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB		AV Dorado 69-76 TORRE A OF 1401	5815142168	consorciointerventorcyb@gmail.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	S - resto de 200 a			BOGOTA, D. C.	BOGOTA, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					0	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E		88484407	$8.280.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	272.280	0		0		0	0	0	0	272.280	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	380.180	0		0		0	0	0	0	380.180	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	180.180	0		0		0	0	0	0	180.180	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	900935994-7	125.300	0		0		0	0	0	0	125.300	1
EPS037	EPS-S Mutual Ser	900935994-7	168.108	0		0		0	0	0	0	168.108	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230501	Protección (INT. - Protección)	800227339-0	720.000	0	0	0	0	0	0		720.000	1
230301	Porvenir	800229739-8	3.141.600	0	0	37.800	37.800	0	0		3.216.600	4
23-14	Colpensiones	900336004-7	368.100	0	0	0	0	0	0		368.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpensi SA	830037183-9	1.840.200				1.840.200	0	0	1.840.200			18.400	1.858.600	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF16	Comfaoro	891080085-1	1.957.800	0	0	1.957.800	4

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901503947-7	CONSORCIO INTERVENTOR MONTORIA CYB		AV Circular 69 #5 TORRE A OF 1401	8019142168	[illegible]@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E		85685407	$8.260.000	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, SEP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.057.800	1.057.800
Pensión	3	4.365.100	4.365.100
Riesgos Laborales	1	1.040.200	1.040.200
CCF	1	1.057.800	1.057.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	8.260.900	8.260.900

P A G 1698122

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

159

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901353947-7	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA DYB		AV Circula 89-76 TORRE A OF 1401	8019102748	consorciointerventormonteriadyb@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B - menos de 200 t			BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.		S1

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E		90605407	$6.280.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACION NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			PERIODOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Colombiano en el exterior	Cotizante exterior	Departamento	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	AVP	VCT	IRP		Cód. AFP	RIC AFP	Cotización	Valor bruto a Afiliado	Valor bruto Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	RIC EPS	Cotización / Valor UPC	Días Cot. IBL	RIC ARL	Días Cot.	Cotización	Código CCF	RIC CCF	Aporte CCF	RIC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1002402899	OYOLA LOPEZ SEBASTIAN	1	0		0						1											25-14	2.500.375	368.188	0	0	0	0	EPS002	2.389.874	92.300	14-4	2.300.375	0	180.200	CCF16	2.389.874	92.188	0	0	0	0	0
2	CC	1047388511	TARAYTE SILVA LAUREN	1	0		0	1																23031	4.524.187	726.288	0	0	0	0	EPS002	4.681.187	180.300	14-4	4.524.187	0	215.300	CCF16	4.524.187	981.900	0	0	0	0	0
3	CC	1003803704	TRIANA LE ARMIENTA WENDY JHOHAN	1	0		0	1																23041	4.524.187	726.288	0	0	0	0	EPS037	4.681.187	180.300	14-4	4.524.187	0	215.300	CCF16	4.524.187	981.900	0	0	0	0	0
4	CC	1067509376	SANCHEZ PALAS DIEGO PEDRO	1	0		0	1																23061	4.581.187	726.288	0	0	0	0	EPS037	4.681.187	180.300	14-4	4.581.187	0	215.300	CCF16	4.581.187	981.900	0	0	0	0	0
5	CC	78096450	SALAS AVILES CARLOS ROMULO	1	0		0	1																25061	3.131.788	501.900	0	0	0	0	EPS040	3.181.788	129.000	14-4	3.131.788	0	215.000	CCF16	3.181.788	129.000	0	0	0	0	0
6	CC	92535705	GUTIERREZ VERA GUILLERMO JOSE	1	0		0	1																24041	7.500.400	1.200.100	0	0	0	0	EPS005	7.500.400	300.700	14-4	7.500.400	0	500.700	CCF16	7.500.400	300.700	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

1598

CONSORCIO INTERVENTOR MONTERÍA CYB

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 002 de 2025

ARRENDATARIO: CONSORCIO INTERVENTOR MONTERÍA CYB
NIT 901.953.947-7

ARRENDADOR: ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT 900.937.340-6

Entre los suscritos ARMANDO RAFAEL BULA OTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 78.761.321 expedida en Sahagún, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERÍA CYB** Nit. y quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO**, por una parte y por la otra ANTONIO JOSÉ OTERO MERCADO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.954.949 expedida en Montería, actuando en nombre y representación legal de ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT 900.937.340-6 quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar un Contrato de Arrendamiento que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato y además por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL ARRENDADOR se compromete a entregar en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el siguiente equipo de topografía: nivel de precisión, estación total, cinta métrica, plomada, mira, trípode y accesorios que complementen los equipos de medición topográfica.

SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de siete (7) meses, comenzando a regir a partir del día 27 de Junio de 2025. Dicho plazo puede ser renovado mediante acuerdo escrito entre ambas partes.

TERCERA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO se compromete a pagar a EL ARRENDADOR la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000), por concepto de alquiler mensual del equipo de topografía, que deberá ser cancelada en los primeros cinco (5) días de cada mes. El pago se realizará mediante transferencia bancaria y/o cheque, previa emisión de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. EL ARRENDADOR se compromete a:

- Entregar el equipo en perfecto estado de funcionamiento y con todos los accesorios y manuales necesarios para su uso adecuado.
- Proveer soporte técnico en caso de averías o fallos dentro de las primeras 48 horas después de haber notificado la falla.
- Brindar asesoría inicial sobre el manejo del equipo si EL ARRENDATARIO lo requiere.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO se compromete a:

CONSORCIO INTERVENTOR MONTERÍA CYB

- Usar el equipo exclusivamente para los fines previstos y en las condiciones adecuadas.
- Asumir el costo de cualquier daño ocasionado al equipo por un uso indebido o negligente.
- Mantener y cuidar el equipo en las condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste natural derivado de su uso adecuado.
- Devolver el equipo en la fecha de finalización del contrato en perfecto estado de funcionamiento.

SEXTA: PROHIBICIÓN DE SUBARRIENDO. EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar, ceder ni prestar el equipo de topografía a terceros sin autorización previa y por escrito de EL ARRENDADOR.

SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato de forma anticipada mediante notificación por escrito siempre y cuando se soporten justas causas de terminación del mismo. En caso de que EL ARRENDATARIO termine el contrato de manera anticipada sin una causa justificada, deberá pagar el valor correspondiente a UN (1) mes de arrendamiento, por el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL ARRENDATARIO dará derecho a EL ARRENDADOR a dar por terminado el contrato y exigir la devolución inmediata del equipo, además de reclamar la indemnización por daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia y cualquier controversia derivada del mismo será resuelta ante los tribunales competentes de la ciudad de Montería, Cordoba.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 27 dias del mes de Junio de 2025.

ARRENDATARIO:
ARMANDO RAFAEL BULA OTERO
C.C. 78.761.321
CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB

ARRENDADOR:
ANTONIO JOSÉ OTERO MERCADO
C.C 1.067.954.949
ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

1599/2

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/05/2025 - 5:43:05 PM

Recibo No.: 0009808503 Valor: $00

CÁMARA COMERCIO CARTAGENA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ekbaabaavdrbXicf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
Sigla:	ADPROING S.A.S.
Nit:	900937340-6
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-356253-12
Fecha de matrícula:	12 de Febrero de 2016
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BARRIO BOCAGRANDE CARRERA 3 No 8-06 EDIFICIO MONTELIBANO OFICINA 302
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	adproingsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3246303826
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BARRIO BOCAGRANDE CARRERA 3 No 8-06 EDIFICIO MONTELIBANO OFICINA 302
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	adproingsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3246303826
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/05/2025 - 5:43:05 PM

Recibo No.: 0009808503 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ekbaabaavdrbXicf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 02 de Febrero de 2016 otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2016 bajo el número 120,279 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la realización de construcciones de Obras de Ingeniería Civil en general, obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismo, obras de transporte y complementarios, ya sea por el sistema convencional de edificaciones individuales o por el sistema multifamiliar o el de propiedad horizontal o condominio, realizar obras de arquitectura o de ingeniería de cualquier género o naturaleza total o parcialmente, ya fuere para la sociedad o para terceros, así como subcontratar las mismas, remodelar, reconstruir toda clase de edificaciones antiguas o modernas; la sociedad podrá adquirir o arrendar, o dar en arriendo, bienes muebles y maquinaria o equipo y demás enseres propios de la actividad, la compraventa y arriendo de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales ubicados en cualquier parte de la república de Colombia, la sociedad podrá tener representación o esencia de otras firmas que produzcan materiales de construcción, la sociedad puede producir materiales de construcción, la sociedad puede contratar el suministro de materiales de construcción. La sociedad podrá

1600/2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir y dar hipotecas como garantía de sus operaciones comerciales o civiles. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades, estableciéndolas o fundándolas directamente, o adquiriendo parte del capital o acciones de compañías existentes; liberar, girar, otorgar, emitir, aceptar, endosar, pagar, negociar, descargar y protestar toda clase de títulos valores y de otros que no tengan esa calidad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar actos y contratos de consultoría en agricultura y desarrollo rural, planeación y desarrollo social, industria, energía, telecomunicaciones, planeación ambiental, sistemas y diseños para transportes, desarrollo urbano, suministro de agua, saneamiento y servicios básicos de ingeniería sanitaria. La sociedad podrá prestar servicios que requieren conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones, en cuanto a organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, ciencias ambientales, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil y de sistemas, y la medicina en lo atinente al control, auditoria, interventoría, supervisión, administración, dirección, operación y manejo de sus actividades y organismos. Podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de contabilidad, revisoría fiscal, auditorias en general, en especial auditoría financiera, operacional, de gestión y resultados, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas, auditoria legal a partidos, movimientos políticos, candidatos a elección popular, auditoría en el sector salud, particularmente auditoría médica, en salud y clínica; peritazgos, interventoría en general, en especial interventoria de obras, interventoría contable, administrativa y financiera, asesoría y consultoría tributaria legal, económica, financiera, gerencial, cambiaria y de sistemas; el diseño, implantación y evaluación del control interno y de proyectos de factibilidad e inversión, de diseños organizacionales y administrativos; de control fiscal, de modelos económicos y contables; de cobranzas en todos sus ámbitos, de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social, de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el objeto social; así como la reactivación de empresas de que trata la ley colombiana; la liquidación e interventoría de empresas, entidades u organismos del sector público, privado y mixto, especialmente en el sector de la salud, comercial, financiero, de cesión de rentas, empresas que realicen las actividades de monopolios rentísticos en el sector público y privado. Podrá prestar

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/05/2025 - 5:43:05 PM

Recibo No.: 0009808503 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ekbaabaavdrbXicf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asesoría, consultoría e implementación de programas de aseguramiento de la calidad, certificaciones internacionales y creación de modelos administrativos de seguimiento y control, sistemas integrales de control, sistemas integrales organizacionales, certificación medioambiental, Gestión, planeación, auditoria, estudios y control de servicios medio ambientales , certificación y auditoria en prevención de riesgos laborales, coordinación de seguridad y protecciones colectivas para la prevención de riesgos laborales Podrá participar en cualquier tipo de concesiones públicas, privadas o mixtas. Los servicios podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. Podrá además la sociedad, en el ejercicio de su objeto social: A)Variar la forma de sus bienes muebles, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos, B) Recibir créditos en dinero o en especie, con o sin intereses o garantías reales o personales, anticipos y préstamos de libre destinación. C) Adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles, D) Gravarlos con prenda e hipoteca, E) Celebrar el contrato de cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos e instituciones financieras para formalizar sus operaciones, F) Adquirir el uso de cualquier título pecuniario de bienes muebles o inmuebles, así como ceder el uso de los propios a igual título, G) Otorgar garantías, H) Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en cualquier clase de sociedad, transformar su forma social, fusionarse con otra u otras sociedades, o incorporarse en sí a otra u otras, I) Hacer, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación, organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho
y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil y de sistemas, y la medicina, con ello toda clase de operaciones que sean necesarias para el mejor logro del objeto social, J) La sociedad podrá prestar el servicio de operación y administración de grúas para el transporte de vehículos automotores, podrá alquilar y/o tomar en alquiler todo tipo de maquinaria y equipo mayor de construcción para ejecución de todo tipo de proyectos de Ingeniería Civil, transporte y movimiento de tierras. También podrá ejecutar contratos de movimiento de tierras y sus actividades complementarias y accesorias. K) Realizar actividades de investigación, análisis, evaluación, planeación y control de mercados, estudios de mercados, asesoría en mercado y publicidad, consultorías empresariales en mercadeo y publicidad, creación,